REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.267.635**

PEREZ AMADOR

APELLIDOS

EUSEBIO RAFAEL

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1962**

TIBU
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

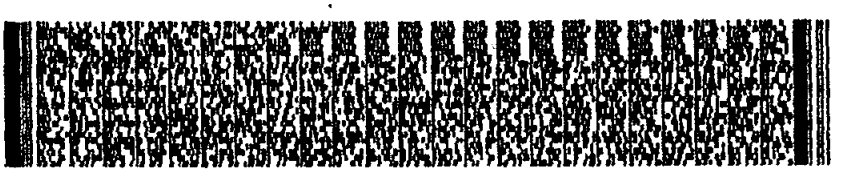
1.66	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-ENE-1981 TIBU

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2500100-00163838-M-0013267635-20090722 0013737327A 1 6980101794

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario: 141021501819

(415)7707212489984(8020) 000014102150181 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 2 6 7 6 3 5	0	Impuestos de Cucuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 2 6 7 6 3 5	1 9 8 1 0 1 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Tibú 8 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	AMADOR	EUSEBIO	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 11 N 5 114 BRR EL BOSQUE

42. Correo electrónico: eusperez2@yahoo.com.mx

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 0 5 4	3 1 0 8 8 2 6 6 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 9 1 2 2 0	7 1 1 2	2 0 0 5 0 2 1 0		4 2 2 0	4 2 1 0	2 1 4 2	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 04 - 18 / 10 : 13: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-04-2024 10:13:21AM

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141021501819

(415)7707212489984(8020) 000014102150181 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 3 2 6 7 6 3 5	0	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 1 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. Pais	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

INTERVENTORIA PTAR PIEDECUESTA - 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Cúcuta, 15 de julio de 2024.

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **DP-PVC-168-2024**

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA – SANTANDER".**

Yo EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado con C.C. No. 13.267.635 de Tibú, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Floridablanca, a los quince (15) días del mes de Julio de 2024.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibú

Calle 11N #5-114B/ EL BOSQUE - SECTOR NAPOLES Celular 310-8826663 - Cúcuta
Email: eusperez@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA 7915724692

[illegible]

TOTAL APORTES A PENSIÓN

	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
SUBTOTALES:	$ 208.000	$ 1.200	$ 209.200

TOTAL APORTES A SALUD

	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SUBTOTALES:	$ 82.000	$ 800	$ 0	$ 82.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SUBTOTALES:	$ 90.800	$ 800	$ 0	$ 91.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
SUBTOTALES:	$ 82.000	$ 800	$ 82.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

PENSIÓN						
IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	
[illegible]	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL **$ 404.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi — DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO DE PLANILLA: 7919995585

PERÍODO DE COTIZACIÓN: [illegible] 2024

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES:									**$ 208.000**	**$ 2.200**	**$ 210.200**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]
SUBTOTALES:		**$ 82.000**	**$ 600**	**$ 0**	**$ 82.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]
SUBTOTALES:		**$ 80.800**	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 81.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	NOMBRE	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES:		**$ 82.000**	**$ 600**	**$ 82.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

[illegible]

TOTAL $ 406.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi — DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA 7924110941

2004

57

[illegible]

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		Nº COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGAR
CÓDIGO	NOMBRE											
[illegible]	[illegible] PORVENIR	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 10.100	$ 218.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		Nº COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		[illegible]		COTIZACIÓN		MORA		TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES [illegible]	TOTALES VALOR PAGAR
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR				
[illegible]	[illegible]	[illegible]		$ 0		$ 0		$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]
SUBTOTALES:													$ 82.000	$ 2.600	$ 0	$ 84.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		Nº COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	[illegible]		COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES [illegible]	TOTALES VALOR PAGAR
CÓDIGO	NOMBRE				PLANILLA	VALOR					
[illegible]	[illegible]	[illegible]		$ 0		$ 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]
SUBTOTALES:								$ 30.500	$ 4.400	$ 0	$ 34.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		Nº COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGAR
CÓDIGO	NOMBRE				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES:			$ 82.000	$ 2.600	$ 84.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

PENSIÓN ADMIN.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO
[illegible]	[illegible]	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

[illegible]

TOTAL $ 422.200

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA 7929927413

TOTAL APORTES A PENSIÓN

	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
SUBTOTALES:	$ 208.000	$ 4.600	$ 213.800

TOTAL APORTES A SALUD

	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SUBTOTALES:	$ 52.000	$ 1.400	$ 0	$ 53.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SUBTOTALES:	$ 60.800	$ 2.400	$ 0	$ 62.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
SUBTOTALES:	$ 52.000	$ 1.400	$ 53.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

PENSIÓN						
IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	
	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL $ 413.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	7929929408
DÍAS MORA	0

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		N° COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	EMPLEADO	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	CAPITAL	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	PROTECCION	1	$ 209.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 209.000	$ 200	$ 209.200
SUBTOTALES:										**$ 209.000**	**$ 200**	**$ 209.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		N° COTIZANTES	UPC ADICIONAL		COTIZACIÓN	CALCULADA		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	LIQUIDADA	VALOR ACRED.	LIQUIDADA	VALOR ACRED.	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	SALUD TOTAL EPS S.A.	1		$ 0		$ 0			$ 83.000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 83.000	$ 100	$ 0	$ 83.100
SUBTOTALES:													**$ 83.000**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 83.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		N° COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			CALCULADA		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		N° AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGADA	TARIFA	VALOR	LIQUIDADA	VALOR ACRED.	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
14-01	ARL SURA	1		$ 0				$ 80.600	$ 0	$ 80.600	$ 100	$ 80.600
SUBTOTALES:										**$ 80.600**	**$ 100**	**$ 80.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		N° COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
24	COMFAMILIAR HUILA	1	$ 82.600	$ 100	$ 82.600
SUBTOTALES:			**$ 82.600**	**$ 100**	**$ 82.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	TIPO DOC.	NÚMERO	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO	DÍAS	SALARIO BÁSICO	SALARIO INTEGRAL	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN FSP SUBSISTENCIA	PENSIÓN FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTES	AFP	UPC	VALOR UPC	TOTAL APORTES	AFP	TARIFA	TOTAL APORTES	AFP	TARIFA	TOTAL APORTES	AFP	TARIFA	TOTAL APORTES
1	CC	1.075.[illegible]	1		30	$ 1.300.000																	$ 209.000	$ 209.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 209.000	230301			$ 209.000									

TOTAL **$ 403.000**

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/07/2024 - 10:12:21
Recibo No. S001739465, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ztvFxVzwQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NIT:13267635-0
C.C.:13267635
NACIONALIDAD:COLOMBIANA
NÚMERO DEL PROPONENTE:1418
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/05/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:17/04/2024
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 11N 5 114 B EL BOSQUE
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1:3108826663
CORREO ELECTRÓNICO:eusperez2@yahoo.com.mx

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 11N 5 114 B EL BOSQUE
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1 :3108826663
CORREO ELECTRÓNICO:eusperez2@yahoo.com.mx

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
30	10	29	00	PILARES
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	20	00	PUERTAS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
42	19	16	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
56	10	15	00	MUEBLES
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
56	11	21	00	ASIENTOS
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	17	00	RIEGO

Fecha expedición: 08/07/2024 - 10:12:22
Recibo No. S001739465, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ztvFxVzwQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$481.889.364,00
ACTIVO TOTAL	:	$553.306.264,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.725.600,00
PASIVO TOTAL	:	$1.725.600,00
PATRIMONIO	:	$551.580.664,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$414.650.435,00
GASTOS DE INTERESES	:	$3.502.035,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	279,25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	118,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ

CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,75
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,74

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL LA ESMERALDA Y MARABALITO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTADER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :370,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :786,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
30 10 29 00 : PILARES
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA MUNICIPAL DE TIBU, ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDENORTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :116,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :173,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CACIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPETROL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1618,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL V Y C
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO BE Y PE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :237,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :59,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :102,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :59,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :102,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SARDINATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMSALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :225,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :49,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :249,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :123,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BANCO GANADERO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TEORAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMSALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MP
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :605,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :63,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IGAC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :211,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DETIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :116,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO YICORA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :376,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4025
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
93 14 16 00 : POBLACIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL NACIENTES 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL RESERVORIOS NORTE DE SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3425,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD

30 10 29 00 : PILARES
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JASA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO REHABILITACION OBRAS HIDRAULICAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :232,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO REHABILITACION OBRAS HIDRAULICAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :232,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
31 10 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JASA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO REHABILITACION OBRAS HIDRAULICAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :495,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL AGUEDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :203,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FERNANDO MEDINA HIGUERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :247,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EICVIRO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT INTERVENTORIA CANALES EIS 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EIS CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :255,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 39%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT INTERV ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION BAHO SARDINATA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SARDINATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :136,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT PTAP LABATECA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :129,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SEDECOM CORPORACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :135,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
56 10 15 00 : MUEBLES

56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT JAJEF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :725,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMONCA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :406,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

***** EXPERIENCIA No.54 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JASA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :319,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GONZALEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :73,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL OSPÍNA PEREZ CP
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :215,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL AGUA DEL NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10740,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 4%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
30 10 29 00 : PILARES
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :96,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOURDES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.66 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ACUEDUCTO RIO RIECITO SARDINATA 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :101,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :96,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT ALCANTARILLADO CUCUTILLA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUCUTILLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :53,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.69 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT INTERVENTORIA LA PARADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** EXPERIENCIA No.70 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
30 10 29 00 : PILARES
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.71 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA SANTO DOMINGO DE SILOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.72 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.73 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIA P&G 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :275,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.74 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIA VÍAS CHITAGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** EXPERIENCIA No.75 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GONZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.76 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GONZALEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

***** EXPERIENCIA No.77 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SALAZAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.78 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LABATECA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

***** EXPERIENCIA No.79 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO ACUEDUCTOS VEREDALES CHITAGA 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :401,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.80 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL RESERVORIOS CORPONOR 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :272,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 10 29 00 : PILARES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

***** EXPERIENCIA No.81 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 083
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO RESERVORIOS 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIO DE EL CARMEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :159,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
30 10 29 00 : PILARES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS

Fecha expedición: 08/07/2024 - 10:12:22
Recibo No. S001739465, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ztvFxVzwQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.82 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.83 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERCHINACOTA 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :671,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 47%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.84 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ICC Y EP
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EIS CUCUTA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :233,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.85 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ICCYEP2
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EIS CUCUTA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.86 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EIS CUCUTA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :267,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.87 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL UNIATALAYA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FARO DEL CATATUMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :239,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 58%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.88 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.89 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL EUSCORP 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :159,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.90 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS ZONAS VERDES CORPONOR 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :73,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.91 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ACUEDUCTO LA GABARRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :734,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.92 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 094
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EIS CUCUTA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :72,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42384 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 07 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43621 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE MAYO DE 2023.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45047 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS

ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL - SEDE CENTRAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148
NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO
NÚMERO DEL CONTRATO:1133-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA12-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/12/2017
FECHA DE INICIO:26/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$39.978.766,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/01/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:34615
OBJETO:CONSTRUCCION DE RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE ESCORRENTIA, EN EL MUNICIPIO DE ABREGO , DEPARATEMENTO N DE S

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL - SEDE CENTRAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148
NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO
NÚMERO DEL CONTRATO:1718-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA25-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:14/11/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:15/11/2019
FECHA DE INICIO:15/11/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$56.571.527,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/12/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:38318

OBJETO:CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA PARA RIEGO, EN EL CORREGIMIENTO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL - SEDE CENTRAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148
NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO
NÚMERO DEL CONTRATO:756-2022
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CMA756-2022
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/03/2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:06/04/2022
FECHA DE INICIO:06/04/2022
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$73.394.805,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:14/07/2022
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:42522
OBJETO: Obra resultante de la licitación pública cuyo objeto es: establecimiento, Conservación y recuperación de zonas verdes de los espacios públicos Naturales en el área metropolitana de san José de Cúcuta, para la Protección y mejoramiento al paisaje urbano

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN,

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/07/2024 - 10:12:22
Recibo No. S001739465, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ztvFxVzwQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de julio de 2024, a las 14:25:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13267635
Código de Verificación	13267635240711142501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de julio de 2024, a las 14:25:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13267635
Código de Verificación	13267635240711142501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de julio de 2024, a las 14:25:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13267635
Código de Verificación	13267635240711142501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250404897

PIB
14:25:35

Bogotá DC, 11 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13267635:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:27:12 PM horas del 11/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13267635**

Apellidos y Nombres: **PEREZ AMADOR EUSEBIO RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2024 03:28:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13267635 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97944212** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
PEREZ	AMADOR	EUSEBIO RAFAEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 13.267.635	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 1 6 MES 0 8 AÑO 1 9 6 2

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO TIBU

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 21B #1-25 GINALUNA

PAÍS COLOMBIA DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO CUCUTA

TELÉFONO 3008655130 EMAIL EUSPEREZ@HOTMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 1 1 AÑO 1 9 8 0
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	11	X		INGENIERO CIVIL	07	1989	25202-36173 CND

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	/	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	/	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	25	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CUCUTA, 15/07/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

15/07/2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INTERVENTORIA PTAR PIEDECUESTA - 2024

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

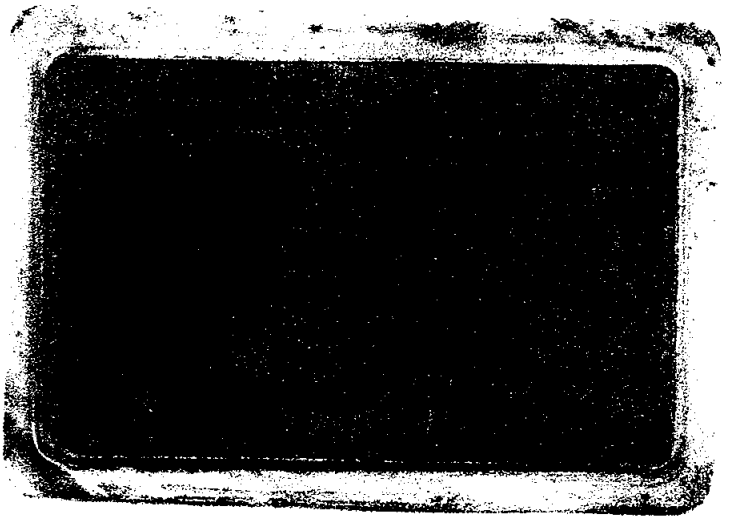
FECHA: Cúcuta, 15 de julio 2024

Yo, EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13.267.635 de Tibú. mayor de edad, domiciliado en Norte de Santander, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR.
13.267.635 de Tibú.
REPRESENTANTE LEGAL



En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

La Universidad Pedagógica Nacional

en virtud a que

Elsa Nelly Pérez Arenas

c.c. 13.267.635 Tibú (N.S.)

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Licenciada

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, República de Colombia, el día 28 del mes de Julio del año de 1989.

El Rector

El Decano

Secretario General

Anotado al Folio No. 55-P del Libro No. 89

Firma del Titular

Bogotá, D.E. a 7 de noviembre de 1989

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2858055

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13267635, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-36173 desde el 19 de Julio de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 71.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INTERVENTORIA PTAR PIEDECUESTA - 2024

Compromiso anticorrupción

Cúcuta, 15 de julio de 2024.

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **DP-PVC-168-2024**

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA – SANTANDER".

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado como aparece al pie de mi firma, **obrando en mi propio nombre** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **DP-PVC-168-2024**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **DP-PVC-168-2024.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **DP-PVC-168-2024** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **quince (15)** días del mes de **julio** de **2024.**

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR.
13.267.635 de Tibú.

Calle 11N #5-114B EL BOSQUE - SECTOR NAPOLES Celular 310-8826663 - Cúcuta
Email: eusperez@hotmail.com

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 123-2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. Y UNION TEMPORAL ICC&EP 2.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con NIT N° 13469777, en su condición de GERENTE de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P."** identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y, de la otra, **UNION TEMPORAL ICC&EP 2 identificada con el NIT número 901,617,770-0, representada legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13,267,635**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de INTERVENTORÍA consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO. **CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las que se encuentran en los documentos anexos y especificaciones técnicas, además de las que se desprendan de los documentos Contractuales. En todo caso, se deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que se ejecute. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1.Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato. 2.Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría. 3.Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del consultor en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación. 4.Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato. 5.Cumplir con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente. 6.Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de gestión social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR. 7.Así mismo, canalizará oportunamente hacia el CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 8.Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente. 9.Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONSULTOR 10.Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 11.Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONSULTOR del Anexó técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría. 12.Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE. 13.Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 14.Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 15.Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual. 16.LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente. 17.Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos

requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor en máximo tres (3) requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato 18.Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso 19.Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato. 20.Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato. 21.Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1550 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 22.Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 23.El contratista deberá mantener vinculada a su planta de personal al inicio durante la ejecución del contrato, el porcentaje de población ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, (siempre que aplique) NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Interventor del contrato. 24.Ejecutar el plan de bioseguridad por emergencia COVID. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO 1.Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo: a)Secuencia y duración de cada una de las actividades b)Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. c)La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección d)Ruta crítica. 2.LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades. 3.Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes. 4.Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. 5.Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato. 6.Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativo

con el fin de cumplir con el objeto contractual: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 1.Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 2.Suscribir conjuntamente con LA CONTRATANTE y el CONSULTOR el acta de inicio del contrato objeto de interventoría. 3.Emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello. 4.Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. 5.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 6.Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso. 7.Revisar en detalle, el CONTRATO DE CONSULTORIA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR. 8.Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar. 9.Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de consultoría las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONSULTOR, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. 10.Verificar que el personal propuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. 11.Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE. 12.Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR. 13.Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto. 14.Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría. 15.Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA 1.Cumplir y hacer cumplir del CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. 2.Sí el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE. 3.Programar y coordinar con el CONSULTOR y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 4.Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONSULTOR Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello. 5.Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento. 6.Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y

liquidación del CONSULTOR y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR. 7.En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA EIS CUCUTA SA ESP y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas. 8.Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto. 9.Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento. 10.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo. 11.Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 12.Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría. 13.Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto a LA EIS CUCUTA SA ESP para la resolución final de las mismas. 14.Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato. 15.Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 16.Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión. 17.Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto. 18.Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica. 19.Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la EIS CUCUTA SA ESP en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto. 20.Acompañar a la EIS CUCUTA SA ESP , en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar. 21.Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal. 22.Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o supervisor designado. 23.Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto. 24.Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 25.Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría. 26.Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato. 27.Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. 28.Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

29.Exigir al CONSULTOR la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios. 30.Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR. 31.Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 32.Exigir al CONTRATANTE la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas. 33.Cumplir y hacer cumplir al CONTRATANTE en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento. 34.Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 35.Exigir al CONSULTOR la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema. 36.Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente. 37.Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar. 38.Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido. 39.Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital. 40.Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la CONSULTORIA 41.Exigir al CONSULTOR y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo 42.El interventor deberá conocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros. 43.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere. POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA: 1)Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de que hubiere lugar a ello. 2)Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual) 3)Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuarenta y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato de consultoria y remitirla a la ESI CUCUTA SA ESP para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. 4)Exigir y obtener del CONSULTOR la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 5)Garantizar el proceso de liquidación del CONSULTOR y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA. OBLIGACIONES JURÍDICAS El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Adoptar las medidas necesarias para que el CONSULTOR se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad. 2.Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONSULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP de este

evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas. 3.Entregar información a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA. 4.En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos. 5.Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual. 6.Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. 7.Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen. 8.Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 9.Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la EIS CUCUTA SA ESP y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la ESI CUCUTA SA ESP 10.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere. OBLIGACIONES TECNICAS El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato CONSULTORIA objeto de esta), la localización en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención. 2.Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato. 3.Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONSULTOR cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. 4.Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONSULTOR de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo del proceso objeto de la presente interventoría. 5.Verificar que el CONSULTOR cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP, para su evaluación y aprobación. Para tal efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto. 6.Revisar y aprobar el resultado de los productos realizados por el CONTRATO, antes del vencimiento del plazo , para la posterior verificación por parte de LA EIS CUCUTA SA ESP. 7.Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONSULTOR. 8.Verificar el cumplimiento del CONSULTOR, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de su naturaleza, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, licencia de construcción, entre otros (si aplica). 9.firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión. De igual forma, en el marco de la anterior normativa, será obligación de la interventoría adelantar, en caso de que aplique, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado esta actividad. 10.Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto. 11.Emitir los conceptos que LA CONTRATANTE, solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido. 12.Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por LA EIS CUCUTA SA ESP a través del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta,

porque en ese momento la responsabilidad del diseñador pasa a ser de LA INTERVENTORÍA. 13.Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los productos de la etapa I, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional. 14.Velar por el cumplimiento por parte del CONSULTOR de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute. 15.Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORIA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONSULTOR. 16.Evaluar y aprobar el cronograma presentado por el contratista de la consultoria solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a los mismos; requerir al CONSULTOR que explique las desviaciones del cronograma que se generen y promover conjuntamente medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión, sin perjuicio de las facultades que a LA EIS CUCUTA SA ESP le corresponden. 17.Promover con el CONSULTOR la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes. 18.Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE CONSULTORIA. En caso de requerir modificaciones, el INTERVENTOR deberá comunicarle de manera inmediata a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda. 19.Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna. 20.Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los productos de la etapa I(debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado. 21.Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE CONSULTORIA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. 22.Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas. 23.Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONSULTOR sean iguales o superiores a las establecidas en el Anexo Técnico adjunto al proceso objeto de la presente interventoría. 24.Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al INTERVENTOR aprobar la ejecución de actividades que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del INTERVENTOR y del CONSULTOR. 25.Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto. 26.Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para iniciar la consultoría por parte del CONSULTOR. 27.Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados. 28.Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados durante la ejecución del proyecto. 29.Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONSULTOR para la ejecución del proyecto. 30.Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONSULTOR durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la ESI CUCUTA SA ESP y AL SUPERVISOR designado. 31.Poner en conocimiento de LA ESI CUCUTA SA ESP y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de Interventoría. 32.Verificar que el consultor entregue los planos definitivos. 33.Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONSULTOR cumpla con los equipos y en las

cantidades ofrecidas. 34.Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista, si se llega a requerir alguna modificación al alcance del mismo, el interventor deberá verificar que el CONSULTOR haya cumplido la formulación del presupuesto o análisis de precio unitario propuesto, que no se encuentre dentro de la lista de precios unitarios efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto. 35.Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA EIS CUCUTA SA ESP sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos (consultoría e interventoría) y que puedan implicar modificaciones a los mismos. 36.Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 37.Comprometerse con LA EIS CUCUTA SA ESP, hacer la verificación y revisión de los ajustes que haga el CONSULTOR sugeridas por los entes donde se presente el proyecto para la consecución de recursos(Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, viceministerio de Agua potable y Saneamiento Básico, entidades internacionales, etc) OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter social y ambiental con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional del Contratista. 2.Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad. 3.Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES 1.El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual: 2.Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos. 3.Elaborar junto con el CONSULTOR las actas de avance en la ejecución. 4.Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONSULTOR, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA EIS CUCUTA SA ESP y la normatividad vigente. 5.Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONSULTOR para tal efecto. 6.Verificar que el CONSULTOR cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución. 7.Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONSULTOR y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar. 8.Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONSULTOR, llevando un registro de cada una de las operaciones. 9.Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados. 10.Verificar antes de cada pago que el CONSULTOR haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la consultoría. 11.Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Será obligación de la empresa: **3.1** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **3.2** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. **3.3** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula quinta. **3.4** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **3.5** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor o interventor del contrato. **3.6** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **3.7.** Establecer el equipo de apoyo para que el contratista pueda levantar la información requerida a efectos del logro del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato con todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($56,417,900.00)**, los cuales incluyen todos los

costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, de acuerdo con los ítems, y totales presentados en la propuesta anexa al presente contrato, pagaderos así: El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente Contrato de INTERVENTORÍA será de **5 Meses**, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con la EMPRESA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula quinta. **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de este contrato expedido por el Departamento Administrativo, Financiero y Comercial con cargo a:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000407	06-jul-2022	2.3.2.02.02.-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	56,429,800.00

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato de INTERVENTORÍA será ejercida por el **SUBGERENTE.** El supervisor velara por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, quien deberá certificar la correcta ejecución del mismo y proceder a su liquidación conforme a la ley. El supervisor del contrato deberá: 1. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del presente contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 3. Practicar permanente vigilancia a los trabajos contratados. 4. Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. 5. Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes, en caso que los haya. 6. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos a LA EMPRESA. 7. Revisar y suscribir las actas derivadas de la ejecución de! contrato así como la respectiva acta de liquidación. PARÁGRAFO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte, control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al CONTRATANTE dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. 8. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista contempladas en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas

concordantes, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA : CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 5o, numeral 5, artículo 14, numeral 2 y artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la EMPRESA podrá aplicar multas del dos por mil (2X1.000) diario sobre el valor total del contrato sin sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor del mismo siempre y cuando no haya sido por fuerza mayor caso fortuito o por causas imputables a la EMPRESA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, la parte incumplida pagará a la otra, a título de Cláusula Penal Pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior, con observancia del procedimiento establecido por la empresa y una vez agotado el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del contratista y de su garante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa y escrita de la EMPRESA, sin embargo podrá subcontratar bajo su responsabilidad, el personal y los servicios que requiera para la ejecución del contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista declara que LA EMPRESA se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones u omisiones, causadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes siguiente a su terminación o en su defecto no podrá sobrepasar el término estimado de cuatro (4) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la Ley. El contratista responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa, A su vez, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, qué se entiende prestado con la sola firma del presente documento que no tiene conocimiento sobre demanda de carácter alimentario en su contra y que en caso de que llegare a conocer de una orden o solicitud cumplirá con las obligaciones de familia consagradas en la Ley 311 del 12 de agosto de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación determinadas en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA : DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por ellos conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. En consecuencia indemnizarán todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la citada información a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COSTOS:** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración y ejecución de este contrato, será asumido en su integridad por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: anexos técnicos, presupuesto, estudio de la necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, propuesta, informe de evaluación, certificado de disponibilidad presupuestal, documentos aportados por el contratista y los demás que se produzca en el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** El domicilio del contrato es la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de las respectivas pólizas, firma del acta de inicio, registro presupuestal y que se encuentre al día al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA.** El CONTRATISTA Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato resultante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única incluyendo como asegurado a LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9 y como beneficiario al MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA identificada con NIT 890.501.434 que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (1) año más

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NORMATIVIDAD: Para el presente contrato se rige por las normas de Derecho Privado y el manual de contratación de la empresa, acuerdo 000016 del 31 de agosto de 2017. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en señal de aceptación, en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a 29-jul-2022.

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE - EIS CUCUTA S.A E.S.P.
GERENCIA

UNION TEMPORAL ICC&EP 2
EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Representante legal
Contratista

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Lider en Contratación

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ICC&EP 2
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.617.770-0
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO
CLASE ADJUDICACIÓN:	Invitación Privada
FECHA DE INICIACIÓN:	01-agosto-2022
FECHA FINALIZACIÓN:	30-diciembre-2022
PLAZO INICIAL:	5 Meses
VALOR INICIAL:	$56,417,900.00
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente.
SUPERVISOR:	CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
CDP:	Número 00000407 expedido el 06-jul-2022

RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

En San José de Cúcuta, a los 01-ago-2022, se hicieron presentes en las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ - SUBGERENTE en calidad de Supervisor, y UNION TEMPORAL ICC&EP 2 representada legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR en calidad de Contratista del contrato de INTERVENTORÍA No. 123-2022, con Certificado de Registro Presupuestal No. Número 00000510 expedido el 01-ago-2022 para dar inicio al contrato suscrito entre las partes.

Para constancia se firma la siguiente acta por quienes intervinieron.

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

UNION TEMPORAL ICC&EP 2
R/L.EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Contratista

Proyectó aspecto jurídico: Sandra Milena Roa Castellanos
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Jurídica Y Pqrs

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño - Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

PROCESO CONTRACTUAL OJ-INVPRI-019-2022 Y
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 123-2022

FECHA : 23 DIC 2022.

ASISTENTES : José Antonio Lizarazo Sarmiento - Gerente
Carlos José Ibarra Rodríguez - Supervisor
Unión Temporal ICC&EP 2 - Contratista

OBJETO: Acta final de liquidación del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022 con la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATISTA : Unión Temporal ICC&EP 2
NIT : 901.617.770-0
Representante Legal : EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR
Cedula de ciudadanía : 13.267.635

OBJETO : "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".

VALOR INICIAL : $ 56.417.900,00
VALOR PAGADO $ 56.417.900,00
Saldo a favor de la entidad $ 0,00

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:

TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN : Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO : 01 de agosto de 2022
F. TERMINACIÓN PROGRAMADA : 30 de diciembre de 2022
F. TERMINACIÓN EFECTIVA : 30 de diciembre de 2022

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO Gerente General, CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ, Subgerente, en su condición de supervisor del contrato y el ingeniero señor EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR en su condición de representante legal

de Unión Temporal ICC&EP 2, Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022.

2. Que dentro de las obligaciones pactadas en el Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó la ejecución de las siguientes actividades:

> ***"Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la invitación privada, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:***
>
> *OBLIGACIONES GENERALES.*
> *1. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato.*
> *2. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría.*
> *3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del consultor en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación.*
> *4. Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.*
> *5. Cumplir con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.*
> *6. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de gestión social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR*
> *7. Así mismo, canalizará oportunamente hacia el CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.*
> *8. Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.*
> *9. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONSULTOR*
> *10. Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.*
> *11. Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONSULTOR del Anexo técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.*
> *12. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE.*
> *13. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.*
> *14. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.*
> *15. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual.*
> *16. LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.*
> *17. Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor en máximo tres (3)*

requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato

18. Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso

19. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato.

20. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.

21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1550 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

22. Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

23. El contratista deberá mantener vinculada a su planta de personal al inicio durante la ejecución del contrato, el porcentaje de población ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, (siempre que aplique)

NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Interventor del contrato.

24. Ejecutar el plan de bioseguridad por emergencia COVID.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

a) Secuencia y duración de cada una de las actividades

b) Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.

c) La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección

d) Ruta crítica.

2. LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

3. Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes.

4. Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

5. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

6. Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.

***OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:*

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

2. Suscribir conjuntamente con LA CONTRATANTE y el CONSULTOR el acta de inicio del contrato objeto de interventoría.

3. Emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello.

4. Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.

5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

6. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso.

7. Revisar en detalle, el CONTRATO DE CONSULTORIA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR.

8. Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.

9. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de consultoría las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONSULTOR, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.

10. Verificar que el personal propuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

11. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

12. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR.

13. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.

14. Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría.

15. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

1. Cumplir y hacer cumplir del CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.

2. Sí el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE.

3. Programar y coordinar con el CONSULTOR y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

4. Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONSULTOR Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.

5. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento.

6. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONSULTOR y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR.

7. En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de

ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA EIS CUCUTA SA ESP y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas.

8. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.

9. Acopiar de manera ordenada en medio física y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.

10. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

11. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

12. Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría.

13. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto a LA EIS CUCUTA SA ESP para la resolución final de las mismas.

14. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

15. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

16. Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión.

17. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

18. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica.

19. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la EIS CUCUTA SA ESP en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

20. Acompañar a la EIS CUCUTA SA ESP , en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

21. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.

22. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o supervisor designado.

23. Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.

24. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

25. Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.

26. Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato.

27. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

28. Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

29. Exigir al CONSULTOR la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.

30. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR.

31. Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.

32. Exigir al CONTRATANTE la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.

33. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATANTE en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la incumplimiento.

34. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

35. Exigir al CONSULTOR la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.

36. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.

37. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.

38. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.

39. Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la

periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.

40. Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la CONSULTORIA

41. Exigir al CONSULTOR y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo

42. El interventor deberá conocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.

43. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA:

1) Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de que hubiere lugar a ello.

2) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual)

3) Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuarenta y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato de consultoría y remitirla a la ESI CUCUTA SA ESP para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

4) Exigir y obtener del CONSULTOR la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

5) Garantizar el proceso de liquidación del CONSULTOR y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

***OBLIGACIONES JURÍDICAS EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:*

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONSULTOR se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del caso cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONSULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.

3. Entregar información a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA.

4. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.

5. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
6. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
7. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
8. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
9. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones.

3. Que en la cláusula quinta del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó como valor del contrato y forma de pago: *": El valor del presente contrato con todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($56,417,900.00),** los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, de acuerdo con los ítems, y totales presentados en la propuesta anexa al presente contrato, pagaderos así: El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y su aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente."*

4. Que las anteriores actividades están debidamente soportadas y consignadas en el informe de actividades remitido por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A. E.S.P., quien certifica el cumplimiento a cabalidad mediante documento anexo, el tiempo que duró la relación contractual.

5. Que en la cláusula sexta del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó un término de ejecución de **5 meses** contados a partir de la firma del acta.

6. Que consultado el SIEP del Sistema Financiero (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	CONCEPTO	VALOR
1	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-1 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
2	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-2 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
3	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-3 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
4	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-4 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
5	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-6 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$5.641.790.00
6	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-8 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$5.641.790.00
TOTAL PAGADO		$56.417.900,00
Saldo por pagar		$ 0,00
TOTAL CONTRATADO		$56.417.900,00

7. Que, en la cláusula vigésimo quinta, se estableció la GARANTIA, "*El CONTRATISTA Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato resultante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única incluyendo como asegurado a LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890.500.529-9 y como beneficiario al MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA identificada con NIT 890.501.434 que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:*"

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (5) años más

Póliza inicial debidamente aprobada mediante Acta de aprobación de pólizas de garantía Número 00000001 del 01 de agosto de 2022.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA

Nro. 00000001 DEL 01-agosto-2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
Vigencia	2022
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Número del contrato	123-2022
Fecha del contrato	29-julio-2022
Nombre contratista	UNION TEMPORAL ICC&EP 2
Tipo identificación	NIT
Número	901617770-0

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	
Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Número de póliza	460-47-994000055208
Fecha de expedición	01-agosto-2022

4. DESCRIPCIÓN DEL AMPARO DE LA PÓLIZA

Nombre garantía	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Inicio	Fin
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	5,641,790.00	29-jul-2022	29-abr-2023
Prestaciones Sociales	20%	11,283,580.00	29-jul-2022	29-dic-2025
Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	11,283,580.00	29-jul-2022	29-dic-2023

5. APROBACIÓN DE LA PÓLIZA

¿La póliza es aprobada? SI

9. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes. Además de expedirse la correspondiente certificación por parte del Contador de la CONSORCIO CANALES CÚCUTA, en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

ÍTEM	CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA	PERIODO	VALOR	OBSERVACIÓN
1.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7851041364	Septiembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 1.
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Agosto 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Agosto 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Agosto 2022	$280.000,00	
2.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7853836100	Octubre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 2
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Septiembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Septiembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Septiembre 2022	$280.000,00	
3.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7857501601	Noviembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 3
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Octubre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Octubre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Octubre 2022	$280.000,00	

4.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7860966001	Diciembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 4
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Noviembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Noviembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Noviembre 2022	$280.000,00	
5.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7863315311	Enero 2023	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la cuentas 5
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Diciembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Diciembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Diciembre 2022	$280.000,00	
6.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7863315311	Enero 2023	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la cuenta 6
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Diciembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Diciembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Diciembre 2022	$280.000,00	

10. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato el contratista pagó y/o la entidad descontó el monto correspondiente a los impuestos o Estampillas aplicables por ley a esta clase de contratos, como se detallan a continuación:

	Estampilla Pro Desarrollo Científico	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Tasa Pro Deporte	Pro Cultura	Pro Hospital Erasmo Meoz
1 PAGO	773830 $94.800,00	773831 $189.600,00	OP 00001158 $189.640,00	OP 00001158 $94.820,00	OP 00001158 $189.640,00
2 PAGO	IM00778506 $94.800,00	IM00778507 $189.600,00	OP 00001250 $189.640,00	OP 00001250 $94.820,00	OP 00001250 $189.640,00
3 PAGO	IM00783596 $94.800,00	IM00783597 $189.600,00	OP 00001391 $189.640,00	OP 00001391 $94.820,00	OP 00001391 $189.640,00
4 PAGO	IM00790076 $94.800,00	IM00790075 $189.600,00	OP 00001544 $189.640,00	OP 00001544 $94.820,00	OP 00001544 $189.640,00
5 PAGO	IM00793664 $94.800,00	IM00793665 $189.600,00	OP 00001767 $94.820,00	OP 00001767 $47.410,00	OP 00001767 $94.820,00
6 PAGO	IM00793664 $94.800,00	IM00793665 $189.600,00	OP 00001767 $94.820,00	OP 00001767 $47.410,00	OP 00001767 $94.820,00

* OP: Orden de pago.

11. Que en la cláusula décimo séptima del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, o en su defecto no podrá sobrepasar el término estimado de cuatro (4) meses.

12. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales y, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

13. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor).

	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los requisitos establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el 28 DIC 2021.

EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR
Unión Temporal ICC&EP 2.
Contratista

CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ
Supervisor

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE EIS CÚCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Karla Marcela Iriarte Avendaño	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Lisbeth Katherine Pacheco Sierra	Líder de Gestión Contractual	
Revisó Aspectos Financieros	Carmen Yajaira Sánchez Quiñonez	Profesional-I	
Revisó	Marlon Alberto Amaya Ibarra	Apoyo Oficina Jurídica	
Reviso Aspectos Técnicos	Jesús David Gonzalez Mendoza	Ingeniero Civil Apoyo a la supervisión	
Elaboró	Nancy Carolina Peñaranda Álvarez	Abogada Externa	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EIS-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P
Av. 6 Calle 11 Piso 2 Edificio San José
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. OJ-INVPRI-019-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Estimados señores:

Los suscritos, EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR y JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES EN INGENIRÍA S.A.S (ICC INGENIERÍA S.A.S), respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
En todas las actividades del contrato.	50%	Eusebio Rafael Perez Amador
En todas las actividades del contrato.	50%	Interventoría Consultoría y Construcción en Ingenieria SAS R/L Jessica Paola Colmenares Abella

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2.

3. El objeto de la unión temporal **"INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".**

4. La duración de la unión temporal es de Cinco (5) meses y Un (1) año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la Unión temporal es _ EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.267.635 de Tibu, quien esta expresamente facultado para firmar y presenter la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la Unión temporal JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.737.981 de Los Patios, quien esta expresamente facultado para firmar, presenter la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respect de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor [a] EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ICC&EP2 .

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Calle 21b No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna, Barrio Blanco,
Dirección electrónica eusperez@hotmail.com; iccingenieriasas@gmail.com
Teléfono 3108826663; 3007690350

Ciudad San José de Cúcuta, N.de.S

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 13 días del mes de Julio de 2022.

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu
R/L UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L ICC INGENIERÍA SAS
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3961019
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(12/12/2022 4:08:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	136-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EIS CUCUTA SA ESP

COLOMBIA, Cúcuta

1 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Unión Temporal Inter Saneamiento EIS

COLOMBIA, Cúcuta

Numero de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Unión Temporal Inter Saneamiento EIS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ICC INGENIERÍA S.A.S* *Fecha de aprobación:* *31/08/2022 3:19:19 PM (UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO* *Fecha de aprobación:* *31/08/2022 4:41:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	CONTRATACION EIS
Proceso de Contratación	OJ-INVPRI-024-2022
Titulo de la oferta	Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Cuantía del contrato	73.423.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantias? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☐Si☐No

Cumplimiento ☑Si☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas de tiempo transcurrido *(31/01/2023 12:59:59 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas de tiempo transcurrido *(31/05/2023 12:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas de tiempo transcurrido *(31/05/2023 12:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si☑No

Fecha limite para entrega de garantias: - Fecha de entrega de garantias: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.3961019
Proveedor	Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Creado por	LISBETH KATHERINE PACHECO SIERRA
Agregado en	1 hora de tiempo transcurrido *(31/01/2023 08:45 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19873982&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 10 No. 0E - 16 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL BLOQUE B HOTEL TONCHALÁ PISO 4
Ubicación	CO-NSA-54001 - Cúcuta
Pais	COLOMBIA
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Dirección	CALLE 10 No. 0E - 16 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL BLOQUE B HOTEL TONCHALÁ PISO 4
Código postal	54001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 11 CON AVENIDA 6 EDIFICIO SAN JOSE 2 PISO	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3961019

1.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							73.423.000,00	73.423.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80101600	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021.	1,00	UN	73.423.000,00	73.423.000,00	73.423.000,00	73.423.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas juridicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO ADICIONAL.pdf	CLAUSULADO ADICIONAL.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE ANTONIO LIZARA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 13469777	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS JOSE IBARRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 13438846	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	73.423.000
Total	73.423.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	00000466	CDP	No validado	73.423.000 COP	73.423.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 73.423.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 73.423.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA N° 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°136-2022, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTAS.A E.S.P.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13.469.777** en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P." NIT N°. 890500529-9**, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y de la otra **UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS** identificada con el NIT número **901.627.806-1**, representada legalmente por **JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.093.737.981**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°001 Y PRORROGA N°001** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA N°136-2022**, celebrado por las partes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado 31 de agosto de 2022, se firmó el Contrato de consultoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022, suscrito entre la EIS CÚCUTA SA E.S.P., representada legalmente por el **Dr. JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, en calidad de Gerente e **UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS**. identificado con el NIT número **901.627.806-1**, representada legalmente por **JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.093.737.981**, con el objeto de realizar el **ADICIONAL N°001 Y PRORROGA N°001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 136-2022** ***INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021.***
2. Que, de conformidad a la cláusula quinta, el valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 136-2022del proceso Contractual N°OJ-INVPRI-024-2022, se pactó en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. ($73.423.000)**
3. Que, de conformidad con la cláusula sexta el plazo de ejecución del contrato de consultoría N°136-2022 del proceso Contractual N° OJ-INVPRI-024-2022, se pactó por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. Que el contrato inició el 1 de septiembre de 2022, según consta en el acta de inicio.
5. Que mediante estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de fecha 29 de diciembre de 2022, el doctor CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ, en su calidad Supervisor del Contrato de Consultoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022, considera oportuno y favorable realizar la adición y prórroga del contrato por el termino de 22 días, exponiendo las siguientes razones: "*se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de interventoría N°136-2022, El cual hace parte del convenio interadministrativo 3091 en su proyecto macro que contempla el proyecto barrios de difícil gestión del cual se desprende el contrato de interventoría en mención. Y teniendo en cuenta que desde los anexos técnicos y el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo 3091 de 2021, se contemplaron inicialmente 14 barrios a beneficiar los cuales solo 7 contaron con viabilidad legal para realizar inversión pública y 2 de ellos se encontraban en proceso de legalización.*
   Los barrios José Bernal y Brisas de los Andes en el curso de la ejecución contractual de la consultoría, lograron su regularización y legalización como barrios del Municipio de San José de Cúcuta, por lo cual es viable y por ende factible su reinclusión en el proyecto barrios de difícil gestión.
   Que dando alcance a lo planteado en el Convenio Interadministrativo 3091 de 2021 respecto al Proyecto de Barrios de Difícil Gestión, se hace factible adicionar el contrato en mención con la inclusión debido a que el impase de la legalización que los había excluido ya fue superado.
6. *Por otra parte, al proyecto en mención le fue autorizado por parte del Municipio de San José de Cúcuta, una reinversión en dinero y en tiempo; así como por parte de la Junta Directiva de la empresa el pasado 25 de noviembre de 2022 mediante acta N° 201 se autorizó al señor gerente a constituir vigencias futuras ordinarias*

en ejecución respeto al presente contrato para la vigencia 2023. Por consiguiente, se hace necesario adicionar la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.623.376.00)** *y prorrogar en 22 días el contrato de interventoría No.136 de 2022, para ejecutar lo que respecta a los barrios José Bemal y Brisas de los Andes."*

7. Que atendiendo a lo anterior, se verifica que el monto del valor adicional no supera cincuenta por ciento (50%), correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.623.376.00).**
8. Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022 se encuentra vigente y cuenta con vigencia futuras ordinarias en ejecución respecto al presente contrato para la vigencia 2023 aprobadas por la Junta Directiva de la entidad mediante Acta N°201 del 25 de noviembre de 2022.
9. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de conformidad con elCertificado de Disponibilidad Presupuestal **N°00000751** del 29 de diciembre de 2022.
10. Que por lo anteriormente expuesto, se considera procedente, suscribir el presente **ADICIONAL N°001 Y PRORROGA N°001** al Contrato de interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N OJ-INVIPRI-024-2022, cuyo objeto es: **ADICIONAL N°001 Y PRORROGA N°001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 136-2022** ***INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021,*** toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022 la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.623.376.00).**

INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR/MES BASE	F.M.	DEDICACIÓN	TIEMPO	VALOR PARCIAL
	GASTOS DE PERSONAL						
	Director de interventoria	1	6 000 000	220,00%	9%	1	$ 1.188 000,00
	Profesional asesor 1 ingeniero civil o Sanitario (especialista en ingeniería hidráulica)	1	5 000 000	220,00%	10%	1	$ 1 100 000,00
	Ingeniero especialista en estructuras	1	5 000 000	220,00%	10%	1	$ 1 100 000,00
	Profesional Especializado en presupuesto y programacion de obra	1	5 000 000	220,00%	10%	1	$ 1.100.000,00
	Ingeniero ambiental especialista en ingeniería ambiental	1	5 000 000	220,00%	10%	1	$ 1 100 000,00
	Ingeniero especialista en geotecnia	1	5 000 000	220,00%	10%	1	$ 1.100.000,00
					SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL:		$ 6.688.000,00
OTROS COSTOS GASTOS GENERALES Y LOGISTICA							
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	VALOR		VALOR PARCIAL
1	ALQUILER EQUIPO SISTEMAS (pc + IMPRESORA + FOTOCOPIADORA + SCANER	UNO	1	1,00	500 000		$ 500.000,00
2	ARRIENDO OFICINA	MES	1	1,00	500 000		$ 500 000,00
3	EDICION DE INFORMES TECNICOS	MES	1	1,00	250 000		$ 250 000,00
4	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (TAPABOCAS + GUANTES + JABON ANTISEPTICO)	MES	1,00	1,00	420 000		$ 420 000,00
6	SERVICIOS PUBLICOS (ACUEDUCTO + ENERGIA)	MES	1	1,00	350 000		$ 350 000,00
6	INTERNET	MES	1	1,00	200 000		$ 200 000,00
7	CARPETAS PLASTICAS	MES	9,00	1,00	2 134		$ 19 206,86
					SUB TOTAL OTROS COSTOS		$ 2.239.206,86
					SUB TOTAL INTERVENTORIA		$ 8.927.206,86
					AIU 19%		$ 1.696.169,30
					COSTO TOTAL INTERVENTORIA		$ 10.623.376,00

Página 1

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad y en la parte considerativa del presente contrato **ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA N° 001** al Contrato de Interventoría No.136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022, el cual no afecta el equilibrio económico del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del Contrato ajustado es por la suma de **OCHENTA**

Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. M/CTE. ($84.046.376)

CLAUSULA TERCERA – PRORROGAR: Prorrogar el contrato de consultoría No136-2022 del proceso contractual No. OJ-INVIPRI-024-2022, por el termino de veintidós (22) días.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: La suma adicionada al valor del Contrato de Interventoría N°136-2022 del Proceso Contractual N°OJ-INVPRI-024-2022, será pagada En un único pago por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.623.376.00)**

CLAUSULA QUINTA -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La EMPRESA atenderá el gasto de la presente adición al Contrato de Interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022, con certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.00000751** de 29 de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS: La garantía única se deberá ampliar conforme a la adición y prorroga introducida a través del presente documento en cada uno de los amparos establecidos en el contrato principal, la póliza deberá ser remitida a la EIS CUCUTA SA ESP parasu aprobación.

CLAUSULA SEPTIMA – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: Todos los documentos adicionales como Actas, Presupuestos ajustados, Oficios radicados, entre otros, hacen parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante para las partes.

CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No 001 y prórroga N°001 al Contrato de Interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N OJ-INVPRI-024-2022, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal.

CLAUSULA NOVENA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVPRI-024-2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte losefectos legales que ellos fijan.

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.627.806-1
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021.
CLASE ADJUDICACIÓN:	Invitación Privada
FECHA DE INICIACIÓN:	01-septiembre-2022
FECHA FINALIZACIÓN:	30-diciembre-2022
PLAZO INICIAL:	4 Meses
VALOR INICIAL:	$73,423,000.00
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de cada uno de los especialistas contratados, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las actividades. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente. . Una vez realizado el ultimo pago al contratista, este queda comprometido con la EIS CUCUTA SA ESP, hacer las correcciones de las observaciones que hagan las entidades donde se presente para la obtención de recursos de cofinanciación, esta puede ser secretaria de Infraestructura Municipal, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en su viceministerio de

	Saneamiento Básico y Agua potable, o Entidades Internacionales.
SUPERVISOR:	CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
CDP:	Número 00000466 expedido el 08-ago-2022
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

En San José de Cúcuta, a los 01-sep-2022, se hicieron presentes en las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ - SUBGERENTE en calidad de Supervisor, y UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS representada legalmente por JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA en calidad de Contratista del contrato de INTERVENTORÍA No. 136-2022, con Certificado de Registro Presupuestal No. Número 00000560 expedido el 01-sep-2022 para dar inicio al contrato suscrito entre las partes.

Para constancia se firma la siguiente acta por quienes intervinieron.

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS
JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
Representante legal
Contratista

Proyectó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Jurídica Y Pqrs

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EIS-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P
Av. 6 Calle 11 Piso 2 Edificio San José
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. OJ-INVPRI-024-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Estimados señores:

Los suscritos, **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR** y JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION EN INGENIERÍA S.A.S (ICC INGENIERÍA S.A.S),** Identificada con NIT. 900.543.905-5, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
En todas las actividades del contrato.	50%	Eusebio Rafael Pérez Amador
En todas las actividades del contrato.	50%	Interventoría Consultoría y Construcción en Ingeniería SAS R/L Jessica Paola Colmenares Abella

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS.**

3. El objeto de la unión temporal es **INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021.**

4. La duración de la unión temporal es de la duración del contrato y Un (1) año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la Unión temporal es Jessica Paola Colmenares Abella, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.737.981 Expedida en Los Patios, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la Unión temporal Eusebio Rafael Pérez Amador, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.267.635 de Tibú, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La señora Jessica Paola Colmenares Abella acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS.

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Av 18E 4N 94 Urb. Playa hermosa – Oficina 101
Dirección electrónica eusperez@hotmail.com; iccingenieriasas@gmail.com
Teléfono 3108826663; 3007690350
Ciudad San José de Cúcuta, N.de.S

En constancia, se firma en San José de Cúcuta a los 11 días del mes de agosto de 2022.

Jessica Paola Colmenares Abella
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L. ICC Ingeniería S.A.S
NIT: 900.543.905-5
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Eusebio Rafael Pérez Amador
C.C. 13.267.635 de Tibu
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

Jessica Paola Colmenares Abella
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L. Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Eusebio Rafael Pérez Amador
C.C. 13.267.635 de Tibu
R/L. Suplente Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS

ACTA ACLARATORIA AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Estimados señores:

Los suscritos, EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR identificado con C.C 13.267.635 Expedida en Tibú y JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA identificada con C.C 1.093.737.981 Expedida en Los Patios, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION EN INGENIERÍA S.A.S (ICC INGENIERÍA S.A.S),** Identificada con NIT. 900.543.905-5, y a nombre propio, respectivamente, suscribimos la presente acta aclaratoria con el fin de añadir la identificación de los integrantes de la unión temporal en el cuadro de distribución de porcentajes

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
En todas las actividades del contrato.	50%	Eusebio Rafael Pérez Amador identificado con C.C 13.267.635 Expedida en Tibú
En todas las actividades del contrato.	50%	Interventoría Consultoría y Construcción en Ingeniería SAS Identificada con NIT. 900.543.905-5 R/L Jessica Paola Colmenares Abella identificada con C.C 1.093.737.981 Expedida en Los Patios

En constancia se firma en San José de Cúcuta a los 30 días del mes de agosto de 2022.

Jessica Paola Colmenares Abella
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L. ICC Ingeniería S.A.S
NIT: 900.543.905-5
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Eusebio Rafael Pérez Amador
C.C. 13.267.635 de Tibu
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

Jessica Paola Colmenares Abella
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L. Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Eusebio Rafael Pérez Amador
C.C. 13.267.635 de Tibu
R/L. Suplente Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

ISO 9001

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P. NIT: 890.500.529-9
NO. DE CONTRATO Y FECHA:	136 del 2022
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS NIT. 901.627.806-1 REPRESENTANTE LEGAL JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA C.C. No. 1.093.73.981 DE LOS PATIOS
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFICIL GESTION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2022.
PLAZO INICIAL:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PRORROGA NO. 1:	VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE ENERO DE 2023

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

VALOR INICIAL:	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($73,423,000,00)
VALOR DE ADICIÓN AL CONTRATO:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($10.623.375,00)
VALOR CONTRATO ACTUALIZADO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($84.046.376,00)

En el municipio de Cúcuta, a los veintidos (22) días del mes de ENERO de 2023, en la oficina de la subgerencia de la EIS CUCUTA SA ESP, se reunió doctor **CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ**, SUBGERENTE EIS CUCUTA SA ESP, en calidad de supervisor, La señora. **JESICA PAOLA COLMENARES ABELLA**, Representante Legal de la UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS , con el fin de suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 136 DE 2022**, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFICIL GESTION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2022." del contrato en referencia, teniendo en cuenta lo siguiente,

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

ISO 9001

ACTIVIDADES CONTRACTUALES INICIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	GASTOS DE PERSONAL	
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1
	PROFESIONAL ASESOR 1. INGENIERO CIVIL O SANITARIO (ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA).	1
	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1
	INGENIERO ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	1
	INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	1
	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1

OTROS COSTOS GASTOS GENERALES Y LOGÍSTICA		
PROYECTO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	ALQUILER EQUIPO SISTEMAS (pc + IMPRESORA + FOTOCOPIADORA + SCANER	UND
2	ARRIENDO OFICINA	MES
3	EDICION DE INFORMES TECNICOS	MES
4	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (TAPABOCAS + GUANTES + JABON ANTISEPTICO)	MES
5	SERVICIOS PUBLICOS (ACUEDUCTO + ENERGIA)	MES
6	INTERNET	MES
7	TRANSPORTE	MES

Av. 6 Calle 11 piso 2 edificio San José
Codigo postal 54001, Cúcuta,
Norte de Santander, Colombia
(607) 5956344

ventanillaunica@eiscucuta.com.co
notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
pqrs@eiscucuta.com.co
www.eiscucuta.com.co

- El contratista se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento constituida, de conformidad con la cláusula VIGESIMA CUARTA.

Se deja constancia de que el contratista se compromete a cumplir con los compromisos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ
SUBGERENTE EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
SUPERVISOR

JESSICA PAOLA COLMENARES
R/L UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	JORGE BAYONA	Ingeniero Civil – Asesor Profesional	
Elaboró	Daniel Adrián Mantilla	Ingeniero Civil – Apoyo Profesional	

INTERVENTORIA PTAR PIEDECUESTA - 2024

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

Cúcuta, 15 de Julio del 2024

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

PROCESO No. DP-PVC-168-2024

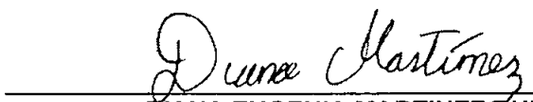
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA – SANTANDER".

PROPONENTE: EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR.

Respetados Señores:

Por medio de este documento **DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ** en mi calidad de INGENIERO CIVIL manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** con una dedicación del 20% para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA – SANTANDER".

Nombre del profesional **DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ**
C. C. No. 25.801.935 de Montería
Matricula Profesional 22202-130204 COR



DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ
C. C. No. 25.801.935 de Montería

Calle 11N #5-114B. EL BOSQUE - SECTOR NAPOLES - Celular 310-8826663 - Cúcuta
Email: eusperez@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25801935

MARTINEZ RUIZ
APELLIDOS

DIANA EUGENIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1983
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

17-DIC-2001 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1300100-38104073-F-0025801935-20020517 02792 02168A 02 126892360

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

22202130204COR

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **20/04/2006**

DIANA EUGENIA
MARTINEZ RUIZ
C.C. 25801935
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2852428

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 25801935, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-130204 desde el 20 de Abril de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIANA EUGENIA MARTÍNEZ RUIZ
Teléfono: 3135715093
dianae.martinezruiz@yahoo.com
dianae.martinezruiz@gmail.com

Área de la profesión Ingeniería Civil
Fecha de grado 15 de diciembre de 2005
Perfil

Ingeniera civil, Magister en Ingeniería Civil con énfasis en recursos hídricos de excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente. Capacitada para trabajar en docencia, investigación, consultoría, interventoría y construcción en las áreas de planeación, optimización, operación y manejo de los recursos hídricos y en el diseño de sistemas hidráulicos para su aprovechamiento; con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales. En mis años de experiencia he tenido la oportunidad de participar en proyectos de alto impacto a nivel local y nacional, que me han fortalecido como profesional y personalmente. Tengo especial interés en proyectos participativos y de impacto social.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Ingeniero Civil**, Pontificia Bolivariana Montería, diciembre de 2005
- **Magister en ingeniería. Área civil**, Universidad de los Andes, marzo de 2012
  Énfasis en Manejo sostenible de recursos hídricos e hidroinformática.

  Áreas de Profundización
  Diseño en Ingeniería Hidráulica, Hidráulica de ríos, Hidráulica de tuberías, Modelación de Hidrosistemas, Análisis de hidrosistemas, Drenaje Urbano, Modelación en hidrología, Gestión de proyectos en ingeniería, estudio sobre estructuras para quiebre y/o reducción de presión.

MANEJO DE SOFTWARE

- **Básica:** Paquete Microsoft Office.
- **Avanzada:** Project, AutoCAD, Epanet, Epaswmm, Arcgis, Hec Ras, Hec Hms, HY8.

EXPERIENCIA

- **UNIÓN TEMPORAL INTERCHINACOTA**
  Especialista hidráulico. Enero 2020 – Abril 2021
  Proyecto: Contrato de interventoría N°: 0081 de diciembre de 2019-Gobernación de Norte de Santander - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA FASE 1, NORTE DE SANTANDER"
  Jefe Inmediato: Eusebio Rafael Pérez Amador
  Teléfono: 310 8826663

- **ADRIÁN MAFIOLI Y CIA, AM&CIA (Empresa constructora)**
  Director de obra y Especialista hidráulico. Enero 2019 – Noviembre 2020
  Planificar, dirigir, y coordinar recursos para el buen desarrollo del proyecto. Atender requerimientos de los stakeholders (interesados) del proyecto, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. EPC, interventoría de obra, Empresa de Servicios Públicos de Sopó E.S.P.
  Liderar actualización de los costos, definiendo alcance del contrato y obras a desarrollar en una fase posterior (Reformulación)
  Verificar la correcta construcción según los planos entregados por la entidad contratante, Solucionar problemas técnicos durante de la construcción.

  Proyecto: Contrato de Obra N°: 029/2018 EMSERSOPO ESP - Construcción de las obras de reformulación del proyecto "Captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución del nuevo sistema de acueducto del río Teusacá, para el beneficio del casco urbano y centros poblados del municipio de Sopó
  Jefe Inmediato: Diego Mafioli
  Teléfono: 57 318 3509704

- **ADRIÁN MAFIOLI Y CIA, AM&CIA (Empresa constructora)**
  Coordinador y Especialista hidráulico. Marzo 2018 – Febrero 2019
  Coordinación de actividades en obra y solucionar problemas técnicos durante de la construcción del sistema de alcantarillado sanitario en los barrios Bonanza, Caribe y Villa Caribe, en diámetros de 8" hasta 27" Longitud: 14,498 m, incluidos dos cruces de canal.
  Proyecto: Extensión de redes de alcantarillado en los barrios Bonanza, Caribe y Villa Caribe de la ciudad de Montería - Córdoba".
  Jefe Inmediato: Diego Mafioli
  Teléfono: 57 318 3509704

- **ADRIÁN MAFIOLI Y CIA, AM&CIA (Empresa constructora)**
  Especialista hidráulico. Enero 2019 – Noviembre 2020
  Verificar la correcta construcción según los planos entregados por la entidad contratante, Solucionar problemas técnicos durante de la construcción.

  Proyectos:
  - Mejoramiento de la vía Serrezuela – El Triunfo, municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca- ICCU.
  - Construcción y puesta en funcionamiento del jardín infantil Campo Verde en la localidad de Bosa, Bogotá D.C.- FINDETER
  - Mejoramiento de la vía de acceso al puerto fluvial de Sabanagrande, entre carretera oriental y el puente amarillo, municipio de Sabanagrande, departamento de Atlántico. Contrato 0108-2019-000086

  Jefe Inmediato: Diego Mafioli
  Teléfono: 57 318 3509704

- **DAG INGENIERÍA S.A.S. (Empresa de consultoría y construcción)**
  Director de proyecto (Consultoría). Octubre 2017- Octubre 2018
  Dirigir los estudios de los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, incluidos tratamientos de agua residual y Potable (PTAR, PTAP). Componentes: Hidráulico, eléctrico, geotecnia y estructural.
  Jefe Inmediato: Diego Gutiérrez
  Teléfono: 314 4531528

  Proyectos:
  - Estudios y diseños plan maestro de alcantarillado Veredas del Norte- Girardot – Cundinamarca, con alcance de alcantarillado sanitario, pluvial, diseño de planta de tratamiento de agua residual (PTAR), optimización PTAR. Contrato de consultoría PDA-C-274-2015. Empresas Públicas de Cundinamarca.
  - Diagnóstico, estudios y rediseños integración acueductos Tolú bajo y Acuapesquera (Incluye diseño de PTAP) Municipio La Mesa – Cundinamarca. Contrato de consultoría PDA-C-039 Empresas Públicas de Cundinamarca

- **CONSULTORÍA COLOMBIANA, CONCOL S.A.**

Especialista Tipo III, en el área de hidrología, hidráulica y socavación. Enero de 2012 – Enero 2018
Realizar estudios de hidrología, hidráulica y socavación en estudios viales, líneas de transmisión, saneamiento básico, entre otros.
Realizar diagnósticos y caracterización de áreas de estudio (componente de hidrología y climatología) incluyendo salidas de campo, en estudios ambientales a nivel de estudios de impacto ambiental (EIA) Diagnóstico de alternativas (DDA) y Plan de Manejo ambiental (PMA).

Realizar diseños hidráulicos.
Realizar estudios hidrológicos para verificar disponibilidad de agua.
Revisar y realizar estudios de amenazas, vulnerabilidad y riesgo por inundación.
Soporte técnico a las demás vicepresidencias que lo requieran.
Como logro, participar en proyectos de gran impacto a nivel nacional.

Jefe inmediato: Fabián Cerón.
Teléfono: 310 5749423

Proyectos:

- **Estudios Ambientales Concesión Autopista Mar 1**
  Caracterización abiótica (Hidrología y clima) de la zona de influencia del proyecto para estudios de EIA.

- **Factibilidad Técnica Y Ambiental De La Central De Generación Termo Apolo**
  Estudios de pre factibilidad para evaluar disponibilidad de agua para emplazamiento y operación de termoeléctrica, incluye delimitación de cuencas, estimación de caudales medios, mínimos y máximos, caudal firme, alturas de bombeo y longitud de conducción.
  Caracterización abiótica (Hidrología) de la zona de influencia del proyecto para estudios de EIA.

- **Estudios Especializados Sobre Los Predios La Belleza, Buenos Aires, El Ruido Y Barlovento – Betania (Incluye riesgos por inundación y avenidas torrenciales)**
  Estudios de hidrología (delimitación de cuencas y estimación de caudales máximos), hidráulica (Modelación hidráulica con Hec Ras).
  Estudios de amenaza por inundación y recomendaciones para reducir la vulnerabilidad del sitio de emplazamientos de viviendas y cultivos.

- **Elaboración De Los Estudios De Impacto Ambiental Y Plan De Adaptación De La Guía De Manejo Ambiental -Concesión Ruta del Cacao S.A.S de la carretera Bucaramanga – Barrancabermeja.**
  Caracterización abiótica (Hidrología y clima) de la zona de influencia del proyecto para estudios de EIA.

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III CONCESIÓN MALLA VIAL DEL META – CONTRATO ANI 04 DE 2015.**
  Estudios de hidrología (delimitación de cuencas y estimación de caudales máximos en sitios de puentes), hidráulica (Modelación hidráulica con Hec Ras en sitios de puentes), socavación (General en los cauces y local).

- **Estudio del trazado y diseño definitivo en fase iii del proyecto ruta del sol tramo 1 sector 1. Concesión Vial Helios. Villetas – Guaduas.**
  Estudios de hidrología (delimitación de cuencas y estimación de caudales

máximos en sitios de puentes), hidráulica (Modelación hidráulica con Hec Ras en sitios de puentes), socavación (General en los cauces y local).

- **Estudios de amenaza y riesgo y estudios y diseños definitivos para el sector de agua potable y saneamiento básico, localizados en quince (15) municipios de los departamentos de Cauca, Nariño y Cundinamarca.**
  Realizar estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por inundación, incluida visita técnica.
  Realizar ajustes a los diseños y diseños definitivos en los proyectos que lo requieran.

- **Interventoría contractual de los operadores zonales del "Programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011". Fondo de Adaptación**
  Revisar y Conceptuar estudios de amenaza por inundación en Córdoba, Bolívar y Atlántico.
  Realizar visitas técnicas a fin de emitir conceptos de amenaza ante eventos de inundación.
  Hacer acompañamiento y seguimiento a los estudios de amenaza por inundación presentados por los operadores.

- **Consultoría para la actualización o elaboración del diseño participativo para la recuperación integral de las Quebradas Limas, zanjón derecho de la Quebrada Limas, Honda y Santa Librada. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.**
  Estudios de climatología, hidrología (delimitación de cuencas y estimación de caudales) e hidráulica.
  Revisión de información secundaria de diseños hidráulicos en esta zona.

- **Interventoría integral que incluye la interventoría técnica, socio-ambiental, legal, administrativa, predial, financiera y operativa, a: Alcance 1: la reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: la dorada (pk 201+502) - chiriguaná (pk 722+683); puerto berrío (pk 328+100) - cabañas (pk 361+199) y en el ramal de puerto capulco, que se ubica entre las abscisas pk 597+394,08 (cambiavías sur) y pk 598+253,54 (cambiavías norte), así como su administración, mejoramiento, mantenimiento, vigilancia y control de tráfico entre otras actividades por el tiempo de vigencia de este contrato. Alcance 2: la reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: Bogotá (pk 5) - belencito (pk 262); la caro (pk 32+628) - Zipaquirá (pk 53); y Bogotá (pk 5) - Facatativá (pk 36), así como su administración, mejoramiento, mantenimiento, vigilancia y control de tráfico entre otras actividades. Agencia Nacional de Infraestructura**
  Revisar y emitir conceptos de aprobación de estudios de hidrología, hidráulica y socavación de puntos críticos de la red férrea afectada por el fenómeno de la niña 2010- 2011.

- **Estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica y ambiental del proyecto de generación de energia termoeléctrica. CI BHT SAS**
  Estudios de pre factibilidad para evaluar disponibilidad de agua para emplazamiento y operación de termoeléctrica, incluye delimitación de cuencas, estimación de caudales medios, mínimos y máximos, caudal firme, alturas de bombeo y longitud de conducción.
  Caracterización abiótica (Hidrología) de la zona de influencia del proyecto para estudios de DAA.

- **Servicios de ingeniería para el diseño de las líneas de transmisión asociadas a los proyectos Cardones - Maitencillo 2 x 500 kV, Maitencillo - Pan de Azúcar 2 x 500 kV y Pan de Azúcar - Polpaico 2 x 500 kV. Interchile S.A.**
  Estudios de hidrología (delimitación de cuencas y estimación de caudales máximos según metodología chilena), hidráulica (Modelación hidráulica con Hec Ras en cauces principales cruzados por las líneas de transmisión), socavación (General en los cauces y local por las cimentaciones de las torres) Proponer obras de protección de las torres según grado de socavación total calculado.

- **Verificación y ajuste de la red sanitaria y pluvial de la nueva y antigua zona de aviación general; y diseño de la estación de bombeo norte para el plan maestro Hito 8. Consorcio Constructor Nuevo Dorado**
  Estimación de caudales y Diseño de alcantarillado pluvial en zona de aviación general, en el aeropuerto El Dorado, Bogotá.

- **Interventoría integral de los estudios y diseños fase III y de la construcción, de los sitios de la red vial nacional concesionada afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011 (sitios críticos). Fondo de Adaptación**
  Revisar y emitir conceptos de aprobación de estudios de hidrología, hidráulica y socavación de puntos críticos de la red vial afectada por el fenómeno de la niña 2010- 2011.

- **Estudios y diseños viales, de acuerdo con el apéndice técnico anexo a la Resolución No. 730 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI. Sector 1: Anillo vial Villavicencio (intersecciones a lo largo del anillo-6.5 Km nueva - 6.5 Km Vía existente); construcción de la conexión Catama-Cumaral 6.0 Km; construcción para la conexión vía nueva-vía antigua Villavicencio-Bogotá 2.4 Km; construcción de la vía en doble calzada Villavicencio-Río Oca 2.0 Km. Sector 2. Construcción y/o pavimentación de la vía Pto López-Pto Gaitán-Puente Arimena L=71 Km. Sector 3: Mantenimiento y rehabilitación de la Vía Villavicencio-Granada. Grupo Odinsa. S.A.**
  Estudios de hidrología (delimitación de cuencas y estimación de caudales máximos en sitios de puentes), hidráulica (Modelación hidráulica con Hec Ras en sitios de puentes), socavación (General en los cauces y local).

- **Ingeniería básica para las facilidades de superficie del campo Terranova Etapa I. NAE AURORA JV SUBACHOQUE S.A.S.**
  Conceptualización del proyecto; estudios de hidrología para verificar disponibilidad de agua; diagnóstico del sistema existente (estructuras y redes), diseño y/o optimización del sistema (estructura y redes); coordinación de elaboración de planos finales de construcción; coordinación presupuesto y especificaciones de obra.

- **Diseño detallado de las líneas de transmisión, elaboración de los estudios ambientales y gestión y trámite para la obtención de la licencia ambiental del proyecto UPME-05-2009 S/E Quimbo 230 kV., y líneas de transmisión asociadas. Empresa de Energía de Bogotá S. A. E.S.P. - EEB S.A. E.S.P.**
  Caracterización abiótica (Hidrología) de la zona de influencia del proyecto para estudios de EIA.
  Reconocimiento en campo y caracterización de fuentes hídricas, usos y usuarios, y vertimientos de la zona de influencia del proyecto para estudios de EIA.
  Estudios de climatología e hidrología para EIA.

- **Estudios a nivel de fase III de la vía Timbio - El Estanquillo Departamento del Cauca. Instituto Nacional de Vías - INVIAS**
  Caracterización abiótica (Hidrología) de la zona de influencia del proyecto para estudios de EIA.
  Reconocimiento en campo y caracterización de fuentes hídricas, usos y usuarios, y vertimientos de la zona de influencia del proyecto para estudios de EIA.
  Estudios de climatología e hidrología para EIA.
  Participación en diseños de obras de arte (estructuras hidráulicas - alcantarillas, box culverts, puentes) del corredor vial, incluyendo modelación hidráulica con HEC RAS y estimación de socavación.

- **Estudios y diseños de acueducto y saneamiento básico en los municipios del Departamento de Caldas que conforman la zona 3. Gobernación de Caldas**
  Conceptualización del proyecto; estudios de hidrología para verificar disponibilidad de agua; diagnóstico del sistema existente (estructuras y redes), diseño y/o optimización del sistema (estructura y redes); coordinación de elaboración de planos finales de construcción; coordinación presupuesto y especificaciones de obra; Socialización técnica de los proyectos con los actores involucrados; socialización ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT); coordinación gestión documental del MAVDT.

- **Consultoría para elaborar viabilidades, diseños conceptuales, diseños detallados y/o servicios técnicos en las diferentes disciplinas de la ingeniería y la arquitectura, tales como Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Control, y relacionados con los proyectos y necesidades de Cerrejón. Carbones del Cerrejón Limited**
  DCC-0385C: Reemplazo de tuberías de agua en el área industrial. Funciones:

Diseño conceptual - recopilación información y parámetros de diseño. Catastro de redes de agua potable, industrial y red contra incendio del área industrial en Cerrejón.
DCC-0377C: Reubicación Bomba Sumidero Túnel. Funciones: Diseño conceptual - diseño de redes de suministro y drenaje de traslados.

- **Estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la sub-región uno (1) norte del Departamento del Huila. Aguas del Huila S.A. - E.S.P.**
  Conceptualización del proyecto; estudios de hidrología para verificar disponibilidad de agua; diagnóstico del sistema existente (estructuras y redes), diseño y/o optimización del sistema (estructura y redes); coordinación de elaboración de planos finales de construcción; coordinación presupuesto y especificaciones de obra; Socialización técnica de los proyectos con los actores involucrados; socialización ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT); coordinación gestión documental del MAVDT.

- **Estudios y diseños para proyectos de acueducto, saneamiento básico y prevención y atención de emergencias en el marco de los planes departamentales de agua en el departamento de Cauca. Acción Social – FIP**
  Conceptualización del proyecto; estudios de hidrología para verificar disponibilidad de agua; diagnóstico del sistema existente (estructuras y redes), diseño y/o optimización del sistema (estructura y redes); coordinación de elaboración de planos finales de construcción; coordinación presupuesto y especificaciones de obra; Socialización técnica de los proyectos con los actores involucrados; socialización ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT); coordinación gestión documental del MAVDT.

- **Revisión, ajuste y/o complementación de diseños y acompañamiento durante la construcción adecuación de la carrera 10 y calle 26 al sistema Transmilenio.**
  Diseño de riego parque Bicentenario.
  Conceptualización del proyecto; diseño y/o optimización del sistema (estructura y redes); coordinación de elaboración de planos finales de construcción

- **Diseños de los sistemas de drenaje: sanitario, pluvial e industrial y del tratamiento de aguas residuales, industriales, pluviales y del enfriamiento del horno, a partir de los diseños conceptuales existentes para la planta de Belencito - Boyacá. Acerías Paz del Río.**

Diseño hidráulico Interceptor de Alcantarillado Sanitario hacia Planta de Tratamiento y Emisario Final (Vertimiento) a la Quebrada Belencito; y Tratamiento Preliminar Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

- **JUAN A. CARVAL M & CIA. LTDA**
  Ingeniero de Diseño. Diciembre 2011 – Enero 2012.
  Diseño de instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas y red contra incendios de edificaciones.
  Proyectos: Diseños Hidráulico–Sanitarios para el proyecto Centro 63
  Referencia: Juan Alberto Carval Pájaro
  Teléfono: 315 754 06 03

- **CONTELAC LTDA.**
  Ingeniero de Diseño. Septiembre 2010 – Enero 2012.
  Realizar estudios hidrológicos para verificar disponibilidad de agua. Realizar diseños hidráulicos (acueductos y alcantarillados) para planes departamentales de agua en Tolima. Realizar diagnósticos y caracterización de la zona a partir de salidas de campo.

  Proyectos
  - Planes de choque departamento del Tolima:
  1. Diseño Alcantarillado Barrio El Rubí- Flandes.
  2. Optimización redes de acueducto casco urbano Alvarado.
  3. Diseño Sistema de acueducto vereda Tolda Blanca – San Antonio.
  4. Diseño Sistema de acueducto vereda Guatavita Túa – Ortega.
  5. Diseño Sistema de acueducto vereda La Meseta y Varsovia – Cunday.

  - Planes Maestros de Acueducto- PDA departamento del Tolima, incluida Gestión operacional (Balance hídrico, Indicadores de gestión):
  6. Plan Maestro de Honda.
  7. Plan Maestro de Santa Isabel.
  8. Plan Maestro de Palocabildo.

  - Estudio de factibilidad Línea expresa 24" San Diego – Vitelma. EAAB.

  Jefe Inmediato: Jairo Pedraza.
  Teléfono: 310 2427490

- **ING. DARÍO OTERO MUÑOZ**
  Especialista hidráulico. Junio de 2010- Septiembre de 2010
  Realizar estudios hidrológicos para verificar disponibilidad de agua. Realizar diseños hidráulicos (acueductos y alcantarillados) para planes departamentales de agua en Cauca. Realizar diagnósticos y caracterización de la zona a partir de salidas de campo.

Proyectos:
- Plan maestro de acueducto de la cabecera municipal de Guachené – Cauca.
- Plan maestro de alcantarillado del centro poblado El Mango – Cauca.
- Plan maestro de alcantarillado del centro poblado La Belleza – Cauca.

Referencia: Darío Fernando Otero Muñoz.
Teléfono: 320 680 96 69

- **MANOV INGENIERÍA S.A.**
  INGENIERA AUXILIAR. Octubre de 2009 - Enero de 2010

  Apoyar actividades de interventoría para la construcción del box culvert sobre la calzada norte de la avenida calle 127 en el cruce con el humedal Córdoba. Encargada de realizar actas de corte, trámite de cuentas, informes mensuales.

  Referencia: Luis Guillermo Sánchez
  Teléfono: 300 774 07 75

- **GRANDICON S.A.**
  Ingeniero Residente. Diciembre 2007 – Octubre 2008.
  Supervisión de actividades de cinco puentes (3 puentes compuertas, 1 pos tensado y 1 de hormigón reforzado) localizados en el sector de margen izquierda del río Sinú y Caimanera, Córdoba. Seguimiento especial de obras de protección tales como gaviones. Además apoyar actividades de calidad, control y seguimiento a programación de obra.
  Proyectos:
  - Puente Palmar, Chorrillos y Puente Compuerta La Virgen "complementación de los diseños y construcción de las estructuras de descarga para la rehabilitación de la margen izquierda del Rio Sinú, Caño la caimanera y sus cuerpos asociados",
  - Puente Compuertas Vange y Carrillo "complementación de los diseños y construcción de las estructuras de descarga para la rehabilitación de la margen izquierda del Rio Sinú, Caño la caimanera y sus cuerpos asociados"

  Jefe Inmediato: Carlos Argote Medrano
  Teléfono: 312 660 62 81

- **ING. JORGE BITAR ÁLVAREZ**
  Ingeniero Auxiliar de Diseño. Noviembre de 2007 - Abril de 2008
  Realizar modelación hidrológica e hidráulica de subcuencas del río San Jorge en el Diseño del Sistema de Alertas Tempranas por Inundación en el Río San Jorge, Departamento de Córdoba.
  Realizar modelación hidrológica e hidráulica en el diagnóstico y análisis detallado del sistema hídrico y el análisis ambiental de la dinámica de la red de drenaje y sistemas de cuerpos de agua de la margen izquierda del Río Sinú, sector La Majagua.

Encargada de calcular tiempos de concentración utilizando SIG, realizar informes, supervisar batimetrías, realizar modelación hídrica con HEC RAS, servir de soporte para la modelación hidrológica con el programa Hec Hms.
Proyectos:

- Diseño del Sistema de Alertas Tempranas por Inundación en el Río San Jorge, Departamento de Córdoba
- Diagnóstico y análisis detallado del sistema hídrico y el análisis ambiental de la dinámica de la red de drenaje y sistemas de cuerpos de agua de la margen izquierda del Río Sinú, sector La Majagua – La Balsa, Departamento de Córdoba

Jefe Inmediato: Ing. Jorge Bitar Álvarez
Teléfono: 311 6194679

- **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA**
  Ingeniero Residente. Mayo – Noviembre 2007.
  Supervisar actividades de construcción de Alcantarillado, Acueducto, y conformación de vías.
  Definir cambios en obra de los trazados de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
  Proyecto: Construcción de Alcantarillado, Acueducto, y conformación de vías en la Urbanización Portal de Navarra, localizada en la Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba

  Jefe Inmediato: Ing. Patricia Márquez de Quintero
  Teléfono: 311 6592920

- **CONSORCIO CONSTRUCCIONES SINÚ 2005 Y 2006**
  Ingeniero Residente Auxiliar. 15 de agosto de 2006 - 28 de febrero de 2007
  Supervisión de actividades en obra de la construcción de la I y II Etapa de la Sede Administrativa de la CVS (Montería), especialmente control de instalación de redes hidrosanitarias, incluida red contra incendio en edificio de estructura metálica. Seguimiento a programación de obra con Project.
  Proyecto: Construcción de la primera y segunda Etapa de la sede Administrativa de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. Localizada en la Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba.
  Jefe Inmediato: Ing. Rodolfo Urriaga Hernández
  Teléfono: 311 6577348

- **ING. C.PEDRO BAUTISTA KARDUSS**
  Ingeniero Auxiliar de diseño. Enero 2005 - Enero de 2007
  Diseño de instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas y red contra incendios de edificaciones.
  Referencia: Ingeniero Civil Pedro Bautista Karduss
  Teléfono: 311 6594618

- **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE, CVS.**
  Practicante. Mayo de 2005 - Octubre de 2005
  Caracterización del recurso hídrico superficial e inventario de infraestructura sanitaria en las cuencas del río Broqueles, caño La Balsa y Microcuencas Aledañas
  Proyecto: Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas, POMCA de la zona costanera del Departamento de Córdoba, en lo referente a la Caracterización del Recurso Hídrico Superficial e Inventario de Infraestructura Sanitaria en las Cuencas del Río Broqueles, Caño La Balsa y Microcuencas Aledañas.
  Jefe Inmediato: José Alfonso Castañeda
  Teléfono: 300 8149671

REFERENCIAS

NOMBRE:	Juan Saldarriaga Valderrama
PROFESIÓN:	Ingeniero Civil Master of Science in Hydraulic Engineering. University of Newcastle Upon Tyne (Newcastle, England)
TELEFONO:	Tel: (571) 339 4949 saldarr@uniandes.edu.co
CIUDAD:	Bogotá
NOMBRE:	Caterine Salgado Domínguez
PROFESIÓN:	Ingeniero Civil MSc en Ingeniería y Gerencia de la Construcción. Universidad de los Andes.
TELEFONO:	3008084570
CIUDAD:	Bogotá
NOMBRE	Julio Andrés Rojas Potes
PROFESIÓN	Ingeniero Sanitario MSc en Ingeniería Civil énfasis en recursos hídricos e hidroinformática. Universidad de los Andes
TELEFONO	300 6200433
CIUDAD	Bogotá
NOMBRE:	Yolanda Martínez Causil
PROFESIÓN:	Licenciada en Biología
TELEFONO:	300 7945045
CIUDAD:	Montería

Para los efectos legales certifico que toda la información anotada en la presente hoja de vida es veraz. (C.S.T. Art. 62 Num.1) Régimen Laboral Colombiano.

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DE OCTUBRE 20 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Diana Eugenia Martínez Ruiz

Cédula de ciudadanía No.25.801.935 Expedida en **Montería**

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia
el día 15 del mes de Diciembre del año 2005

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio [illegible] del libro [illegible] de registro de diplomas
refrendado en Montería el [illegible] de [illegible] de [illegible]

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Diana Eugenia Martínez Ruiz

C. C. 28 551 938

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería. Área: Civil

El Vicepresidente de la Unidad Ingeniería

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO [illegible] FOLIO [illegible]

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2012

[illegible]

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que la señora DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.801.935, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA. ÁREA: CIVIL el 27 de marzo de 2012, de acuerdo al acta 848 libro 14 folio 13 de la misma fecha. La estudiante cursó su programa de maestría en el área de MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS E HIDROINFORMÁTICA. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA INTERESADA.

CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, mayo 05 de 2017
M. Peña

Dirección de Admisiones y Registro
Calle 18 A No. 0 -33 Este; Bloque E Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976 http://registro.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co
Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación

DAG INGENIERIA SAS
NIT. 900-442-807-8

CERTIFICA

La ingeniera **DIANA EUGENIA MARTÍNEZ RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.801.935** de Montería, laboró para la compañía, desempeñando el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO - CONSULTORÍA en el contrato con las siguientes características:

Contrato No.:	PDA-C-274-2015
Objeto:	ESTUIOS Y DISEÑOS PALN MAESTRO DE ALCANTARILLADO VEREDAS DEL NORTE – GIRARDOT CUNDINAMARCA
Entidad contratante	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA ESP S.A. - EPC
Valor inicial del contrato:	Quinientos veinticuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos /$ 524.959.253,00) M/TCE
Plazo inicial	Siete (7) meses
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2016
Fecha de terminación	07 de febrero de 2018
Plazo ejecutado	Catorce (14) meses
	Quinientos veinticuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos /$ 524.959.253,00) M/TCE
Actividades	Dirigir los estudios y diseños del sistema de alcantarillado sanitario, pluvial, diseño de planta de tratamiento de agua residual (PTAR), optimización PTAR. Componentes: Hidráulico, eléctrico, geotecnia y estructural.

La consultoría de los estudios y diseños plan maestro de alcantarillado Veredas del Norte en el municipio de Girardot, busca garantizar una cobertura y continuidad de 100% en el servicio del sistema de alcantarillado, para 2910 habitantes de las veredas de Guabinal Plan, Guabinal Cerro, Barzaloza Cementerio, Barzaloza Centro Poblado, Berlin, Piamonte y Presidente.

Dado a los 27 días del menes de abril de 2021

Cordialmente,

EMMA GUTIERREZ BOHORQUEZ
Representante Legal
DAG INGENIERÍA SAS
Dirección: Av. Caracas 34 – 86 ofc. 607
Teléfono: 7552107
Ciudad: Bogotá

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			1,808.22
1.3.3	Relleno en Recebo común	M3	1,487.05
1.3.7	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	7,163.59
1.3.11	Base y Atraque de cimentación tubería con arena de peña	M3	-
1.3.17	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2) 4.000 psi impermeabilizado	M3	62.67
1.3.18	Desviación Temporal del Cauce Ancho 0 a 3 M con Bolsacretos	ML	-
1.3.19	Suministro e instalación Equipo extractor de sedimentos	UN	1.00
1.3.20	Suministro e Instalación Niple ElxEL ø8" L=0,3	UN	-
1.3.21	Suministro e instalación Válvula de retención vertical (cheque) Bridado de ø4"	UN	1.00
1.3.22	Suministro e instalación Compuerta lateral deslizante SB tipo guilotina de ø12"	UN	3.00
1.3.23	Suministro e instalación de pasa muro HD de 12" de L = 0.25 m Z = 0,125 m	UN	-
1.3.24	Suministro e instalación Rejilla metálica de 2,22 m x 0,65 m, 70 varillas de 1/4" x 3/4", separados 2,5 cm, con anticorrosivo y pintura	UN	1.00
1.3.25	Tapa en Lamina Alfajor de 1x1 m de 2,5 mm con marco en angulo, porta candado y manija	UN	4.00
1.3.26	Tapa en Lamina Alfajor de 0,6x0.6 m de 2,5 mm con marco en angulo, porta candado y manija	UN	1.00
1.3.27	Escalones en varilla de ø3/4" 60000PSI	ML	7.40
1.3.28	Suministro e Instalación Niple E.L ø4" L=1	M	-
1.3.29	Suministro e Instalación Niple E.L ø4" L=1	M	-
1.3.30	Suministro tubería PVC UM RDE 41 ø 8" para rebose	ML	-
1.3.31	Instalación tubería PVC RDE UM 41 ø 8" para rebose	ML	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
1.3.32	Suministro e instalación Codo PVC GR 90° ø4"	UN	-
1.3.33	Suministro e instalación Pasa muro Bridado de ø4" L=0.35	UN	-
1.3.34	Suministro e Instalación malla metalica	UN	-
1.4	**POZO DE SUCCION Y BOMBEO**		-
1.4.1	Excavación Mecánica	M3	581.77
1.4.2	Relleno en Recebo común	M3	-
1.4.5	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	3,214.49
1.4.12	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2) 4.000 psi impermeabilizado	M3	25.31
1.4.13	Suministro e instalación Pasa muro Bridado de ø8" L=0.5	UN	-
1.4.14	Suministro e instalación Pasa muro EL x EL de ø8" L=0.25	UN	-
1.4.15	Suministro e instalación Equipo de bombeo sumergible 408 GPM, VS 13 mts 10 HP FLYGT	UN	3.00
1.4.16	Tablero eléctrico fuerza y control de 3 bombas sumergibles de 408 GPM VS 13 m 10 HP IP 55, arrancador directo	UN	1.00
1.4.17	Suministro e instalación Codo Brida. HD 90° ø8"	UN	-
1.4.18	Suministro e instalación Niple brida ø8" L=2,14	UN	-
1.4.19	Suministro e instalación válvula de compuerta VNA SE EB 8"	UN	-
1.4.20	Suministro e instalación Cheque ø8" bridas	UN	3.00
1.4.21	Suministro e instalación Reducción HD 10"x8" bridas	UN	-
1.4.22	Suministro e instalación Codo Brida. HD 90° ø10"	UN	-
1.4.23	Suministro e instalación te HD 10"	UN	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
1.4.24	Suministro e instalación Niple brida x E.L. ø10" L= 1 m	UN	-
1.4.25	Suministro e instalación pasa muro B x B. ø10" L= 0,3 m	UN	-
1.4.26	Suministro tubería PVC UM RDE 41 de 10"	ML	-
1.4.27	Instalación tubería PVC UM RDE 41 ø10"	ML	-
1.4.28	Tapa en Lamina Alfajor de 1x1 m de 2,5 mm con marco en angulo, porta candado y manija	UN	4.00
1.4.29	Tapa en Lamina Alfajor de 0,6x0.6 m de 2,5 mm con marco en angulo, porta candado y manija	UN	1.00
1.4.32	Escalones en varilla de ø3/4" 60000PSI	ML	5.85
2.	**ESTRUCTURA DE DESARENACIÓN**		-
2.1.	**DESARENADOR**		-
2.1.1	Excavación Mecánica	M3	269.41
2.1.5	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	11,226.30
2.1.11	Pozo de Inspección D=1.50m H=2.00m	UN	-
2.1.16	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2) 4.000 psi impermeabilizado	M3	73.27
2.1.17	Suministro tubería PVC UM 10" perforada 3 filas de 10 orificios 1"	ML	-
2.1.18	Instalación Tubería PVC UM 10" perforada 3 filas de 10 orificios 1"	ML	-
2.1.19	Suministro e instalación Pasa muro HD, ø10", ELXEL , L=0,20 m, Z=0,10m	ML	-
2.1.20	Suministro e instalación Compuerta tipo cuchilla de 1 m x 0,8 m	UN	1.00
2.1.21	Suministro e instalación Compuerta tipo cuchilla de 0,5 m x 0,8 m	UN	2.00
2.1.22	Suministro e instalación Compuerta tipo cuchilla de 0,5 m x 0,25 m	UN	3.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
2.1.23	Suministro e instalación Compuerta tipo cuchilla de 0,5 m x 0,9 m	UN	1.00
2.1.24	Suministro e instalación Pasa muro HG L= 0,15 m para pantalla difusora de 4"	UN	40.00
2.1.25	Instalación tubería PVC UM RDE 41 ø8"	ML	-
2.1.26	Suministro tubería PVC UM RDE 41 ø 8"	ML	-
2.1.27	Suministro tubería sanitaria 8"	ML	-
2.1.28	Instalación tubería sanitaria 8"	ML	-
2.1.29	Suministro e instalación Compuerta Lateral deslizante ø 8"	UN	7.00
2.1.30	Base y Atraque de cimentación tubería con arena de peña	M3	7.71
2.1.31	Relleno en material seleccionado de excavación	M3	-
2.1.32	Suministro e instalación Pasa muro HD, ø8", ELXEL , L=0,8 m,	UN	3.00
2.1.33	Suministro e instalación Codo PVC ø90° ø8"	UN	-
2.1.34	Escalones en varilla de ø3/4" 60000PSI	ML	-
3.	**PLANTA DE TRATAMIENTO**		-
3.1	**FLOCULADORES**		-
3.1.1	Excavación Mecánica	M3	285.21
3.1.2	Relleno en Recebo común	M3	371.40
3.1.5	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	9,057.02
3.1.9	Suministro e instalación Pasa muro HF, ø4", ELXEL , L=0,10 m, Z=0,20m	UN	-
3.1.12	Pozo de Inspección D=1.50m H=2.00m	UN	-
3.1.13	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2)	M3	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	4.000 psi impermeabilizado		100.54
3.1.14	Suministro e instalación Compuerta lateral deslizante 10"	UN	3.00
3.1.15	Suministro e instalación Compuerta tipo Chapaleta 0.1 x 0.1	UN	-
3.1.16	Suministro e instalación Pasa muro en PVC ø4" L= 0,2 para desagües	UN	-
+AD119	Suministro e instalación Pasa muro en PVC ø4" L= 0,25 para desagües	UN	-
3.1.18	Suministro e instalación Válvula HD BxB DE 4"	UN	8.00
3.1.19	Suministro e instalación codo GR 90 x 4"	UN	-
3.1.20	Suministro e instalación tee UM 4"	UN	3.00
3.1.21	Suministro Tubería PVC UM RDE 41 ø4"	ML	-
3.1.22	Instalación tubería PVC UM RDE 41 ø4"	ML	-
3.1.23	Suministro tubería sanitaria 8"	ML	-
3.1.24	Instalación tubería sanitaria 8"	ML	-
3.1.25	Escalera móvil tipo gato en varilla de ø3/4" 60000PSI	UN	-
3.2	**SEDIMENTADORES**		-
3.2.1	Excavación Mecánica	M3	157.24
3.2.2	Relleno en Recebo común	M3	71.10
3.2.5	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	7,062.66
3.2.14	Pozo de Inspección D=1.50m H=2.00m	UN	-
3,2,18	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2) 4.000 psi impermeabilizado	M3	101.00
3,2,21	Suministro e Instalación Niple HG L ø2,5" L=0,1	UN	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
3,2,22	Suministro e instalación Placas de Polietileno 1.20x2.40m e=5mm incluye separador	UN	-
3,2,23	Suministro Tubería PVC UM RDE 41 ø6" perforada	ML	-
3,2,24	Instalación tubería PVC UM RDE 41 ø6" perforada	ML	-
3,2,25	Suministro e instalación tee UM 6"	Un	-
3,2,26	Suministro e instalación Válvula en HD EL X EL SE ø6"	UN	-
3,2,27	Suministro Tubería PVC UM RDE 41 ø6"	ML	-
3,2,28	Instalación tubería PVC UM RDE 41 ø6"	ML	-
0	Suministro tubería sanitaria 8"	ML	-
0	Instalación tubería sanitaria 8"	ML	-
3,2,29	Suministro e instalación Pasa muro HF, ø6", ELXEL , L=0,40 m, Z=0,20m	UN	-
3,2,31	Escalones en varilla de ø3/4" 60000PSI	ML	8.20
3.3	**BATERÍA DE FILTROS**		-
3.3.1	Excavación Mecánica	M3	149.15
3.3.4	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	10,752.60
3.3.12	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2) 4.000 psi impermeabilizado	M3	119.25
3.3.13	Suministro e instalación pasa muro HD 8" L=1 m	UN	-
3.3.14	Suministro e instalación Válvula en HD B X B SE ø8"	UN	-
3.3.15	Suministro e instalación codo HD 90 x 8"	UN	-
3.3.16	Suministro e instalación pasa muro 8" L=0,35 m Z=0,125	UN	-
3.3.17	Suministro e instalación Válvula compuerta 4"	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			-
3.3.18	Suministro e instalación Compuerta deslizante 12"x12"	UN	1.00
3.3.19	Escalones en varilla de ø3/4" 60000PSI	UN	-
3.3.20	Lecho filtrante (Antracita)	M3	-
3.3.21	Lecho filtrante (Arena)	M3	-
3.3.22	Lecho filtrante (grava)	M3	-
3.3.23	Viguetas en V para falso fondo	M2	-
3.4	**TANQUE DE CONTACTO DE CLORO**		-
3.4.1	Excavación Mecánica	M3	621.24
3.5	**EQUIPOS DE DOTACIÓN**		-
3.5.1	Suministro e instalación Equipo de Cloración (3 Cilindros de 68K, báscula, bomba inyectora 1/4 HP y clorador cap. 200lb)	UN	-
3.5.2	Suministro e instalación Equipo de Sulfato (2 bombas dosificadora para sulfato en solución para concentraciones de 20 a 80 ppm y Q de tratamiento de 70 L/s).	UN	-
3.5.3	Incubadora capacidad 32L	UN	-
3.5.4	Autoclave capacidad interna 13L	UN	-
3.5.5	Cabina de flujo laminar	UN	-
3.5.6	pH - metro digital portátil WTW 330i Set	UN	-
3.5.7	Conductivímetro portátil WTW	UN	-
3.5.8	Turbidimetro digital de mesa - Turbiquant 1500T	UN	-
3.5.9	Fotómetro SQ NOVA60	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			-
3.5.10	Balanza Analítica	UN	-
3.5.11	Destilador y Desonizador	UN	-
3.5.12	Bureta digital Brand	UN	-
3.5.13	Oximetro digital 330i WTW	UN	-
3.5.14	Lámpara portátil luz ultravioleta	UN	-
3.5.15	Nevera 250Lts para almacenamiento de reactivos	UN	-
3.5.16	Equipo de Jarras de 6 paletas (Incluye vasos 1 Lts)	UN	-
3.5.17	Bomba Dosificadora de soda Modelo DC 2A 1/4 h.p.	UN	-
3.6	**LECHO SECADO DE LODOS**		-
3.6.1	Excavación a mano en conglomerado de 0 - 2 m	M3	-
3.6.2	Relleno en Recebo común	M3	83.88
3.6.4	Muro ladrillo prensado e=12cm pañete impermeabilizado 1:3	M2	-
3.6.5	Cubierta deslizante sobre riel	M2	19.65
3.6.6	Viga de amarre concreto estructura 3000PSI	M3	1.19
3.6.7	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	966.72
3.6.8	Lecho ladrillo a la vista junta perdida	M2	-
3.6.9	Lecho en gravilla de río	M2	-
3.6.10	Lecho en arena de río	M2	-
3.6.12	Suministro e instalación Pasa muro HF, ø4", ELXEL , L=0,15 m, Z=0,75m	ML	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
3.6.13	Suministro e instalación Válvula en HD EL X EL SE ø4"	ML	-
3.6.14	Suministro tubería Sanitaria PVC 6"	ML	-
3.6.15	Instalación tubería sanitaria 6"	ML	-
3.6.16	Pozo de Inspección D=1.50m H=2.00m	UN	-
3.6.17	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2) 4.000 psi impermeabilizado	M3	11.39
3.6.18	Suministro e instalación tee PVC 4"	UN	-
3.6.19	Suministro e instalación PVC codo 90 x 4"	UN	-
3.6.20	Suministro tubería sanitaria 8"	ML	-
3.6.21	Instalación tubería sanitaria 8"	ML	-
3.6.22	Suministro Tubería PVC UM RDE 41 ø4"	ML	25.04
3.6.23	Instalación Tubería PVC UM RDE 41 ø4"	ML	25.04
3.7	**EDIFICIO Y CASETA DOSIFICACION DE QUIMICOS**		-
3.7.1	Excavación Mecánica	M3	-
3.7.2	Excavación a mano en conglomerado de 0 - 2 m	M3	-
3.7.3	Relleno en Recebo común	M3	-
3.7.4	Placa aligerada de cubierta e=40cm 3000PSI	M2	-
3.7.5	Concreto Columnas 3000PSI	M3	-
3.7.6	Concreto Cimentación 3000PSI	M3	-
3.7.7	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	-
3.7.8	Geotextil NT-1400	M2	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			-
3.7.9	Losa de contrapiso e=10cm de 3000psi	M2	-
3.7.10	Muro ladrillo prensado e=12cm, caras a la vista	M2	-
3.7.11	Ventanas vidrio transparente 4mm	M2	-
3.7.12	Instalación Tubería PVC sanitaria 2 A 4"	ML	13.60
3.7.13	Cajas de inspección 80x80cm	UN	-
3.7.14	Suministro tubería sanitaria PVC 4"	ML	13.60
3.7.15	Suministro e instalación Sanitarios	UN	-
3.7.16	Suministro e instalación Lavamanos	UN	-
3.7.17	Suministro e instalación Accesorios para baño (jabonera, papelera, gancho, toallero)	UN	-
3.7.18	Pintura vinilo sobre pañete 2 manos	M2	-
3.7.19	Cubierta canaleta lámina galv.	ML	-
3.7.20	Estructura madera	M2	-
3.7.21	Suministro e instalación Puertas metálicas cold rolled. Cal 14	UN	-
3.7.22	Accesorios puertas	UN	-
3.7.23	Suministro e instalación Piso vinilo base de caucho	M2	-
3.7.24	Suministro e instalación Cielorraso plano Drywall	M2	-
3.7.25	Impermeabilización	M2	-
3.7.26	Suministro tubería sanitaria 8"	ML	-
3.7.27	Instalación tubería sanitaria 8"	ML	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
3.7.28	Pozo de Inspección D=1.50m H=2.00m	UN	-
4.	LÍNEA DE IMPULSÍON	0	-
4.1.1	Localización y replanteo de redes	ML	-
4.1.2	Excavación a mano en conglomerado de 0 - 2 m	M3	-
4.1.4	Relleno en Material Seleccionado de excavación	M3	-
4.1.13	Bloques de Anclaje 0.60x0.60x0.60m 3000PSI	UN	-
4.1.17	Base y Atraque de cimentación tubería con arena de peña	M3	-
4.1.18	Suministro tubería PVC UM RDE 21 de 12"	ML	16.00
4.1.19	Instalación tubería PVC UM RDE 21 de 12"	ML	16.00
4.1.20	Codo GR PVC 12"	UN	4.00
6.	**ACCESO A LAS INSTALACIONES**		
6.1	**PUENTE VEHICULAR**		
6.1.1	Excavación a mano en conglomerado de 0 - 2 m	M3	-
6.1.2	Relleno en material seleccionado de excavación	M3	-
6.1.3	Base granular B-600	M3	-
6.1.4	Concreto de limpieza, f'c = 17.5 Mpa	M2	529.34
6.1.29	Suministro e instalación Tubo A.N. f3"	ML	-
6.1.30	Suministro e instalación Tubo A.N. f4"	ML	-
6.1.31	Suministro e instalación Platinas 200x200x3/16"	UN	-
6.1.32	Suministro e instalación Pernos de anclaje f3/8" Gr-5	UN	-
6.1.33	Apoyo Neopreno D-50	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			-
6.1.34	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2) 4.000 psi	M3	-
6.1.35	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	-
6.2	VIA INTERNA	0	-
6.2.2	Excavación Mecánica	M3	1,788.74
6.2.4	Relleno en Recebo común	M3	83.51
6.2.7	Base granular B-600	M3	169.18
6.2.8	Bordillo fundido en sitio 15x40cm en concreto clase E, 2500 PSI	ML	362.95
6.2.9	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	M2	-
6.2.10	Rodadura MDC-2	M3	-
6.2.11	Base granular B-600	M3	-
7.	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		-
7.1	**BAJA TENSIÓN**		-
7.7.1	Estructura de arranque en el punto de alimentación desde red existente.	UN	-
7.7.2	Suministro e instalación de cable ACSR No 2 AWG desde punto de alimentación hasta poste nuevo.	ML	-
7.7.3	Suministro e instalación de poste de concreto 12m 1050kg para llegada de red nueva de MT.	UN	-
7.7.4	Suministro e instalación de estructura de llegada de línea aérea de MT.	UN	-
7.7.5	Suministro e instalación de descargadores de sobretensión en la estructura anterior.	UN	-
7.7.6	Suministro e instalación de seccionadores tipo cañuela.	UN	-
7.7.7	Suministro e instalación de estribos.	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			-
7.7.8	Suministro e instalación de grapas para operar en caliente.	UN	-
7.7.9	Suministro e instalación de tubería galvanizada de 4" para bajante de cable de MT desde poste hasta cámara. Incluye curva.	ML	-
7.7.10	Suministro e instalación de puesta a tierra para descargadores de sobretensión según Norma Codensa. Incluye varilla y soldadura.	UN	-
7.7.11	Suministro e instalación de cable 3x2 AWG XLPE 15KV desde Poste hasta celda de Protección.	ML	-
7.7.12	Suministro e instalación de Terminal tipo exterior 15kV.	JG	-
7.7.13	Suministro e instalación de Terminal tipo interior 15kV.	JG	-
7.8	CANALIZACIÓN PARA M.T.	0	-
7.8.1	Caja tipo vehicular según norma CS280 Codensa	UN	-
7.8.1	Caja según Norma CS276 de Codensa	UN	-
7.8.2	Caja según Norma CS275 de Codensa	UN	-
7.8.3	Tendido de tubería 3Ø4" PVC	ML	-
7.9	**SUBESTACIÓN**		
7.9.1	Suministro e instalación de Celda de remonte de cables.	UN	-
7.9.2	Suministro e instalación de Celda de Protección en SF6, Incluye fusibles de protección.	UN	-
7.9.3	Suministro e instalación de Transformador de 300 KVA 13.200/440-254V Dyn5 en aceite.	UN	-
7.9.4	Suministro e instalación de descargador de sobretensión para transformador.	UN	-
7.9.5	Suministro e instalación de pase en cable de media tensión 3x2 AWG XLPE entre Celda de protección y transformador de 300 KVA.	ML	-
7.9.6	Suministro e instalación de Terminal tipo	JG	

AMYCIA

ISO 9001:20015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	interior 15kV.		-
7.9.7	Suministro e instalación de barrera de protección delante del transformador.	UN	-
7.9.8	Suministro e instalación de tablero de medida en baja tensión según norma AE-319 de Codensa.	UN	-
7.9.9	Suministro e instalación de medidor electrónico con perfil de carga con modem.	UN	-
7.9.10	Suministro e instalación de transformador de corriente de barra pasante de 400/5A.	UN	-
7.9.11	Suministro e instalación de Transformador de 45 KVA 440/208-120V Yyn5 tipo seco.	UN	-
7.10	PUESTA A TIERRA	0	-
7.10.1	Suministro e instalación de cable desnudo No 2/0 AWG.	ML	-
7.10.2	Suministro e instalación de varilla de cobre 2,4m x 5/8".	UN	-
7.10.3	Suministro e instalación de Soldadura exotérmica 115gr	UN	-
7.10.4	Medición de resistencia de puesta a tierra.	UN	-
7.10.5	Caja de inspección de puesta a tierra de 30x30cm	UN	-
7.11	ALIMENTADORES DE BAJA TENSIÓN	0	-
7.11.2	2(3x2/0+1x1/0)+1x2T+1x4TA entre transformador 300KVA y Tablero de medida en baja tensión.	ML	-
7.11.3	2(3x2/0+1x1/0)+1x2T+1x4TA entre planta de generación y transferencia en tablero general.	ML	-
7.11.4	3x1/0+1x2+1x4T desde TG-1 hasta transformador de 45KVA.	ML	-
7.11.5	3x1/0+1x2+1x4T desde transformador 45KVA hasta tablero TG-2.	ML	-
7.11.6	3x2/0+1x1/0+1x4T desde TG-1 hasta Tablero TEQ-1.	ML	-
7.11.7	3x6+1x8+1x10T desde TG-1 hasta Tablero TEQ-2.	ML	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
7.11.8	3x8+1x10+1x12T desde TG-2 hasta Tablero Tilum exterior.	ML	-
7.11.9	3x10+1x12+1x12T desde TG-2 hasta Tablero Toficinas 1.	ML	-
7.11.10	3x2+1x4+1x6T desde TG-2 hasta Tablero Toficinas 2.	ML	-
7.11.12	1Ø2" PVC	ML	-
7.11.13	5Ø2" PVC	ML	-
7.11.14	2Ø3" PVC	ML	-
7.11.15	3Ø3" PVC	ML	-
+AD314	4Ø3" PVC	ML	-
7.11.17	5Ø3" PVC	ML	-
7.11.19	Caja según Norma CS275 de Codensa	UN	-
7.11.20	Caja según Norma CS274 de Codensa	UN	-
7.12	POSTERÍA, CABLEADO Y LUMINARIAS A.P.	0	-
7.12.1	Poste de concreto 10m 510kg tipo A.P.	UN	-
7.12.2	Cable No 10 para subida desde caja de paso a luminaria (50m por lum)	UN	-
7.12.3	Cableado 3x6 AWG para alumbrado público.	ML	-
7.12.4	Empalme de derivación ref 91B1 cable 6 a 10. (2 por juego)	JG	-
7.12.5	Suministro e instalación de luminaria tipo AP cerrada de 150W o similar.	UN	-
7.13	TABLEROS	0	-
7.13.2.11	- 1 Analizador de redes PM130EH PLUS SATEC.	UN	-
7.13.3	Tablero banco de condensadores automático	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	87,5 KVAR a 440V con 1 paso fijo 12,5kvar y seis pasos móviles de 12,5kvar marca LIFASA.		-
7.13.4..7	- 1 OVR descargador de sobretensiones.	UN	-
7.13.5.10	- 1 Relé monitor de voltaje trifásico CM-PVN ABB.	UN	-
7.13.6.10	- 1 Relé monitor de voltaje trifásico CM-PVN ABB.	UN	-
+AD330	- 1 fotocelda para montaje exterior control de alumbrado.	UN	-
7.13.8.5	- 2 Tapas finales PS-END ABB.	UN	-
7.13.9.15	- 7 min interruptor S201-C20 ABB.	UN	-
7.13.10.8	- Programación de PLC	UN	-
7.14	SALIDAS	0	-
7.14.1.1	Toma corriente normal con polo a tierra oficinas.	UN	-
7.14.1.2	Toma corriente monofásica regulada	UN	-
7.14.1.3	Toma corriente monofásica especial cocineta	UN	-
7.14.1.4	Toma corriente seca manos	UN	-
7.14.2.1	Salidas para iluminación; se debe tener en cuenta la incidencia de la tubería, cableado y de los interruptores de control de alumbrado, la salida incluye cajas cableado y accesorios de conexión y derivación, no incluye luminaria:	0	-
7.14.2.2	Salida para iluminación	UN	-
7.14.2.3	Luminaria fluorescente hermética LED 40W.	UN	-
7.14.2.4	Luminaria incandescente 20W para apliques tipo tortuga en pared.	UN	-
7.14.2.5	Salida para iluminación pasarelas sobre tanques. (luminarias por definir).	UN	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
7.14.2.6	Luminaria LRD de emergencia con batería 20 W	UN	-
7.14.3.1	Salida para voz y datos	UN	-
7.14.3.2	Rack de comunicaciones para 20 puntos	UN	-
7.14.3.3	Accesorios de conexión como: patch cords, patch panels, etc	GL	-
7.14.3.4	Cable UTP categoría 6	ML	-
7.14.4.1	Suministro e instalación de UPS bifásica de 3 KVA 208V.	UN	-
7.14.5.2	motor 4 HP	UN	-
7.14.5.3	motor 25 HP	UN	-
7.14.5.4	motor 115 HP	UN	-
7.14.5.5	motor 10 HP	UN	-
	PLANTA GENERACÓN DIESEL	0	-
7.15.1	Suministro e instalación de plata generación eléctrica Diésel	GL	-
8	**ESTACIÓN DE BOMBEO AGUA POTABLE**		-
8.1.1	Excavación Mecánica	M3	1,187.02
8.1.2	Relleno en Recebo común	M3	298.03
8.1.3	Concreto estructural 28 MPA (280 KG/CM2) 4.000 psi impermeabilizado	M3	138.16
8.1.5	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	12,398.51
8.1.6	Suministro e instalación válvula de pie con coladera 8"	UN	-
8.1.7	Suministro e instalación Pasa muro ELXEL de 8" x 1,3 mts	UN	3.00
8.1.8	Suministro e instalación niple BxB L=1,25 m 8"	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			-
8.1.9	Suministro e instalación Reducción excéntrica 8" x 4" bridada	UN	-
8.1.10	Suministro e instalación Ampliación concéntrica 8" x 4" bridada	UN	3.00
8.1.11	Su,inistro e instalación Equipo de bombeo multietapas horizontal de 555 GPM (126.04 m3/h) VS 153 mts D85-45X3 100 HP IHM	UN	-
8.1.12	Tablero electrico para tres bombas multietapas horizontales de 555 GPM VS 153 mts D85-45x3 100 HP IP 55 arrandores suaves	UN	-
8.1.13	Suministro e instalación niple BxB L=0,3 m 8"	UN	-
8.1.14	Suministro e instalación Codo HD EB x EB 90 x 8"	UN	-
8.1.15	Suministro e instalación Válvula cheque bridada de 8"	UN	3.00
8.1.16	Suministro e instalación Válvula compuerta VNA SE 8" bridada	UN	-
8.1.17	Suministro e instalación niple BxB L=0,5 m 8"	UN	-
8.1.18	Suministro e instalación niple BxB L=2 m 8"	UN	-
8.1.19	Suministro e instalación Ye SCH 40 8" bridada	UN	-
8.1.20	Suministro e instalación Codo HD EB x EB 8" 45°	UN	-
8.1.21	Suministro e instalación niple BxB L=1,7 m 8"	UN	-
8.1.22	Suministro e instalación ampliación HD 8 x 12"	UN	-
8.1.23	Suministro e instalación pasa muro BxB L=2 m 12"	UN	1.00
8.1.24	Tapa en Lamina Alfajor de 1x1 m de 2,5 mm con marco en angulo, porta candado y manija	UN	-
8.1.25	Tapa en Lamina Alfajor de 0,6x0.6 m de 2,5 mm con marco en angulo, porta candado y manija	UN	-
8.1.26	Escalones en varilla de ø3/4" 60000PSI	ML	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			20.60
8.1.27	Pozo de Inspección D=1.50m H=2.00m	UN	-
8.1.28	Bases en concreto de 3000 psi para soporte de bombas	UN	-
8.1.29	Ventilación ø4"HG (Inc. 2 codos a 90° y sosco 4" HG L=0.30m y 0.1m)	UN	2.00
9	**OPTIMIZACIÓN DE REDES**	0	-
9.1.1	Localización y replanteo de redes	ML	-
9.1.2	Suministro tubería PVC UM RDE 21 ø3"	ML	-
9.1.3	Instalación Tubería UM RDE 21 de 3"	ML	-
9.1.4	Excavación a mano en conglomerado de 0 - 2 m	M3	-
9.1.5	Base en arena para cimentación de la tubería	M3	-
9.1.6	Corte con disco pavimento rígido	ML	-
9.1.7	Demolición de pavimento rígido	M3	-
9.1.8	Reconstrucción de pavimento rígido MR 43Kg/cm2	M3	-
9.1.9	Base granular B-600	M3	-
9.1.10	Base granular B-600	M3	-
9.1.11	Relleno en material seleccionado de excavación	M3	-
9.1.12	Cargue y retiro de sobrantes (Máximo 5Km)	M3	6,848.00
10	**SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN**	0	-
10.1.1.1	Suministro e instalación válvula Tipo Cortina R-W 1"	UN	-
10.1.1.2	Caja concreto reforzado de 3000 psi 0.7 m x 0,7 m x 1 m para válvulas de purga y control de	UN	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	flujo del agua		
10.1.2.1	Suministro e instalación Válvula de compuerta HD VNA JH SE 2"	UN	-
10.1.2.2	Caja concreto reforzado de 3000 psi 0.7 m x 0,7 m x 1 m para válvulas de purga y control de flujo del agua	UN	-
10.1.3.1	Suministro e instalación Válvula de compuerta HD VNA JH SE 3"	UN	-
10.1.3.2	Caja concreto reforzado de 3000 psi 0.7 m x 0,7 m x 1 m para válvulas de purga y control de flujo del agua	UN	-
10.1.4.1	Suministro e instalación Válvula de compuerta HD VNA JH SE 4"	UN	-
10.1.4.2	Caja concreto reforzado de 3000 psi 0.7 m x 0,7 m x 1 m para válvulas de purga y control de flujo del agua	UN	-
10.1.5.1	Suministro e instalación Válvula de compuerta HD VNA JH SE 6"	UN	11.00
10.1.5.2	Caja concreto reforzado de 3000 psi 0.7 m x 0,7 m x 1 m para válvulas de purga y control de flujo del agua	UN	-
10.1.6.1	Suministro e instalación Válvula de compuerta HD VNA JH SE 8"	UN	-
10.1.6.2	Caja concreto reforzado de 3000 psi 0.7 m x 0,7 m x 1 m para válvulas de purga y control de flujo del agua	UN	-
11	**PLAN DE PUESTA EN MARCHA**		-
11.1.1	Ingeniero Ambiental o Sanitario	MES	-
11.1.2	Laboratorista químico de aguas	MES	-
11.1.3	Sulfato de Aluminio Tipo B	Kg/Mes	-
11.1.4	CAL hidratada	Kg/Mes	-
11.1.5	Cloro gaseoso	Kg/Mes	-
12	**ACCESO PROVISIONAL**	**0**	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
			-
12.1	Acero de Refuerzo Fy-60000 PSI	Kg	1,403.95
12.2	Concreto 3000 PSI	M3	13.74
13	**ITEMS NO PREVISTOS**		-
NP-03	Concreto ciclópeo	M3	148.07
NP-04	Tubería petrolera 9" x ½"	KG	13,340.80
NP-05	Platina de ½"	KG	225.00
NP-06	Lámina colaborante Cal 22	M2	40.00
NP-07	Pernos de anclaje de 1"	UN	16.00
NP-08	Piedra Rajon para mejoramiento de subrasante	M3	1,179.23
NP-09	Suministro e instalación material filtrante	M3	298.74
NP-10	Suministro e instalación tubo pvc perforado de 4"	ML	263.78
NP-11	Suministro e instalación geotextil NT 2500	M2	2,303.56
NP-12	Sub base granular b-400	M3	1,189.04
NP-13	Suministro e instalación cinta pvc 0,22 m	ML	529.98
NP-14	Perforación pilote diámetro 0.40m.	ML	80.24
NP-15	Demolición cabeza de pilotes	M3	1.01
NP-16	Bombeo concreto de 4000 psi	M3	622.88
NP-17	Suministro e instalación gaviones	M3	36.00
NP-18	Entibado metalico	M2	324.87

AMYCIA

ISO 9001:20015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
NP-19	Bombeo de agua excavaciones bajo agua	Dia	28.63
NP-20	Suministro e instalación pasamuro A.C. L x L L=0.30 m Z=0,15 m Ø 12"	UN	7.00
NP-21	Suministro e instalación pasamuro A.C. L x L L=0,25 m Z=0.12 m Ø 8"	UN	3.00
NP-22	Suministro e instalación Pasamuro A.C L x B L=0,40 m Z=0.12 m Ø 4"	UN	12.00
NP-23	Suministro e Instalación niple A.C. B x B L=3.10 m Ø 4"	UN	1.00
NP-24	Suministro e instalación niple A.C. B x B L=0.50 m Ø 4"	UN	1.00
NP-25	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B L=0,55 m Ø 10"	UN	1.00
NP-26	Suministro e instalación Pasamuro A.C B x B L=0.60 m Ø 8"	UN	4.00
NP-27	Suministro e instalación Pasamuro A.C L x B L=0,40 Z=0.12 m Ø 8"	UN	1.00
NP-28	Suministro e instalación Pasamuro A.C L x L L=0,20 Z=0.10 m Ø 8"	UN	-
NP-29	Suministro e instalación Niple A.C B x B L=1.20 m Ø 10"	UN	2.00
NP-30	Suministro e instalación Niple A.C B x B L=2,30 m Ø 8"	UN	3.00
NP-31	Suministro e instalación Válvula de Compuerta HD VNA B x B SE Ø 8"	UN	3.00
NP-32	Suministro e instalación pasamuro pvc L= 0,25 m Ø 8"	UN	-
+AD451	Suministro e instalación válvula chapaleta Ø 8" en acero inoxidable	ML	1.00
NP-34	Suministro e instalación niple A.C L x L L=0,5 m Ø 10"	UN	-
NP-35	Suministro tubería A.C SCHEDULE 40 Ø 10"	ML	37.99
NP-36	Instalación tubería A.C SCHEDULE 40 Ø 10"	ML	37.99
NP-37	Suministro e instalación pasamuro A.C L x B L= 0.30 m Z=0.06 m Ø 12"	UN	1.00
NP-38	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	L= 0.55, Z= 0.25 m Ø 10"		1.00
NP-39	Suministro e instalación pasamuro A.C L x B L= 0.30, Z= 0.07 m Ø 8"	UN	1.00
NP-40	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 2.50 m Ø 8"	UN	2.00
NP-41	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.40 m Ø 8"	UN	7.00
NP-42	Suministro Tubería pvc UM Ø 10" RDE 21 perforada 3 filas 10 orificios 1"	ML	2.70
NP-43	Instalación Tubería pvc UM Ø 10" RDE 21 perforada 3 filas 10 orificios 1"	ML	2.70
NP-44	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B L= 0.40. Z=0.12 m Ø 12"	UN	1.00
NP-45	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B L= 0.35. Z=0.10 m Ø 10"	UN	2.00
NP-46	Suministro e instalación pasamuro A.C B x L L= 0.45 Z=0.15 m Ø 4"	UN	-
NP-47	Suministro e instalación pasamuro A.C L x L L= 0.35 Z=0.10 m Ø 4"	UN	18.00
NP-48	Suministro e instalación niple B x B A.C L= 3.35 m Ø 10"	UN	-
NP-49	Suministro e instalación niple B x B A.C L= 1.60 m Ø 4"	UN	5.00
NP-50	Suministro e instalación niple B x B A.C L= 1.50 m Ø 4"	UN	1.00
NP-51	Suministro e instalación niple B x B A.C L= 1.45 m Ø 4"	UN	2.00
NP-52	Suministro e instalación niple B x B A.C L= 1.30 m Ø 4"	UN	5.00
NP-53	Suministro e instalación niple B x B A.C L= 0.45 m Ø 4"	UN	-
NP-54	Suministro e instalación niple B x B A.C L= 0.20 m Ø 4"	UN	6.00
+AD473	Suministro e instalación compuerta tipo cuchilla manual sello elástico EPDM,Marco en angulo1-1/2"x3/16",guillotina en lamina de 1/4". Total mente en aceroinox T304 dimensiones: 0,50m x 0,50 mts.	UN	2.00
NP-56	Suministro e instalación vertedero rectangular	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	pared delgada en fibra de vidrio espesor 5mm 0,85x0,90 m incluye regleta de aforo guías de anclaje en angulo de aluminio.		1.00
NP-57	Suministro e instalación vertedero rectangular pared delgada en fibra de vidrio espesor 5mm 0,90x0,75m. Incluye regleta de aforo guías de anclaje en angulo de aluminio	UN	1.00
NP-58	Suministro e instalación tipo chapaleta pvc Ø 4"	UN	19.00
NP-59	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B L= 0.55 m Ø 6"	UN	4.00
NP-60	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B L= 0.45 m Ø 4"	UN	4.00
NP-61	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.60 m Ø 6"	UN	2.00
NP-62	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 2.00 m Ø 6"	UN	1.00
NP-63	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 1.95 m Ø 6"	UN	1.00
NP-64	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 1.80 m Ø 6"	UN	1.00
NP-65	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 1.65 m Ø 6"	UN	2.00
NP-66	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 1.35 m Ø 6"	UN	-
NP-67	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.70 m Ø 6"	UN	5.00
NP-68	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.45 m Ø 6"	UN	-
NP-69	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.40 m Ø 6"	UN	2.00
NP-70	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.30 m Ø 6"	UN	2.00
NP-71	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.15 m Ø 6"	UN	2.00
NP-72	Suministro e instalación válvula compuerta flanchada VNA HD 150PSI incluye tornillería y empaque diámetro 4"conextensión de vástago en acero inox y pedestal de maniobra L= 2,30	UN	4.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	mts		
NP-73	Suministro e instalación valvula HD VNA B x B SE Ø 6"	UN	-
NP-74	Suministro e instalación compuerta lateral deslizante SB cuerpo en Hf diámetro 12"conexión brida lateral deslizante H=2,0 incluyeeje, torre de maniobra y volante con guías	UN	4.00
NP-75	Suministro e instalación valvula de bola B x B Ø 6"	UN	-
NP-76	Suministro e instalación canal recolección agua sedimentada conducción a filtros en fibra de vidrio dimensiones 0,40 x 0,40 m. dentada 0,12 m. profundidad 0,06 m. e= 5mm	ML	44.70
NP-77	Suministro tubería U.M pvc RDE 21 Ø 6"	ML	-
NP-78	Instalación tubería U.M pvc RDE 21 Ø 6"	ML	-
NP-79	Suministro e instalación módulos de sedimentación acelerada, material ABS(ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO), H= 1,04 m, inclinación de 60° color azul, con protección contra rayos U.V Cal.40. incluye soportaría en canal U con recubrimiento en pintura a base de fibra de vidrio.	M2	61.35
NP-80	Suministro e instalación abrazadera en platina de 11/2" x 1/8" L=0.50 con pernos de anclaje.	UN	16.00
NP-81	Suministro e instalación pasamuro A.C L x L L= 0.30 m Z=0.12 m Ø 16"	UN	5.00
NP-82	Suministro e instalación pasamuro A.C L x B L= 0.35 m Ø 10"	UN	7.00
NP-83	Suministro e instalación pasamuro A.C L x B L= 0.35 Ø 8"	UN	5.00
NP-84	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 1.55 m Ø 6"	UN	3.00
NP-85	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.70 m Ø 6"	UN	-
NP-86	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.40	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	m Ø 6"		-
NP-87	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.35 m Ø 6"	UN	-
NP-88	Suministro e instalación válvula de compuerta flanchada VNA HD 150 PSI incluye tornillería y empaque diámetro 4"	UN	5.00
NP-89	Suministro e instalación compuerta lateral deslizante sello de bronce cuerpo en HF diámetro 16" conexión brida lateral deslizante H= 2.30 incluye eje, torre de maniobra y volante con guías	UN	5.00
NP-90	Suministro e instalación falso fondo semiparabolico en fibra de vidrio con 64 boquillas ranuradas plasticas para retención de lecho filtrante incluye angulo en aluminio sello de juntas y soporte antiflotante	M2	25.16
NP-91	Suministro e instalación pasamuro A.C L x L L= 0.60 m Ø 6"	UN	1.00
NP-92	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B L= 0.35 m Ø 6"	UN	2.00
NP-93	Suministro e instalación pasamuro A.C L x L L= 0.20 m Ø 2"	UN	-
NP-94	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 1.48 m Ø 6"	UN	-
NP-95	Suministro e instalación pasamuro A.C L x L L= 0.80 m Z= 0.12 m Ø 8"	UN	1.00
NP-96	Suministro e instalacion niple A.C B x B L= 0.45 m Ø 12"	UN	1.00
NP-97	Suministro e instalacion niple A.C B x B L= 1.70 m Ø 8"	UN	2.00
NP-98	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 1.20 m Ø 8"	UN	7.00
NP-99	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 0.30 m Ø 8"	UN	-
NP-100	Suministro e instalacion válvula de mariposa Tipo Wafer, cuerpo en hierro, disco en acero inoxidable, Ø 12".	UN	1.00
NP-101	Suministro e instalación Válvula de Compuerta HD VNA B x B SE Ø 8"	UN	4.00

AMYCIA

ISO 9001:20015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
NP-102	Suministro e instalación valvula de pie-aluminio Ø 8"	UN	3.00
NP-103	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B L= 0.20 m Ø 6"	UN	-
NP-104	Suministro e instalación pasamuro A.C B x B L= 0.40 m Ø 6"	UN	-
NP-105	Suministro e instalación pasamuro A.C L x R L= 0.35 m Ø 4"	UN	4.00
NP-106	Suministro e instalación pasamuro A.C L x B L= 0.30 m Ø 4"	UN	8.00
NP-107	Suministro e instalación niple A.C B x B L=2.30 m Ø 6"	UN	-
NP-108	Suministro e instalación niple A.C B x B L=2.25 m Ø 6"	UN	4.00
NP-109	Suministro e instalación niple A.C B x B L=1.75 m Ø 6"	UN	-
NP-110	Suministro e instalación niple A.C B x B L=1.50 m Ø 6"	UN	2.00
NP-111	Suministro e instalación niple A.C B x B L=1.25 m Ø 6"	UN	4.00
NP-112	Suministro e instalación niple A.C B x B L=0.50 m Ø 6"	UN	-
NP-113	Suministro e instalación valvula de bola agua Ø 4"	UN	4.00
NP-114	Suministro e instalación valvula de bola agua Ø 6"	UN	-
NP-115	Suministro e instalación adaptador macho pvc Ø 4"	UN	-
NP-116	Suministro e instalación tuberia sanitaria perforada pvc Ø 4"	ML	-
NP-117	Suministro e instalacion ampliacion concentrica A.C B x B 8" x 12"	UN	1.00
NP-118	Suministro e instalación reducción A.C B x B 10" x 8"	UN	3.00
+AD537	Suministro e instalación reducción A.C B x B 10" x 6"	UN	5.00
NP-120	Suministro e instalación reducción A.C B x B 8" x 2.5"	UN	-
NP-121	Suministro e instalación reducción A.C B x B 6"	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	x 4"		10.00
NP-122	Suministro e instalación reducción A.C B x B 4" x 2.5"	UN	1.00
NP-123	Suministro e instalación Tee A.C B x B 10" x 10" x 10"	UN	3.00
NP-124	Suministro e instalación Tee A.C B x B 6" x 6" x 6"	UN	16.00
NP-125	Suministro e instalación Tee A.C B x B 6" x 4" x 6"	UN	8.00
NP-126	Suministro e instalación Tee A.C B x B 4" x 4" x 4"	UN	10.00
NP-127	Suministro e instalacion Yee A.C B X B Ø 8"	UN	3.00
NP-128	Suministro e instalación A.C codo B x B 90° Ø 12"	UN	3.00
NP-129	Suministro e instalación A.C codo B x B 90° Ø 10"	UN	11.00
NP-130	Suministro e instalacion A.C codo B x B 90° Ø 8"	UN	15.00
NP-131	Suministro e instalación A.C codo B x B 90° Ø 6"	UN	17.00
NP-132	Suministro e instalación A.C codo B x B 90° Ø 4"	UN	10.00
NP-133	Suministro e instalación A.C codo B x B 45° Ø 8"	UN	4.00
NP-134	Suministro e instalación A.C codo B x B 22,5° 10"	UN	6.00
NP-135	Suministro e instalación brida ciega HD Ø 16"	UN	-
NP-136	Suministro e instalación brida ciega HD Ø 12"	UN	4.00
NP-137	Suministro e instalación brida ciega HD Ø 10"	UN	3.00
NP-138	Suministro e instalación brida ciega HD Ø 8"	UN	6.00
NP-139	Suministro e instalación brida ciega HD Ø 6"	UN	5.00
NP-140	Suministro e instalación brida pvc ajustable Ø 12"	UN	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
NP-141	Suministro e instalación brida pvc ajustable Ø 10"	UN	1.00
NP-142	Suministro e instalación brida pvc ajustable Ø 8"	UN	-
NP-143	Suministro e instalación brida pvc ajustable Ø 6"	UN	-
NP-144	Suministro e instalación brida pvc ajustable Ø 4"	UN	4.00
NP-145	Suministro e instalación brida A.C Ø 12" incluye soldadura	UN	3.00
NP-146	Suministro e instalación brida A.C Ø 10" incluye soldadura	UN	18.00
NP-147	Suministro e instalación brida A.C Ø 8" incluye soldadura	UN	8.00
NP-148	Suministro e instalación brida A.C Ø 6" incluye soldadura	UN	-
NP-149	Suministro e instalación brida A.C Ø 4" incluye soldadura	UN	4.00
NP-150	Suministro e instalación juego de empaque y tornilleria Ø 12"	UN	14.00
NP-151	Suministro e instalación juego de empaque y tornilleria Ø 10"	UN	53.00
NP-152	Suministro e instalación juego de empaque y tornilleria Ø 8"	UN	80.00
NP-153	Suministro e instalación juego de empaque y tornilleria Ø 6"	UN	104.00
NP-154	Suministro e instalación juego de empaque y tornilleria Ø 4"	UN	93.00
NP-155	Suministro e instalación Dresser A.C Ø 12"	UN	4.00
NP-156	Suministro e instalación Dresser A.C Ø 10"	UN	1.00
NP-157	Suministro e instalación Dresser A.C Ø 8"	UN	-
NP-158	Suministro e instalación Dresser A.C Ø 6"	UN	-
NP-159	Suministro e instalación Dresser A.C Ø 4"	UN	-
NP-160	Suministro e instalación brida por acople	UN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	universal A.C Ø 12"		4.00
NP-161	Suministro e instalación brida por acople universal A.C Ø 10"	UN	-
NP-162	Suministro e instalación brida por acople universal A.C Ø 8"	UN	2.00
NP-163	Suministro e instalación brida por acople universal A.C Ø 6"	UN	-
NP-164	Suministro e instalación brida por acople universal A.C Ø 4"	UN	-
NP-165	Suministro e instalación pasarela en lamina alfajor de 1/8" con sus respectivos soportes y anclajes (90 cm de ancho) incluye anticorrosivo	ML	29.11
NP-166	Suministro e instalación escalera en lamina alfajor de 1/8" con sus respectivos soportes y anclajes (90 cm de ancho). incluye anticorrosivo	ML	15.10
NP-167	Suministro e instalación pasarela en rejilla platina de 11/4" x 1/8", varilla de 3/8" y marco en angulo de 11/4" 90 cm de ancho. incluye anticorrosivo	ML	84.65
NP-168	Suministro e instalación baranda en tubo agua negra 11/4" con sus chapetas y anclaje incluye anticorrosivo y pintura en amarillo.	ML	326.66
NP-169	Suministro e instalación refuerzo perfil rectangular 10 x 4 Calibre 18. incluye anticorrosivo	ML	15.10
NP-170	Suministro e instalación refuerzo perfil rectangular 15 x 5 e=2.5 ml. para rampa de acceso floculador desarenador incluye anticorrosivo	ML	19.60
NP-171	Andén concreto de 3000 psi fundido en sitio E=0.10 x 0.80	ML	-
NP-01	Ajustes a los diseños definitivos	GL	1.00
NP-02	Ajuste a los diseños bocatoma y elementos de la PTAP	GL	1.00

ITEMS NO PREVISTOS QUE NO SURTIERON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	Suministro e instalación tapa canal marco en ángulo de 1 1/2" x 3/16" con un ancho útil de 0.9 mts y tapa en lamina alfajor de 1/8" seccionada cada 1 mt con canaleta en lamina HR de 3/16 incluye pintura epóxica.	ML	21.10
	Suministro e instalación tapa en espacios amplios en lamina alfajor de 3/16 con ángulo de 1 ½" x 3/16" incluye pintura epóxica.	M2	17.53
	suministro e instalación soporte mensula para torre de compuertas, maquinado en lamina de HR de 1/2" con ancho fijo de 0.3 m.	UN	23.00
	Suministro e instalación compuerta tipo chapaleta Ø16"A.C boncal de 1/4" incluye pintura epoxica y pernos de anclaje	UN	1.00
	Suministro e instalación tubería doble pared tipo PVC Novafort de 14" (UM)	UN	23.00
	Suministro e instalación niple A.C B x B L=2.07 m Ø 12"	UN	1.00
	Suministro e instalación niple A.C B x B L=5.86 m Ø 12"	UN	1.00
	Suministro e instalación niple A.C B x B L=2.98 m Ø 12"	UN	1.00
	Suministro e instalación niple A.C B x B L= 2.56 m Ø 10"	UN	1.00
	Suministro e instalación niple A.C B x B L=4.84 m Ø 8"	UN	2.00
	Suministro e instalación A.C codo B x B 45° Ø 10"	UN	3.00
	Suministro e instalación juego de empaque y tornilleria Ø 16"	UN	5.00
	Suministro e instalación Chazo expansivo inox 1/2" x 2(1/4)", para compuerta inox	UN	84.00
	Suministro e instalación Chazo expansivo inox 1/2" x 3", para compuerta inox.	UN	48.00
	Retiro y tratamiento de corbatas, líneas de paneles de la formaleta especial. incluye recubrimiento con protector epóxido.	M2	2,938.42
	Pruebas individuales de equipo de bombeo 10 -15 minutos de sumergible 408 GPM, VS 13	GL	1.00

AMYCIA

ISO 9001:20015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
	mts 10 HP FLYGT, Tablero eléctrico fuerza y control de 3 bombas sumergibles de 408 GPM VS 13 m 10 HP IP 55, arrancador directo y equipo extractor de sedimentos.		

Dado a los 21 días del mes de Mayo de 2021

Cordialmente,

Liney Mafioli Petro
Directora Talento Humano.

PLANES DE ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LAS CUENCAS DEL RÍO LOS CÓRDOBAS, RÍO MANGLE, RÍO CEDRO, QUEBRADA YUCA, QUEBRADA BROQUELES Y ÁREAS DE ESCORRENTÍA DIRECTA AL MAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONVENIO 194071

CVS - FONADE

El suscrito coordinador del Convenio CVS-FONADE N° 194071, cuyo objeto es "Elaborar Los Planes de Ordenamiento y Manejo Integral de las cuencas del Río Los Córdobas, Río Mangle, Río Cedro , Quebrada Yuca, Quebrada Broqueles y áreas de escorrentía directa al mar, en el departamento de Córdoba",

CERTIFICA:

Que la señorita DIANA EUGENIA MARTÍNEZ RUIZ, realizó su práctica bajo el convenio marco entre la CVS y la Universidad Pontificia Bolivariana –UPB.

Que para la realización de la práctica en mención, la estudiante fue vinculada al proyecto "Diagnóstico Ambiental de las cuencas costaneras comprendidas entre el Río Broqueles y el Caño La Balsa y el sector cordobés de la cuenca del Arroyo Petaca", el cual es parte del objeto del convenio en mención.

Que el tiempo durante el cual la estudiante estuvo vinculada al proyecto fue desde el mes de mayo hasta el mes de octubre de 2005, es decir, 6 meses.

Que durante este tiempo la estudiante realizó actividades relacionadas con el tema de CLIMATOLOGÍA, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL e INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA en las cuencas hidrográficas en mención, como se indica a continuación:

- Realización de la descripción climatológica de las cuencas hidrográficas.
- Evaluación de la oferta hídrica.
- Realización de la descripción de la red hidrográfica de las cuencas.
- Elaboración del inventario del recurso hídrico existente.
- Elaboración del inventario de infraestructura sanitaria existente y planteamiento de alternativas de solución preliminares a los problemas encontrados.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, a los 26 días del mes de diciembre de 2005

JOSE ALFONSO CASTAÑEDA MORENO
Coordinador Convenio CVS-FONADE N°194071

Pedro Bautista Kardúss – Ingeniero Civil

Montería, Enero 19 de 2.007

A QUIEN INTERESE

Con el presente certifico que conozco a la ingeniera **DIANA EUGENIA MARTÍNEZ RUIZ** con matrícula profesional # 22202130204 Cor desde hace mas de dos años, que trabajó conmigo como ingeniera auxiliar en diseños de redes internas (acueducto, alcantarillado y contraincendio) en edificaciones desde enero de 2005 por lo que puedo recomendarla como persona responsable y cumplidora de sus obligaciones.

Cordialmente,

PEDRO BAUTISTA KARDÚSS
Matrícula # 13202-29540 Bolívar

Carrera 14 # 48C – 55 Teléfono 7855555 Montería

Consorcio
Construcciones
SINU 2006

NIT 900088356-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CONSTRUCCIONES SINÚ 2006

CERTIFICA:

Que la Ingeniera **DIANA EUGENIA MARTÍNEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25'801.935 de Montería y matrícula profesional 22202130204COR desempeñó labores de Ingeniera Residente Auxiliar en los contratos No 196 de 2005 y No 024 de 2006 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, respectivamente; iniciando el 15 de Agosto de 2006 y finalizando el 28 de Febrero de 2007, con una dedicación del 100%.

Que la Ingeniera **DIANA EUGENIA MARTÍNEZ RUIZ** ha demostrado ser una persona responsable con las labores asignadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los 02 días del mes de Mayo de 2007.

Luis Luna Torres
REPRESENTANTE LEGAL

Se anexa cuadro de cantidades del contrato.

Bogotá D.C. Calle 119 # 19 – 64 Teléfono (+57 1) 612 3005 Telefax 620 7036
Correo electrónico: ltgeoper@cable.net.co

CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDEADMINISTRATIVA DE LA C.V.S, LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO CORDOBA

Contrato No. 196 **Fecha:** 28 DIC DE 2005

CANTIDADES CONTRACTUALES MODIFICADAS					
Cap.	Sub.	rr.	DESCRIPCION	CANT	UN
1			PRELIMINARES		
	1		OBRAS PRELIMINARES	1.748,26	m2
2			CIMENTACIONES		
	1		EXCAVACIONES	2.585,49	m3
	1		RELLENOS Y REEMPLAZOS	1.543,30	m3
	2		CONCRETO PARA CIMENTACION	1.046,96	m3
		5	GEOTEXTIL GN-1600 BAJO RECEBO	1.807,00	m2
	3		ACERO DE REFUERZO	49.291,11	kg
3			SISTEMA DESAGUES AGUAS LLUVIAS, NEGRAS, GAS, SUMINISTRO PISO 1 Y EXTERIORES		
	2		APARATOS	30,00	un
	3		TUBERÍAS PVC-PRESIÓN AGUA POTABLE	456,00	ml
	4		REGISTROS PARA RED DE AGUA POTABLE	24,00	un
	5		TUBERÍAS PVC SANITARIAS Y REVENTILACIÓN	356,00	ml
	6		ACCESORIOS PVC- SANITARIA	270,00	un
	7		SIFONES DE PISO	13,00	un
	8		TUBERÍA PARA INSTALACIÓN DERED GAS (Incluye accesorios)	185,00	ml
	9		CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCIÓN	17,00	un
	10		SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPO DE BOMBEO (Incluidos Accesorios)	1,00	Global
	14		RED GENERAL DE INCENDIO ACERO SCH40	670,00	ml
			PINTURA PARA TUBERIA	644,00	
			PLANOS RECORD	15,00	un
4			ESTRUCTURA		
	1		ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO	43,00	m3
	2		LOSAS EN CONCRETO	1.971,00	m2
	4		ACERO DE REFUERZO	12.192,00	kg
	5		ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	7.152,00	kg
	6		ESCALERAS METALICAS	1.280,00	kg
	8		ESTRUCTURA METALICA		
		2	VIGAS METALICAS IPE 360	70.592,00	kg
		3	COLUMNAS METALICAS PIPE 10SCH40	24.289,00	kg
		4	COLUMNAS METALICAS PIPE 8SCH40	4.699,00	kg
		5	VIGAS METALICAS IPE 300	17.134,00	kg
		6	PAG22163	1.303,00	kg
		7	SOLDADURA, PERNOS, PLATINAS (10%)	40.236,00	kg
	9		TANQUE DE ABASTECIMIENTO	34,50	M3
5			MAMPOSTERIA		
		3	MURO MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 15cm	1.600,00	m2
6			MUEBLES		
		1	DIVISION BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	45,00	m2
	3		OTROS		
		2	CHUTE INCLUYE TOLVA Y DUCTO CIRCULAR	1,00	Global
7			SISTEMA DESAGUES AGUAS LLUVIAS, NEGRAS, GAS, SUMINISTRO PISO 2		
	1		APARATOS	27,00	un
	2		SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAPLATOS	113,00	ml
	3		REGISTROS PARA RED DE AGUA POTABLE	12,00	un
	4		TUBERÍAS PVC SANITARIAS Y REVENTILACIÓN	79,00	ml
	5		ACCESORIOS PVC- SANITARIA	143,00	un
	6		SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-S 6"	12,00	un
9			PAÑETES		
	1		PAÑETE SOBRE MUROS	350,00	m2
10			PISOS		
	1		BASES PISOS Y AFINADOS		
		1	CONCRETO BASE MUEBLES	2,00	m2
		2	ALISTADO PISOS	1.971,00	m2
	2		ACABADOS PISOS		
		1	ENCHAPE PISOS BAÑOS	120,00	m2
		3	PROTEC. Y ENDURECEDOR PARA PISO EN CONCR.	1.800,00	m2

CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDEADMINISTRATIVA DE LA C.V.S, LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO CORDOBA

Contrato No. 196 **Fecha:** 28 DIC DE 2005

CANTIDADES CONTRACTUALES MODIFICADAS					
Cap.	Sub.	IT.	DESCRIPCION	CANT	UN
11			CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES		
	1		REMATES		
		1	PLACA BORDE DE REMATE EN CONCRETO	216,00	m2
		2	VIGA CINTA EN CONCRETO	228,00	ml
	2		CUBIERTAS METALICAS		
		1	CUBIERTA TIPO SANDWICH DECK 333C Incluye accesorios	926,00	m2
	3		ACCESORIOS PARA CUBIERTA METALICA		
		1	REMATE LATERAL CONTRA MURO (RLM)	26,00	ml
	5		CANALES		
		1	CANAL METALICA CAL. 20	148,00	ml
12			CARPINTERIA		
	1		CARPINTERIA EN ALUMINIO		
		1	VENTANA EN ALUMINIO INCLUYE VIDRIO 5 mm	811,00	m2
		2	PUERTAS LAMINA	8,00	m2
		3	PERSIANA EN MADERA TEKA	475,00	ml
		4	PUERTAS PERF ALUM Y VIDRIO CON PELICULA ANTI	58,00	m2
	2		CIELO RASO		
		3	CIELO RASO DRY WALL - BAÑOS	93,00	m2
13			ENCHAPES		
	1		ENCHAPES SOBRE MUROS	350,00	m2
15			PINTURA		
	1		SOBRE METAL		
		1	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	40,00	ml
		2	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	7,00	m2
16			CERRADURAS Y VIDRIOS		
	1		CERRADURAS	26,00	un
	2		VIDRIOS	15,00	m2
			OBRAS NO PREVISTA		
	NP	1	GROUTING NIVELACION DE PEDESTALES	49,00	UN
	NP	2	MURO DE CONTENCION	35,25	M3
	NP	3	PERFILERIA EN "C"	3.572,87	KG
	NP	4	SOLDADURA DE PERNOS	388,00	UN
	NP	5	MURO CALADO NUEVAS ESPECIFICACIONES	308,00	M2

Ing Andrés Ospina

Director Consorcio Construcciones Sinú 2005

CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Contrato No. 024 de 2006

Cap.	Sub.	Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1			**PRELIMINARES**		
	1		OBRAS PRELIMINARES	283,69	m2
2			**CIMENTACIONES**		
		4	SUBBASE EN RECEBO COMPACTO	24,42	m3
		5	GEOTEXTIL GN-1600 BAJO RECEBO	251,1	m2
		6	PLACA DE CONTRAPISO DE 0.10	164,29	m2
		4	MALLA ELECTROSOLDADA	0,5372	tn
4			ESTRUCTURA		
	1		ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO		
		1	VIGAS AEREAS	23,73	m3
	2		LOSAS EN CONCRETO		
		1	PLACA en lamina colaborante	804	m2
	4		ACERO DE REFUERZO		
		1	MALLA ELECTROSOLDADA	1,510	tn
		2	REFUERZO VIGAS AEREAS	3,18	tn
	5		ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA		
		1	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA VIGAS METALICAS C12X20,7 VIGAS METALICAS C15X50	6.802	kg
	7		ESTRUCTURA METALICA		
		1	VIGAS METALICAS IPE 330	33.174	kg
		2	VIGAS METALICAS IPE 360	2.830	kg
		3	COLUMNAS METALICAS PIPE 10SCH40	20.819	kg
		4	COLUMNAS METALICAS PIPE 6SCH40	4.172	kg
		5	PAG22163	0	kg
		6	VIGAS METALICAS IPE 300	3.812	kg
		7	HE450A	8.050	kg
		8	VIGAS METALICAS IPE 240	6.034	
		9	SOLDADURA, PERNOS, PLATINAS (5%)	31.534	kg
17			**OBRAS EXTERIORES**		
	1		**CERRAMIENTO**		
		7	CERRAMIENTO EN TUBO	75,63	ml
		10	CERCO VIVO	132,64	ml
	2		**ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS**		
		1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	2305,63	m2
		3	SUBBASE EN RECEBO COMPACTO	2029,3	m3
		4	EXCAVACION MANUAL	250	m3
		8	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO	418	ml
		12	CONTENEDOR DE RAICES A TODO COSTO	9	un
		17	PLACA DE CONTRAPISO 10 CM	489	m2
	3		**ESTACIONAMIENTOS**		
		1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	2036,65	m2
		3	SUBBASE PARQUEADEROS	305,5	m3
		4	GEODREN NT 3000	2036,65	m2
		9	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO	744,64	ml
		10	SARDINEL	163,13	ml
		15	ALCORQUE PARQUEADEROS	18	m3
		16	CONTENEDOR DE RAICES A TODO COSTO	18	un
	4		**PORTERIA**		
		1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	118,87	m2
		2	EXCAVACION MANUAL	21,72	m3
		3	CONCRETO DE LIMPIEZA f=5 cm	30,96	m2
		5	VIGA EN CONCRETO	23,044	m3

CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Contrato No. 024 de 2006

Cap.	Sub.	Item	Descripción	Cantidad	Unidad
		6	REFUERZO VIGA CIMIENTO	1,2494	tn
		7	PLACA DE CONTRAPISO 10 CM	54,83	m2
		8	MURO EN MAMPOSTERIA ESTRUTURAL 15 CM	35,34	m2
		9	GROUTING	422,5	ml
		10	REFUERZO MUROS en acero de 60000 PSI	0,55063	tn
		11	ALISTADO DE PISOS	41,564	m2
		12	ZOCALO Y VIGA CINTA EN CONCRETO PARA MURO	75,06	ml
		13	PROTEC. Y ENDURECEDOR PARA PISO EN CONCR.	49,47	m2
		14	DILATACIONES	37,42	ml
		15	CERRAMIENTO EN MURO CALADO	229,19	m2
		21	COLUMNA METALICA PIPE 6" SCH 40	274,8	kg
		22	MALLA ELECTROSOLDADA	0,93941	tn
21			**OBRAS EXTERIORES NO PREVISTAS**		
	1		CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS		
		1	Desmonte y limpieza cerramiento existente	78,90	m
		2	Cerramiento con pino pátula y alambre de púas	132,64	m
	2		DRENAJE A LL.		
		1	Cuneta espejo de agua	26,1	m
		2	Cárcamo	153,00	m
		3	Suministro e instalación rejilla en concreto	210	un
	3		ACCESO VEHICULAR		
		1	Concreto cabezotes	6,00	m^3
		2	Suministro y colocación de husillos	5,40	m
	4		**RAMPA 03 (RA - 03)**		
		1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	121,29	m^2
		2	EXCAVACION MANUAL	23,97	m^3
		3	SUBBASE RECEBO COMPACTADO	13,47	m^3
		4	VIGA EN CONCRETO	5,12	m^3
		5	MURO EN CONCRETO	14,28	m^3
		6	PLACA RAMPAS e=15 cm	47,84	m^2
		7	PROTECTOR Y ENDURECEDOR PISO	14,4	m^2
		8	PLACA CONTRAPISO e=10 cm	45,09	m^2
		9	MALLA ELECTROSOLDADA	0,1533	tn
		10	ACERO REFUERZO MUROS	1,13296	tn
		11	SARDINEL ACCESO POSTERIOR	48,79	ml
	5		**RAMPA 02 (RA - 02)**		
		1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	77,79	m^2
		2	EXCAVACION MANUAL	12,62	m^3
		3	VIGA EN CONCRETO	6,31	m^3
		4	SUBBASE RECEBO COMPACTADO	0	m^3
		5	MURO EN CONCRETO	19,62	m^3
		6	MADERA TEKA TIPO DECK	118,58	m^2
		7	PROTECTOR Y ENDURECEDOR PISO	0	m^2
		8	PLACA CONTRAPISO e=10 cm	0	m^2
		9	MALLA ELECTROSOLDADA	0,11759	tn
		10	ACERO REFUERZO MUROS	1,60465	tn
		11	SARDINEL ACCESO POSTERIOR	0	ml
		12	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE	71,26	ml
	6		**RAMPA 01 (RA - 01)**		
		1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	74,22	m^2

CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Contrato No. 024 de 2008

Cap.	Sub.	Item	Descripción	Cantidad	Unidad
		2	EXCAVACION MANUAL	1,84	m^3
		3	SUBBASE RECEBO COMPACTADO	36,76	m^3
		4	MURO EN CONCRETO	2,13	m^3
		5	MADERA TEKA TIPO DECK	69,5	m^2
		6	PROTECTOR Y ENDURECEDOR PISO	0	m^2
		7	PLACA CONTRAPISO e=10 cm	69,5	m^2
		8	MALLA ELECTROSOLDADA	0,24353	tn
	7		**CANAL AGUAS LLUVIAS AV. CIRCUNVALAR**		
		1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	64,12	m^2
		2	EXCAVACION MANUAL	16,00	m^3
		3	RECEBO CEMENTO LIMPIEZA e=15 cm	9,70	m^3
		4	PLACA DE CONTRAPISO	110,00	m^2
		5	MALLA ELECTROSOLDADA	0,5370	tn
		6	PERFILACION DE TALUDES	210,70	m^2

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA

NIT 812002343-6

Montería, 15 de Diciembre de 2007

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Patricia Márquez de Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No 34'966.470 de Montería, **CERTIFICA QUE:** la Ingeniera Diana Eugenia Martínez Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No 25'801.935 de Montería, prestó sus servicios profesionales como Ingeniero residente en la Construcción de Alcantarillado, Acueducto, y conformación de vías en la Urbanización Portal de Navarra, localizada en la Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, en el periodo comprendido entre Mayo y Noviembre de 2007.

Las actividades de la ingeniera estuvieron relacionadas con la supervisión de las actividades antes mencionadas, control de personal en obra, actas de corte, entre otras funciones competentes al ingeniero residente de obra.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, el día 15 de Diciembre de 2007.

Cordialmente,

PATRICIA MÁRQUEZ DE QUINTERO
Ingeniero civil
Cédula: 34'966.470 de Montería
Email pmarquezosorio@gmail.com
Celulares 3006785409

JORGE DAVID BITAR ALVAREZ
Ingeniero Civil, MSc. Recursos Hídricos

Montería, Octubre 15 de 2008

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito Jorge David Bitar Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.766.015 de Montería, **CERTIFICA:** que la Ingeniera Diana Eugenia Martínez Ruíz identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.801.935 de Montería, prestó sus servicios profesionales como Ingeniero Auxiliar en el proyecto "Diagnóstico y análisis detallado del sistema hídrico y el análisis ambiental de la dinámica de la red de drenaje y sistemas de cuerpos de agua de la margen izquierda del Rio Sinú, sector La Majagua – La Balsa", en el período comprendido entre Noviembre de 2007 y Abril de 2008.

Las actividades de la Ingeniera estuvieron relacionadas con la colaboración en la realización del diagnóstico de campo y la edición de informes definitivos.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 15 de Octubre de 2008.

Cordialmente,

Jorge David Bitar Alvarez
Ingeniero Civil, MSc. Recursos Hídricos
CC #10.766.015 de Montería
jodabial@gmail.com
Cel: 312-6194679 - 300-8055179

CERTIFICACIÓN DE OBRAS

CONTRATO No	2072289
OBJETO	Puente Compuertas Vange y Carrillo "complementación de los diseños y construcción de las estructuras de descarga para la rehabilitación de la margen izquierda del Rio Sinú, Caño la caimanera y sus cuerpos asociados"
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Enero 16 de 2008
	Mayo 16 de 2008
	Octubre 14 de 2008
VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.729.341.134,00
CONTRATISTA	GRANDICON S.A.

CERTIFICAMOS QUE LA INGENIERA DIANA EUGENIA MARTÍNEZ RUIZ CON CÉDULA 25'801 935 DE MONTERÍA Y MATRÍCULA PROFESIONAL No 22202130204 COR SE DESEMPEÑÓ DENTRO DEL PROYECTO DESCRITO CON FUNCIONES DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA A CARGO DE LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

FONDO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE DESCARGA Y PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU, CAÑO LA CAIMANERA Y SUS CUERPOS ASOCIADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULOS
A.	**COMPUERTAS DE BOCA DEL VANGE (EN HUMEDO)**					
1.0	**ESTRUCTURAS**					**432.119.704,50**
1,01	Trazado y localizacion	M2	365,30	3.500,00	1.278.550,00	
1,02	Demolición de Estructuras en Concreto Incluye Refuerzos	M3	70,00	80.000,00	5.600.000,00	
1,03	Desmonte de Compuertas Existentes	GL	1,00	1.999.018,50	1.999.018,50	
1,04	Excavaciones manuales, incluye retiro y Manejo de Aguas, Perforaciones Obras Adicionales y complementarias	M3	242,00	25.000,00	6.050.000,00	
1,05	Excavaciones Mecanica, incluye retiro y Manejo de Aguas, Perforaciones Obras Adicionales y complementarias	M3	1.418,40	12.000,00	17.020.800,00	
1,06	Pilotes Preescavados, en fc de 3000 PSI Tremie Incluye Refuerzo y Formaleta en Tuberia de Secund de Calidad AASHTO M-270 Grado 36	ML	512,00	358.000,00	183.296.000,00	
1,07	Solado f'c de 2.000 PSI	M3	5,80	350.000,00	2.030.000,00	
1,08	Losa de Cimentación f'c= 3000 PSI	M3	59,20	400.000,00	23.680.000,00	
1,09	Muro con f'c de 3.000 PSI	M3	114,20	450.000,00	51.390.000,00	
1,10	Placa con f'c de 3.000 PSI	M3	72,60	450.000,00	32.670.000,00	
1,11	Apoyos de Neopreno b=0.40 m Y Sello para Juntas	ML	10,80	120.000,00	1.296.000,00	
1,12	Acero F'y=60.000 y 40.000 PSI	KG	21.974,00	4.564,00	100.289.336,00	
1,13	Barandas Tubo D= 3" SCH 40	ML	55,20	100.000,00	5.520.000,00	
2.0	**RAMPAS DE ACCESO**					**19.923.600,00**
2,01	Relleno Compactado Común Seleccionado	M3	301,60	55.000,00	16.588.000,00	
2,03	Juntas de Expansión Metalicas	ML	26,90	55.000,00	1.479.500,00	
2,04	Sub-Base Granular SBG-1	M3	23,20	80.000,00	1.856.000,00	
3.0	**PROTECCIÓN DE ORILLAS**					**100.980.000,00**
3,01	Gaviones, 2x1x1 Mts	M3	788,60	110.000,00	86.768.000,00	
3,02	Colchonetas en Malla Tipo Reno e=40 Mts de 2x1 Mts	M3	108,80	110.000,00	11.968.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULOS
3.03	Geotextil NT 1600 Recorrido Mínimo de 10 Ml	ML	408,00	5.500,00	2.244.000,00	
4.0	**SUM.E INSTALC. DE COMPUERTAS DESLIZANTE AUTOCONTENIDAD - INCLUYE ACCESORIOS**					**184.000.000,00**
4.01	Compuerta de Tamaño 2,70 x 2,27 Mts	Un	8,00	23.000.000,00	184.000.000,00	
5,00	**SUM. E INSTALACIÓN DE ACTUADORES MECANICOS - INCLUYES ACCESORIOS**					**40.000.000,00**
5,01	Rueda de Manejo con Tornillo Sin Fi, Según Planos	Un	8,00	5.000.000,00	40.000.000,00	
B.	**COMPUERTA DE BOCAS DE CARRILLO (EN HUMEDO)**					
1.0	**ESTRUCTURAS**					**341.222.870,50**
1,01	Trazado y localizacion	M2	294,80	3.500,00	1.031.800,00	
1,02	Demolición de Estructuras en Concreto Incluye Refuerzos	M3	70,00	80.000,00	5.600.000,00	
1,03	Desmonte de Compuertas Existentes	GL	1,00	1.999.018,50	1.999.018,50	
1,04	Excavaciones manuales, incluye retiro y Manejo de Aguas, Perforaciones, Obras Adicionales y complementarias	M3	161,20	25.000,00	4.030.000,00	
1,05	Excavaciones Mecanica, incluye retiro y Manejo de Aguas, Perforaciones, Obras Adicionales y complementarias	M3	1.400,00	12.000,00	16.800.000,00	
1,06	Pilotes Preescavados, en fc de 3000 PSI, Tremie, Incluye Refuerzo y Formaleta en Tuberia de Secund de Calidad AASHTO M-270 Grado 36	ML	364,00	358.000,00	130.312.000,00	
1,07	Solado fc de 2.000 PSI	M3	4,70	350.000,00	1.645.000,00	
1,08	Losa de Cimentación fc= 3000 PSI	M3	48,10	400.000,00	19.240.000,00	
1,09	Muro con fc de 3.000 PSI	M3	95,30	450.000,00	42.885.000,00	
1,10	Placa con fc de 3.000 PSI	M3	72,60	450.000,00	32.670.000,00	
1,11	Apoyos de Neopreno b=0,40 m Y Sello para Juntas	ML	8,10	120.000,00	972.000,00	
1,12	Acero Fy=60.000 y 40.000 PSI	KG	17.493,00	4.564,00	79.838.052,00	
1,13	Barandas Tubo D= 3" SCH 40	ML	42,00	100.000,00	4.200.000,00	
2.0	**RAMPAS DE ACCESO**					**19.428.500,00**
2,01	Relleno Seleccionado	M3	301,60	55.000,00	16.588.000,00	
2,02	Bordillos	M4	0,00	26.900,00	0,00	
2,03	Juntas de Expansión Metalicas	ML	17,90	55.000,00	984.500,00	
2,04	Sub-Base Granular Granular	M3	23,20	80.000,00	1.856.000,00	
3.0	**PROTECCIÓN DE ORILLAS**					**100.980.000,00**
3,01	Gaviones 2x1x1 Mts	M3	788,80	110.000,00	86.768.000,00	
3,02	Colchonetas en Malla Tipo Reno e=40 Mts de 2x1 Mts	M3	108,80	110.000,00	11.968.000,00	
3,03	Geotextil NT 1600 Recorrido Mínimo de 10 Ml	ML	408,00	5.500,00	2.244.000,00	
4.0	**SUM.E INSTALC. DE COMPUERTAS DESLIZANTE AUTOCONTENIDAD - INCLUYE ACCESORIOS**					**138.000.000,00**
4,01	Compuerta de Tamaño 2,70 x 2,27 Mts	Un	6,00	23.000.000,00	138.000.000,00	
5,00	**SUM. E INSTALACIÓN DE ACTUADORES MECANICOS - INCLUYES ACCESORIOS**					**30.000.000,00**
5,01	Rueda de Manejo con Tornillo Sin Fi, Según Planos	Un	6,00	5.000.000,00	30.000.000,00	
	VALOR COSTOS DIRECTOS					**1.406.654.575,00**
	Administración	14,3%				**201.151.604,00**
	Imprevistos	4%				**56.266.183,00**
	Utilidad	4%				**56.266.183,00**
	COSTO TOTAL DEL AIU	22,3%				**313.683.970,00**
	VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA					**1.720.338.545,00**
	VALOR IVA (16% SOBRE LA UTILIDAD)					**9.002.589,00**
	VALOR TOTAL PROPUESTA					**1.729.341.134,00**

CERTIFICACION DE OBRAS

CONTRATO No	2071793 de 2007
OBJETO	Construccion de las estructuras de descarga para la reabilitacion de la margen izquierda del rio sinu, caño de la Caimanera y sus cuerpos asociados, en el Departamento de Cordoba
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Diciembre 18 de 2007
FECHA DE TERMINACION	Mayo 18 de 2008
FECHA DE TERINACION FINAL	Octubre 14 de 2008
VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.599.668.602,00
CONTRATISTA	GRANDICON SA

CERTIFICAMOS QUE LA INGENIERA DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ CON CEDULA No 25,801.935 MATRICULA PROFESIONAL No 22202130204 SE DESEMPEÑO DENTRO DE L PROYECTO DESCRITO CON FUNCIONES DE INEGENIERO RESIDENTE DE OBRA A CARGO DE LA PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
PUENTE VEHICULAR CHORRILLOS				
ESTRUCTURAS				320.426.715,00
Demolición puente existente (4.95m. h=5m. Ambos)	Gl	1,00	8.049.890,00	
Trazado y localizacion	m^2	199,00	1.293.500,00	
EXCAVACIONES manuales incluye retiro, mano de obra, herramientas, equipos, extraccion de escombros, rotura y reconstruccion de tuberia y ductos enterrados, Control de agua durante todo el proceso de construccion, obras accesorias y complementarias (drenes, ataguias, pantallas, etc)	m^3	184,00	3.312.000,00	
PILOTES d=90 PRE - EXCAVADOS --- construccion de pilotes de concreto fundidos in situ con bases acampanadas cuya ejecución se efectua excavando previamente el terreno y rellenando la excavacion con hormigon fresco y las correspondientes armaduras.	m	288,00	91.440.000,00	
Dado o cabezal fc = 3000 psi	m^3	30,10	12.040.000,00	
Vastago fc = 3000 psi	m^3	13,70	5.480.000,00	
Aletas fc = 3000 psi	m^3	13,20	5.280.000,00	
Concreto fc = 5000 psi (Vigas postensadas)	m^3	30,10	26.947.025,00	
Concreto fc = 4000 psi (Placa de piso)	m^3	24,00	13.920.000,00	
Apoyo de neopreno --- deberán ser grado 3, de elastomero de dureza 60 y refuerzos con acero o tela, incluyen almohadillas simples y --- 0.60*0.20m	Un	4,00	680.000,00	
Sello para juntas - elastomérico vulcanizado, usando cloropreno como unico polimero base h=60 cm	m	10,00	1.400.000,00	
Junta de expansion, acero del puente 5.20 m	m	10,00	660.000,00	
Conectores portacortantes de1/2" L= 0.50 m	Un	0,00	0,00	
Placa de aproximación e= 0.12 m	m^2	32,00	4.800.000,00	
Tablero superior f c= 3000 psi	m^2	0,00	0,00	
Bordillo en Concreto fc = 3000 PSI (0.35*0.25)	m	55,40	2.216.000,00	
Barandas (0.85x0.30) f c= 3000 psi	m	0,00	0,00	
Barandas metalicas	m	71,40	15.708.000,00	
Acero Fy=60000 y 40000 psi	Kg	17.138,00	77.121.000,00	
Rejilla para drenaje de 1/4" de 24x24 cm.	Un	0,00	0,00	
Tubo para drenaje en pvc de un4"	ml	10,00	280.000,00	
Solado en concreto pobre fc = 2000 psi	m^3	1,90	646.000,00	
Tensionamiento de vigas postensadas (incluye cables Torones d = 5/8")	m-Ton	28.949,00	49.213.300,00	
RAMPAS DE ACCESO				**209.655.000,00**
Trazado y localizacion	m^2	1.256,00	8.164.000,00	
Relleno seleccionado	m^3	2.720,00	163.200.000,00	
Material filtrante	m^3	0,00	0,00	
Sub-base granular e=25 cm	m^3	314,00	25.120.000,00	

Base granular e= 20 cm	m^3	251,00	21.335.000,00	
PROTECCION DE ORILLAS				**16.752.000,00**
Gaviones	m^3	120,00	15.600.000,00	
Geotextil NT 1800	m^2	192,00	1.152.000,00	
Enrocado , piedra colocada entre 10 y 30 cms	m^3	0,00	0,00	
VALOR COSTOS DIRECTOS PUENTE VEHICULAR CHORRILLO				**554.997.715,00**
VALOR COSTOS INDIRECTOS (20%)				**110.999.543,00**
Administracion	12%			**66.599.726,00**
Imprevistos	5%			**27.749.886,00**
Utilidad	3%			**16.649.931,00**
VALOR IVA Sobre utilidad				**2.663.989,00**
VALOR PROPUESTA OBRA				**668.661.247,00**
PUENTE PEATONAL EL PALMAR				
ESTRUCTURAS				**307.206.185,00**
Trazado y localizacion	m^2	208,00	728.000,00	
Excavaciones manuales incluye retiro manual de sobrantes, equipos extracción de escombros, retiro y reconstruccion de tuberia y ductos existentes. Cierre de agua durante todo el proceso de construcción de las adicionales y complementarias (tuvos, aguas, pantallas, etc)	m^3	257,17	4.629.000,00	
PILOTES de 60 PRE - ENCAMISADOS - Construcción de pilotes de concreto fundidos in situ con paredes acompañantes, cuya ejecución se efectua excavando previamente el terreno y rellenando la excavación con hormigón fresco y las correspondientes armaduras	m	240,00	76.200.000,00	
Zapatas en concreto f'c = 3000 psi	m^3	22,15	9.967.500,00	
Columnas en concreto f'c= 3000 psi	m^3	0,00	0,00	
Vigas aereas f'c= 3000 psi	m^3	21,40	9.630.000,00	
Protesta de concreto f'c de 3000 psi	m^3	19,35	8.707.500,00	
Placa de aproximacion e= 0.10 m	m^2	20,00	3.000.000,00	
Tablero superior f'c= 3000 ps	m^2	193,50	9.315.000,00	
Vigas de amarre f'c= 3000 psi	m^3	2,10	945.000,00	
Riostras y diagonales inferiores	Un	0,00	0,00	
Cenchas para pasamanos	Un	0,00	0,00	
Acero Fy=5000 y 4200 psi	Kg	11.451,53	51.531.885,00	
Accesorios de anclaje	Un	0,00	0,00	
Solado en concreto pobre f'c = 2000 psi	m^3	5,22	1.774.800,00	
Apoyo de neopreno --- deberán ser grado 3 de elastómero de dureza 60 y refuerzos con acero o tela incluyendo anclajes simples y --- 0.60*0.23m	Un	4,00	680.000,00	
Sello para juntas - elastomero vulcanizado, usando dentellon como sello premarq base h=60 cm	m	10,00	1.400.000,00	
Junta de expansion, ancho del puente 5.20 m	m	10,00	600.000,00	
Bordillo en Concreto f'c = 30000 PSI (0.35*0.25)	m	41,40	1.656.000,00	
Barandas (0.85x0.30) 3000 ps	m	0,00	0,00	
Barandas metalicas	m	48,00	10.560.000,00	
Rejilla para drenaje de 1/4" de 24x24 cm	Un	0,00	0,00	
Tubo para drenaje en pvc de 6"4"	m	10,00	280.000,00	
RAMPAS DE ACCESO				**73.355.000,00**
Trazado y localizacion	m^2	667,00	2.334.500,00	
Relleno seleccionado	m^3	794,00	47.640.000,00	
Material filtrante	m^2	15,00	1.050.000,00	
Sub base granular e=25 cm	m^3	167,00	13.360.000,00	

Base granular e= 20 cm	m^3	133,00	11.305.000,00	
PROTECCION DE ORILLAS				**39.912.000,00**
Gaviones	m^3	288,00	37.440.000,00	
Geotextil NT 1600	m^2	412,00	2.472.000,00	
Enrocado , piedra colocada entre 10 y 30 cms	m^3	0,00	0,00	
VALOR COSTOS DIRECTOS PUENTE VEHICULAR PALMAR				**307.206.185,00**
VALOR COSTOS INDIRECTOS (20%)				**61.441.237,00**
Administracion	12%			36.864.742,00
Imprevistos	5%			15.360.309,00
Utilidad	3%			9.216.186,00
VALOR IVA Sobre Utilidad				**1.474.590,00**
VALOR PROPUESTA OBRA PARA PUENTE EL PALMAR				**370.122.012,00**
COMPUERTA CAÑO DE LA VIRGEN				
ESTRUCTURAS				**402.632.995,00**
Trazado y localizacion	m^2	410,00	2.665.000,00	
Demolicion de estructuras existentes incluye retiro y disposicion de sobrantes	m^3	45,40	11.350.000,00	
Excavaciones manuales, incluye retiro, mano de obra, herramientas, equipos, extraccion de derrumbes, rotura y reconstruccion de tuberia y ductos enterrados. Control de agua durante todo el proceso de construccion, obras provisionales y complementarias (ataguias, pantallas, etc)	m^3	2.296,44	41.335.990,00	
PILOTES d=50 PRE - EXCAVADOS ---- construccion de pilotes de concreto fundidos in situ con base acampanadas, cuya ejecucion se efectua excavando previamente el terreno y rellenando la excavacion con concreto fresco y las correspondientes armaduras.	m	426,00	135.255.000,00	
Solado en concreto pobre fc = 2000 psi	m^3	21,92	7.452.800,00	
Losa de cimentación en concreto fc = 3500 psi	m^3	69,00	31.050.000,00	
Muros de concreto fc = 3500 psi	m^3	99,26	44.667.000,00	
Placa de concreto fc = 3500 psi	m^3	32,22	14.499.000,00	
Apoyo de neopreno e = 0,40 m	Un	0,00	0,00	
Sello para juntas - elastomerico vulcanized, diseñado con preno como unico polimero base h=60 cm	m	0,00	0,00	
Junta de expansión, ancho del puente 5,20 m	m	13,40	804.000,00	
Acero Fy=60000 y 40000 psi	Kg	20.238,49	91.073.205,00	
Placa de aproximacion e= 0,18 m	m^2	51,10	7.665.000,00	
Bordillo en Concreto fc = 3000 PSI (0,35*0,25)	m	54,00	2.160.000,00	
Barandas (0,95x0,30) 3000 psi	m	0,00	0,00	
Barandas metalicas	m	56,00	12.320.000,00	
Rejilla para drenaje de 1/4" de 24x24 cm	Un	0,00	0,00	
Tubo para drenaje en pvc de d=4"	ml	12,00	336.000,00	
RAMPAS DE ACCESO Y ESTRIBOS				**139.698.600,00**
Trazado y localizacion	m^2	416,00	2.704.000,00	
Relleno seleccionado	m^3	2.042,71	122.562.600,00	
Material filtrante	m^3	0,00	0,00	
Sub base granular e=25 cm	m^3	131,00	10.480.000,00	

Base granular e= 20 cm	m^3	83,20	6.656.000,00	
PROTECCIÓN DE ORILLAS				**84.512.000,00**
Gaviones	m^3	432,00	56.160.000,00	
Geotextil NT 1600	m^2	192,00	1.152.000,00	
Enrocado , piedra colocada entre 10 y 20 cms	m^3	272,00	27.200.000,00	
SUMINISTRO DE COMPUERTAS DESLIZANTES AUTOCONTENIDAS				**138.000.000,00**
Compuertas autocontenidas de 2,2 mt x 2,44	Un	6,00	138.000.000,00	
SUMINISTRO DE ACTUADORES MECANICOS				**18.000.000,00**
Para una capacidad nominal de 15 5 toneladas de empuje y vastago de 63 5 mm de diámetro	Un	6,00	18.000.000,00	
MONTAJE DE LAS COMPUERTAS DESLIZANTES AUTOCONTENIDAS CON SU ACTUADOR MECANICO				**12.000.000,00**
Compuertas de 2,2 mt x 2,44	Un	6,00	12.000.000,00	
VALOR COSTOS DIRECTOS PUENTE LA VIRGEN				**797.547.595,00**
VALOR COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)				**159.509.519,00**
Administracion	12%			95.705.711,00
Imprevistos	5%			39.877.380,00
Utilidad	3%			23.926.428,00
VALOR IVA Sobre Utilidad				**3.828.228,00**
VALOR PROPUESTA OBRA				**960.885.342,00**
VALOR TOTAL PROPUESTA ETAPA DE OBRA				**1.999.668.602,00**

Firmado.

Ing. LUIS ENRIQUE RUEDA GLORIA
Dierector Obra
GRANDICON S.A.

GA-RH-CERT-43-11

MANOV INGENIERIA LTDA.
NIT. 800.176.931-1

CERTIFICA

Que la Ingeniera **DIANA EUGENIA MARTÍNEZ RUIZ,**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 25.801.935** de Montería, prestó sus servicios para ésta Compañía, en calidad de **AUXILIAR DE INGENIERÍA** para el Contrato que tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT SOBRE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA CALLE 127 EN EL CRUCE CON EL HUMEDAL CÓRDOBA"**, desde el 21 de octubre de 2009 hasta el 03 de enero de 2010.

La presente se expide por solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de junio de 2011.

Atentamente,

MARTHA LILIANA CUBILLOS ROJAS
Gerente Administrativa
C.C. No.51.940.741 de Bogotá

Popayán, Mayo 8 de 2013

Ingeniero Civil:
DARIO FERNANDO OTERO MUÑOZ
NIT. 76.324.351-8
DIRECCION: Calle 6 No 13-16 Piso 2
Celular: 320 6809669

CERTIFICA QUE:

Que la Ingeniera **DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 25'801.935 expedida en Montería (Córdoba), Matricula Profesional No MP 22202130204COR, se desempeñó en mi empresa como: Especialista hidráulico, realizando actividades, tal como se describen a continuación:

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO: Conceptualización del proyecto; estimación de caudales, diagnóstico del sistema existente (estructuras y redes), diseño y/o optimización del sistema (estructura y redes); coordinación de elaboracion de planos finales de construcción; coordinación presupuesto y especificaciones de obra para Plan Departamental de Agua contratados por la Empresa Caucana de Servicios Públicos EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., a saber,

- Planes Maestros de Alcantarillado- PDA- centros poblados la Belleza y el Mango, Argelia, Cauca.
- Plan Maestro de Acueducto- PDA- centro poblado Guachené, Cauca.

FECHA INICIACIÓN: Junio de 2010

FECHA DE TERMINACIÓN: Septiembre de 2010

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de mayo de Dos Mil Trece (2013).

Atentamente,

Ing. Darío Fernando Otero Muñoz
T.P. 19202-79113 CAU
Cel-3206809669

CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA – CONTELAC LTDA.
Nit. 890.316.966-6

CERTIFICA

Que la Ingeniera DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No 25'801.935 expedida en Montería (Córdoba), Matricula Profesional No MP 22202130204COR, laboró para nuestra Empresa desempeñando el cargo de: **Ingeniera de diseño Hidráulico** desde el día 27 de Septiembre de 2010 hasta el 5 de Enero de 2012; en los proyectos y actividades que se listan a continuación:

- CONTRATO No. 062 del 2010
  ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Departamental de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Tolima, EDAT S.A. E.S.P. Oficial.
  OBJETO: Ajuste, actualización y/o formulación de planes maestros y diseños de los sistemas de acueducto en el departamento de Tolima – zona norte.
  Valor: Tres mil doscientos veintinueve millones diez mil ochocientos pesos mcte **($3.229.010.800.oo)** IVA incluido.
  ACTIVIDADES: Conceptualización del proyecto; diagnóstico del sistema existente (estructuras y redes), diseño y/o optimización del sistema (estructura y redes); coordinación de elaboración de planos finales de construcción; desarrollo de plan de gestión operacional, incluido balance hídrico, índice de agua no contabilizada (IANC) e indicadores según metodología AWWA; Socialización técnica de los proyectos con los actores involucrados; socialización ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT); coordinación gestión documental del MAVDT.
  Personal a cargo: Auxiliares y dibujantes.

PROYECTOS:

1. **Plan Maestro de Honda:**
   Población proyectada: 45,000 Honda, 10,031 Puerto Bogotá
   Usuarios aproximados: 7,500
   Nivel de Complejidad: Medio Alto.
   Caudales proyectados: Qmd: 125.43 l/s, QMD: 150.52 l/s, QMH: 225.78 l/s.
   Descripción Técnica Diagnóstico: Diagnóstico bocatoma existente, modelación aducción (Ver Tabla 1), modelación redes de distribución (Ver Tabla 2)

Tabla 1. Cantidades diagnóstico aducción

Tipo	Longitud (m)
14AC	254.49
16AC	7837.34
18AC	1347.67
18CCP	168.32
SubTotal	**9,607.82**

Tabla 2. Cantidades diagnóstico redes de distribución

Tipo	Longitud (m)
2PVC	1,581.83
3PVC	50,383.20
4PVC	6,234.19
6PVC	11,973.10
8PVC	627.30
10PVC	3,270.79
3AC	849.52
4AC	2,577.58
6 AC	3,233.71
8 AC	4,892.04
20CCP	4,048.57
3HF	1,487.20
4HF	426.93
6HF	483.44
10HF	4,700.50
SubTotal	**96,769.90**

Descripción Técnica Diseño: Optimización bocatoma, optimización aducción (Ver Tabla 3), optimización redes de distribución.

Tabla 3. Cantidades diseño aducción

Material	Diámetro (in)	Longitud (m)
Hierro Dúctil	16	86
Hierro Dúctil	18	194
Hierro Dúctil	350 mm	3430

Dirección: Calle 89 No 21-08, Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891- (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

Presupuesto Total Diseño

COMPONENTE		COSTO DIRECTO
BOCATOMA		$ 285,280,608
DESARENADOR		$ 155,231,636
ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN		$ 1,757,559,987
PLANTA DE TRATAMIENTO		$ 1,483,383,408
TANQUE DE ALMACENAMIENTO		$ 543,246,068
REDES DE DISTRIBUCIÓN MATRIZ		$ 9,630,336,392
REDES DE DISTRIBUCIÓN RENOVACIÓN REDES POR CAPACIDAD HIDRÁULICA		$ 326,555,159
REDES DE DISTRIBUCIÓN RENOVACIÓN REDES POR ESTADO FÍSICO		$ 5,814,469,363
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 19,996,062,621**
AIU	29%	$ 5,798,858,160
VALOR TOTAL OBRA		**$ 25,794,920,781**
INTERVENTORIA	7%	$ 1,805,644,455
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 27,600,565,236**

Tabla 4. Cantidades diseño redes de distribución

ITEM	CANT.	Diámetros								
		3"	4"	6"	8"	10"	12"	14"	16"	20"
OBRAS DE SECTORIZACIÓN										
Redes Matrices (Incluyendo expresa a Pto Bogotá) HD	16,900.51		372	2,388	8,624	3,196	590		1,731	
Prolongaciones PVC	1,700.00	300	1,400							
Taponamientos	90									
Válvulas	21									
Macromedidores	13									
OBRAS DE OPTIMIZACIÓN (REDES SECUNDARIAS)										
Reemplazo tuberías que no cumplen diámetros mínimos	1,581.82									
Micromedición	3310									

OBRAS DE RENOVACIÓN	CANT.	3" HF	4" HF	6" HF	10" HF	3" AC	4" AC	6" AC	8" AC	20" AC	20" CCP
Renovación de tuberías de materiales con edad mayor a 20 años											
Renovación de tuberías de materiales distintos a PVC (AC, HG, HF, otros)	22,679.42	1,391	330	387	4,791	753	2,580	3,137	4,795	170	4,345

Dirección: Calle 89 No 21-08, Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891 - (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

2. **Plan Maestro de Santa Isabel.**
   Población proyectada: 2,667
   Usuarios aproximados: 534
   Nivel de Complejidad: Medio.
   Caudales proyectados: Qmd: 4.72 l/s, QMD: 6.12 l/s, QMH: 9.82 l/s.
   Descripción Técnica Diagnóstico: Diagnóstico bocatoma existente (2), modelación aducción (Ver Tabla 5), Diagnóstico tanque de almacenamiento, modelación redes de distribución (Ver Tabla 6).

Tabla 5. Cantidades Aducción Agua Bonita y las Agüitas

Tipo	Longitud (m)
6PVC	2078.5
3PVC	404.5
SubTotal	**2483**

Tabla 6. Cantidades Redes de Distribución

Diámetro(in)	Longitud (m)
4	547.17
3	352.2
2½	120.61
2	970.17
1½	3,821.82
1	467.45
Total	6279.42

Descripción Técnica Diseño: Optimización bocatoma (1), diseño bocatoma (1), diseño desarenador (2), optimización aducción (2) (Ver Tabla 7), optimización tanque de almacenamiento, optimización redes de distribución (Ver Tabla 8).

Tabla 7. Cantidades Diseño Aducción Agua Bonita y las Agüitas

DIAMETRO (in)	LONGITUD -PN 16 (m)
6	395
Total	395

Tabla 8. Cantidades Diseño Redes de Distribución

DIAMETRO (in)	LONGITUD -RDE 21- (m)
4	987.12

Dirección: Calle 89 No 21-08, Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891 - (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

2	6029.34
Total	7016.46

Presupuesto Total

COMPONENTE		COSTO DIRECTO
BOCATOMA LAS AGUITAS		$ 33,525,694
BOCATOMA AGUA BONITA		$ 24,010,979
DESARENADOR LAS AGUITAS		$ 50,583,487
DESARENADOR AGUA BONITA		$ 45,127,199
ADUCCIÓN LAS AGUITAS		$ 42,587,216
ADUCCIÓN AGUA BONITA		$ 24,792,692
TANQUES DE ALMACENAMIENTO		$ 13,374,470
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		$ 128,404,867
REDES DE DISTRIBUCIÓN		$ 475,900,135
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 838,306,739**
AIU	29%	$ 243,108,954
VALOR TOTAL OBRA		**$ 1,081,415,693**
INTERVENTORIA	7%	$ 75,699,099
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 1,157,114,792**

3. **Plan Maestro de Palocabildo**
   Población proyectada: 5,034
   Usuarios aproximados: 1,006
   Nivel de Complejidad: Medio.
   Caudales proyectados: Qmd: 8.45 l/s, QMD: 10.98 /s, QMH: 17.57 l/s.
   Descripción Técnica Diagnóstico: Diagnóstico bocatoma existente (2), modelación aducción (2) (Ver Tabla 9), Diagnóstico tanque de almacenamiento, modelación redes de distribución (Ver Tabla 10).

Tabla 9. Cantidades Aducción Los Cocos y El Brillante

DIÁMETRO (in)	LONGITUD (RDE 41)
8	5,300.00
6	3,500.00
Total	**8,800.00**

Dirección: Calle 89 No 21-08. Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891- (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

Tabla 10. Cantidades Redes de Distribución

DIÁMETRO (in)	LONGITUD (RDE 21)
3/4	2,544.22
1	1,695.04
1 1/2	1,486.70
2	924.37
3	164.36
4	180.79
6	1,346.30
Total	**8,341.78**

Descripción Técnica Diseño: Optimización bocatoma (1), diseño bocatoma (1), diseño desarenador (2), optimización aducción (2 Ver Tabla 11), optimización tanque de almacenamiento, optimización redes de distribución (Ver Tabla 12).

Tabla 11. Cantidades Diseño Aducción Los Cocos y El Brillante

6 "	PVC - RDE 26	1914.2
6 "	PVC - RDE 21	6052.2
6"	PVC - RDE 13.5	66.4
Ventosas	1/2"	15
Purgas	2"	12

Tabla 12. Cantidades Diseño Redes de Distribución

Redes Matrices		
6"	PVC - RDE 26	449.5
4"	PVC- RDE 26	674.6
REDES MENORES		
2"	PVC - RDE 26	6208.3
3"	PVC- RDE 26	394.4
HIDRANTES		
2"		1.0
3"		3.0
VÁLVULAS		
Macromedidor		7.0
Micromedidor		555.0
Reductoras 2"		3.0

Presupuesto Total

Dirección: Calle 89 No 21-08, Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891- (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

COMPONENTE		COSTO DIRECTO
BOCATOMA SISTEMA EL BRILLANTE		$ 9,717,339
BOCATOMA SISTEMA LOS COCOS		$ 27,877,371
DESARENADOR EL BRILLANTE		$ 48,097,832
DESARENADOR LOS COCOS		$ 48,372,832
ADUCCION EL BRILLANTE		$ 1,280,298,006
ADUCCION LOS COCOS		$ 7,556,500
PLANTA DE TRATAMIENTO		$ 119,736,729
REDES DE DISTRIBUCION		$ 1,425,760,896
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 2,967,417,505**
AIU	29%	$ 860,551,076
VALOR TOTAL OBRA		**$ 3,827,968,581**
INTERVENTORIA	7%	$ 267,957,801
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 4,095,926,382**

- CONTRATO No. 051 de 2.010
  ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Departamental de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Tolima, EDAT S.A. E.S.P. Oficial.
  OBJETO: **CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE CHOQUE DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
  Valor: Mil cinco millones pesos mcte ($1.001.861.550) IVA incluido.
  ACTIVIDADES: Conceptualización del proyecto; diagnóstico del sistema existente (estructuras y redes), diseño y/o optimización del sistema (estructura y redes); coordinación de elaboración de planos finales de construcción; socialización técnica de los proyectos con los actores involucrados; socialización ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT); coordinación gestión documental del MAVDT.
  Personal a cargo: Auxiliares y dibujantes.

PROYECTOS:

4. **Optimización de la red de alcantarillado de las aguas residuales del barrio el Rubí y anexos del municipio de Flandes, Tolima.**
   Población proyectada: 3,172 habitantes
   Usuarios aproximados: 884

Nivel de Complejidad: Medio Alto.
Caudales proyectados: Qmd: 4.05 l/s, QMH: 13.86 l/s, QDT: 22.96 l/s.
Descripción Técnica Diagnóstico: Diagnóstico redes alcantarillado sanitario (Ver Tabla 13), Diagnóstico redes alcantarillado pluvial (Ver Tabla 14), Diagnóstico redes alcantarillado combinado (Ver Tabla 15).

Tabla 13. Cantidades Diagnóstico Redes alcantarillado Sanitario

ALCANTARILLADO SANITARIO			
DIAMETRO (in)	LONGITUD	PORCENTAJE	MATERIAL
3	8.19	0.17	CS
8	1326.88	28.13	CS
10	1606.97	34.07	CS
12	968.51	20.53	CS
14	212.05	4.50	CS
16	225.04	4.77	CS
18	13.81	0.29	CS
20	166.04	3.52	CS
24	189.01	4.01	CS
TOTAL	**4716.5**	**100**	

Tabla 14. Cantidades Diagnóstico Redes alcantarillado Pluvial

ALCANTARILLADO PLUVIAL			
DIAMETRO(in)	LONGITUD	PORCENTAJE	MATERIAL
10	1136.31	34.57	CS
12	693.69	21.11	CS
14	657.80	20.01	CS
16	763.09	23.22	CS
20	35.94	1.09	CS
TOTAL	**3286.83**	**100**	

Tabla 15. Cantidades Diagnóstico Redes alcantarillado Combinado

ALCANTARILLADO COMBINADO			
DIAMETRO(in)	LONGITUD	PORCENTAJE	MATERIAL
20	717.19	52.17	CS
24	657.40	47.83	CS
TOTAL	**1374.59**	**100**	

Descripción Técnica Diseño: Diseño redes alcantarillado sanitario (Ver Tabla 13), Diseño redes alcantarillado pluvial (Ver Tabla 17Tabla 14).

Tabla 16. Cantidades Diseño Redes alcantarillado Sanitario

TUBERIAS NUEVAS	
Diámetros (in)	**Longitud (m)**
8	4985.93
10	1303.32
Total	6289.25

Tabla 17. Cantidades Diseño Redes alcantarillado Pluvial

TUBERIAS NUEVAS	
Diámetro (")	Longitud (m)
8	139.74
10	453.29
12	367.00
14	463.91
16	225.43
18	266.58
24	470.22
27	1080.92
30	321.07
33	191.48
36	126.38
42	316.58
51	769.14
TOTAL	**4422.60**

Presupuesto Total

CUADRO RESUMEN TOTAL PROYECTO		
PROYECTO	**PLUVIAL**	**SANITARIO**
VALOR TOTAL OBRA CIVIL	3.172.591.575,00	606.283.000,00
VALOR SUMINISTRO DE TUBERIA	1.957.789.522,00	223.336.760,00
AIU	920.051.556,75	240.589.730,40
INTERVENTORIA	1.142.132.967,00	74.914.664,33

TOTAL PROYECTO	**5.234.776.098,75**	**1.145.124.154,73**

5. **Suministro e instalación de la micro medición para la puesta en marcha de la nueva red de distribución del acueducto urbano del municipio de Alvarado – Tolima.**
   Población proyectada: 4,558 habitantes
   Usuarios aproximados: 1,100
   Nivel de Complejidad: Medio.
   Caudales proyectados: Qmd: 8.79 l/s, QMD: 11.43 l/s, QMH: 18.29 l/s.
   Descripción Técnica Diagnóstico: Diagnóstico redes de distribución (Ver Tabla 18).

Tabla 18. Cantidades Diagnóstico Redes de Distribución

Diámetro (In)	Material	Longitud (m)	Porcentaje
2	PVC	1,541.08	12%
2 1/2	PVC	1,304.68	10%
3	PVC	9,422.70	72%
4	PVC	264.14	2%
6	AC	523.97	4%
Total		**13,056.57**	**100%**

Presupuesto Total

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Suministro e instalación de Cajilla para medidor incluye registro de corte, registro de Bola, demolición de andenes y retiro de sobrantes	un	702,00	113.843,00	79.917.786,00
2	Suministro e instalación de medidor de agua potable tipo chorro único diámetro 1/2 clase B Incluye calibración	un	617,00	69.457,00	42.854.969,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**122.772.755,00**
	AIU		29,00%		35.604.099,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					**158.376.854,00**
	INTERVENTORIA		7,00%		11.086.380,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**169.463.234,00**

6. **Diseño del acueducto veredal Tolda Blanca del municipio de San Antonio, Tolima.**
Población proyectada: 704
Usuarios aproximados: 110
Nivel de Complejidad: Bajo
Caudales proyectados: Qmd: 0.98 l/s, QMD: 1.27 l/s, QMH: 2.03 l/s.

Descripción Técnica Diseño: Diseño bocatoma (1), diseño desarenador (1), Diseño conducción (2) (Ver Tabla 19 y Tabla 20), diseño tanque de almacenamiento (40 m3), optimización redes de distribución (Ver Tabla 21).

Tabla 19. Cantidades Diseño Conducción 1

DIAMETRO	LONGITUD (RDE)	
	21	26
1 1/4		
1 1/2	1271.55	
2		2122.45
3		89.97
Sub Total	**1271.55**	**2212.42**
Total		**3,483.97**

Tabla 20. Cantidades Diseño Conducción 2

DIAMETRO	LONGITUD (RDE)	
	21	26
1 1/4	927	
Sub Total	**927**	**0**
Total		**927.00**

Tabla 21. Cantidades Diseño redes de distribución

RESUMEN DE TUBERIAS DISTRIBUCIÓN		
DIAMETRO	LONGITUD (RDE)	
	21	26
1 1/4	10446.93	
Sub Total	**10446.93**	**0**
Total		**10,446.93**

Presupuesto Total

COSTOS DIRECTOS		
OBRA CIVIL		787,976,476.00
SUMINISTRO TUBERIA		90,670,284.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		**878,646,760.00**

Dirección: Calle 89 No 21-08. Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891- (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

AIU OBRA CIVIL	29.00%	254,807,560.40
AIU SUMINISTROS	12.00%	0.00
VALOR TOTAL OBRA		**1,133,454,320.40**
INTERVENTORIA	7.00%	79,341,802.43
COSTO TOTAL PROYECTO		**1,212,796,123.00**

7. **Diseño del acueducto veredal Guatavita Tua del municipio de Ortega, Tolima.**
   Población proyectada: 3,202
   Usuarios aproximados: 520
   Nivel de Complejidad: Medio
   Caudales proyectados: Qmd: 2.24 l/s, QMD: 2.92 l/s, QMH: 4.65 l/s.

   Descripción Técnica Diseño: Diseño conducción (Ver Tabla 22), diseño tanque de almacenamiento (84 m3), optimización redes de distribución (Ver Tabla 23).

Tabla 22. Cantidades Diseño Conducción

DIAMETRO	LONGITUD (RDE)		
	21	26	32.5
3			1,190.08
4	10,339.31		2,042.79
6	2,595.81		2,408.95
Sub Total	**12,935.12**		**5,641.82**
Total		**18,576.94**	

Tabla 23. Cantidades Diseño redes de distribución

DIAMETRO	LONGITUD (RDE)		
	21	26	32.5
1.5	3309.46		
2		874.15	
2.5		227.68	
3			1745.68
Sub Total	**3,309.46**	**1,101.83**	**1745.68**
Total		**6,156.97**	

Presupuesto Total

COSTOS DIRECTOS		
OBRA CIVIL		927.174.872,00
SUMINISTRO DE TUBERIA		583.381.815,00

Dirección: Calle 89 No 21-08, Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891- (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		1.510.556.687,00
AIU OBRA CIVIL	29,00%	438.061.439,23
AIU SUMINISTROS	12,00%	0,00
VALOR TOTAL OBRA		1.948.618.126,23
INTERVENTORIA	7,00%	136.403.268,84
COSTO TOTAL PROYECTO		**2.085.021.395,07**

8. **Optimización del sistema de acueducto del centro poblado de Varsovia y de la vereda la Meseta del municipio de Cunday, Tolima.**
Población proyectada: 659
Usuarios aproximados: 115
Nivel de Complejidad: Medio
Caudales proyectados: Qmd: 1.12 l/s, QMD: 1.46 l/s, QMH: 2.33 l/s.

Descripción Técnica Diagnóstico: Diagnóstico bocatoma existente (1), Diagnóstico tanque de almacenamiento.

Descripción Técnica Diseño: Diseño bocatoma (1), diseño desarenador (1), Diseño conducción (2) (Ver Tabla 24), diseño tanque de almacenamiento (31 m3), optimización redes de distribución (Ver Tabla 25).

Tabla 24. Cantidades Diseño Conducción

RESUMEN DE TUBERIAS CONDUCCIÓN		
DIAMETRO	LONGITUD (RDE)	
	21	26
1 1/4		
1 1/2		
2		5230.0
3		134.0
Sub Total	**0**	**5364.0**
Total		**5,364.00**

Tabla 25. Cantidades Diseño redes de distribución

RESUMEN DE TUBERIAS DISTRIBUCIÓN		
DIAMETRO	LONGITUD (RDE)	
	21	26
1 1/4		
1 1/2	5295.5	
2		

Dirección: Calle 89 No 21-08, Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891- (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

3		
Sub Total	**5295.5**	**0.00**
Total		**5,295.50**

Presupuesto Total

COSTOS DIRECTOS		
OBRA CIVIL		616.320.883,70
SUMINISTRO TUBERIA		90.209.200,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		**706.530.083,70**
AIU OBRA CIVIL	29,00%	204.893.724,27
AIU SUMINSITROS	12,00%	0,00
VALOR TOTAL OBRA		**911.423.808,00**
INTERVENTORIA	7,00%	63.799.667,00
COSTO TOTAL PROYECTO		**975.223.475,00**

- CONTRATO No. 051 de 2.010
  ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP (EAAB)
  OBJETO: **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA VARIANTE LINEA 24" SAN DIEGO – VITELMA, ENTRE SECTORES K0+400 A K1+700**
  Valor: Cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos veintidós mil quinientos veintitrés pesos mcte ($495.222.523) IVA incluido.
  ACTIVIDADES: Modelación hidráulica variante línea 24" San Diego – Vitelma, entre sectores K0+400 a K1+700.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2012.

Cordialmente,

ING. EDGAR CASTRO BARBOSA
C.C 79.616.019 de Bogotá
Director Técnico
c.c.: Archivo
asalazar

Dirección: Calle 89 No 21-08, Polo Club, Bogotá - Colombia
Teléfonos: (571) 2573568 - (571) 2579891 - (571) 2579841
Fax: (571) 2573456
E-mail: contelac@contelac.com
www.contelac.com

JUAN A. CARVAL M. & CIA. LTDA.

INGENIERIA CIVIL
NOTARIAS – OFICINAS Y SANITARIAS

JUAN A. CARVAL M. & CIA. LTDA.
Nit. 800.037.956-8

CERTIFICA

Que la Ingeniera DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No 25'801.935 expedida en Montería (Cordoba), Matrícula Profesional No MP 2220213020940COR, trabajó en la ejecución de los Diseños Hidráulico-Sanitarios para el proyecto Centro 63 durante los meses de Diciembre de 2011 y Enero de 2012. El proyecto consta de dos Bloques con un total de 6.000 m2 de área de construcción localizado en la ciudad de Montería en la calle 63 con Carrera 8. La descripción del proyecto se presenta a continuación

	BLOQUE 1	BLOQUE 2
PISO 1	Zona Comercial – Oficinas	Zona Comercial – Oficinas
PISO 2	Hotel – Habitaciones – Salones – Administración – Bodegas	Zona Comercial – Oficinas
PISO 3	Hotel – 12 habitaciones	Zona Comercial – Oficinas
PISO 4	Hotel – 12 habitaciones	Cafetería
PISO 5	Hotel – 12 habitaciones	
PISO 6	Cubierta	

Se recomienda la Ingeniera DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ, por su emprendimiento, responsabilidad y buen desempeño en sus labores

La presente se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de Abril de 2013.

JUAN A. CARVAL MONTES
Y CIA. LTDA.
NIT. 800.037.956-8

JUAN A. CARVAL MONTES

Calle Las Gaviotas Etapa 2 # 6a-11 Barrio Los Colores 3 TEL: (57) 7861672 Fax: (57) 7870466
Montería
e-mail:

CERTIFICACIÓN

Que **DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ**, identificada con C.C. 25.801.935 de Montería. Laboro en la empresa en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, en el siguiente contrato:

Objeto del contrato: "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL RPOCESO DE SELECCIÓN No. OJINVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARAILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE – CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 005-2015-00591 DEL JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".

FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A E.S.P
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2.
CARGO DESEMPEÑADO:	Director de Interventoría
% DEDICACIÓN:	40%
VALOR	$ 56.417.900

Se expide a los 10 días del mes de enero del 2023.

Cordialmente,

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Representante legal
Ing. Civil
TP. 25202- 36173 CND
CC. 13.267.635 de Tibu.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE UNION TEMPORAL ICC&EP 2 Y DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ

Entre los suscritos **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADROR** identificado con la Cédula de Ciudadanía 13.267.635 Expedida En Tibu, quien actúa en representación de la UNION TEMPORAL ICC&EP 2 identificada con Nit 901.617.770-0 y quien en adelante de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía 25.801.935 de Montería, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo contenido se define en las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO. EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios profesionales como **DIRECTOR DE CONSULTORIA** del Contrato de CONSULTORIA, "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL RPOCESO DE SELECCIÓN No. OJINVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARAILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE – CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 005-2015-00591 DEL JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO". el contrato se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El alcance de las actividades técnicas del contrato de Consultoría se presenta en el Anexo 1 que forma parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Este Contrato tendrá LA REVISIÓN Y CONTROL del CONTRATANTE, quien se encargará de la revisión de los trabajos realizados para el proyecto y a su vez dará aprobación y visto bueno de la cuenta de cobro y/o factura. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Desarrollar las actividades del objeto del presente contrato, con la mayor idoneidad y celeridad posible; b) Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos encomendados; c) Estar afiliado y pagar los valores derivados de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, bajo la modalidad de trabajador independiente; d) Estar afiliado y pagar el valor derivado de la afiliación a la ARL; e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; f) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta el contratante; g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; h)Radicar las facturas de cobro o cuentas de cobro por actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos; i) Pagar a su los impuestos nacionales y municipales que le correspondan; j) Supervisar las labores desarrolladas por el personal que **EL CONTRATANTE** ponga bajo su subordinación, con el fin de que cumpla con el objeto contractual; k) Modificar, corregir y complementar sus informes técnicos de acuerdo con las observaciones del **CONTRATANTE;** l) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del presente contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del contrato **EL CONTRATANTE** se obliga a: a)Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de FORMA DE PAGO, las facturas y/o cuentas de cobro causadas y presentadas por el **CONTRATISTA;** b) Suministrar de manera oportuna la información y la logística necesaria para la debida ejecución del objeto contractual; c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato; d) Informar al **CONTRATISTA** sobre sus obligaciones en el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto contractual. **CUARTA. DURACIÓN O PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será inicialmente de cinco (05) meses, contados a partir del primero (01) de Agosto del 2022. **QUINTA. PRECIO.** El valor del contrato será la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5'.000.000.oo). SEXTA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado en su totalidad una vez se reciba del **CONTRATISTA:** a) La constancia del pago de los aportes a Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL; b) La entrega a satisfacción del **CONTRATANTE** del informe de las actividades realizadas; c) La factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con copia del Registro Único Tributario. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE** supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA. OCTAVA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE.** Será propiedad

exclusiva del **CONTRATANTE** la información que se derive de los servicios prestado por el **CONTRATISTA.** Los trabajos ejecutados en el desarrollo de los servicios contratados quedarán de propiedad del **CONTRATANTE** una vez finalizado el contrato por cualquier causa y ésta los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades empresariales. Los derechos patrimoniales de los derechos de autor que se generen por el desarrollo de software o programas de computación por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de EL **CONTRATANTE. DÉCIMA. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** será el responsable y mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, por cualquier concepto frente a acciones, reclamaciones, demandas de cualquier naturaleza, costos o pagos de perjuicios que se puedan presentar con ocasión de la ejecución del contrato. Si en cualquiera de los eventos previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que por tal motivo se ocasionen. Si no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por la causales del ley y además por: a) El mutuo acuerdo entre las partes; b) Aviso escrito o verbal de una de las partes a la otra, en cualquier tiempo y sin lugar a indemnización; c) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de las partes; d) Unilateralmente por el **CONTRATANTE** ante la cesión o subcontratación total o parcial del contrato por **El CONTRATISTA** sin la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE** o ante la no ejecución o rechazo injustificado de las actividades asignadas. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA CUARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Constitución Política y en la Ley. **DECIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna ente el **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este utiliza en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEXTA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA** asumirá a su costa todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana. **DECIMA SEPTIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes. ***DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL***. Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual en la Dirección: Calle 11N # 5-11B El Bosque – Sector Nápoles; Cúcuta- Norte De Santander Móvil: 3108826663 Correo Electrónico eusperez@hotmail.com. Para Constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Cúcuta, a los primeros (01) días del mes de agosto del 2022.

EL CONTRATANTE

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
R/L UNION TEMPORAL ICC&EP2
CONTRATANTE

CONTRATISTA

DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ
CONTRATISTA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 123-2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. Y UNION TEMPORAL ICC&EP 2.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con NIT N° 13469777, en su condición de GERENTE de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P."** identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y, de la otra, **UNION TEMPORAL ICC&EP 2 identificada con el NIT número 901,617,770-0, representada legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13,267,635**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de INTERVENTORÍA consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO. **CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las que se encuentran en los documentos anexos y especificaciones técnicas, además de las que se desprendan de los documentos Contractuales. En todo caso, se deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que se ejecute. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1.Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato. 2.Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría. 3.Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del consultor en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación. 4.Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato. 5.Cumplir con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente. 6.Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de gestión social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR. 7.Así mismo, canalizará oportunamente hacia el CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 8.Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente. 9.Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONSULTOR 10.Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 11.Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONSULTOR del Anexó técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría. 12.Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE. 13.Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 14.Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 15.Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual. 16.LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente. 17.Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos

requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor en máximo tres (3) requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato 18.Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso 19.Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato. 20.Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato. 21.Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1550 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 22.Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 23.El contratista deberá mantener vinculada a su planta de personal al inicio durante la ejecución del contrato, el porcentaje de población ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, (siempre que aplique) NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Interventor del contrato. 24.Ejecutar el plan de bioseguridad por emergencia COVID. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO 1.Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo: a)Secuencia y duración de cada una de las actividades b)Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. c)La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección d)Ruta crítica. 2.LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades. 3.Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes. 4.Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. 5.Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato. 6.Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativo

con el fin de cumplir con el objeto contractual: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 1.Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 2.Suscribir conjuntamente con LA CONTRATANTE y el CONSULTOR el acta de inicio del contrato objeto de interventoría. 3.Emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello. 4.Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. 5.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 6.Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso. 7.Revisar en detalle, el CONTRATO DE CONSULTORIA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR. 8.Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar. 9.Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de consultoría las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONSULTOR, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. 10.Verificar que el personal propuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. 11.Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE. 12.Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR. 13.Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto. 14.Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría. 15.Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA 1.Cumplir y hacer cumplir del CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. 2.Si el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE. 3.Programar y coordinar con el CONSULTOR y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 4.Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONSULTOR Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello. 5.Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento. 6.Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y

liquidación del CONSULTOR y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR. 7.En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA EIS CUCUTA SA ESP y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas. 8.Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto. 9.Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento. 10.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo. 11.Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 12.Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría. 13.Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto a LA EIS CUCUTA SA ESP para la resolución final de las mismas. 14.Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato. 15.Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 16.Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión. 17.Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto. 18.Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica. 19.Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la EIS CUCUTA SA ESP en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto. 20.Acompañar a la EIS CUCUTA SA ESP , en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar. 21.Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal. 22.Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o supervisor designado. 23.Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto. 24.Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 25.Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría. 26.Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato. 27.Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. 28.Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

29.Exigir al CONSULTOR la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios. 30.Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR. 31.Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 32.Exigir al CONTRATANTE la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas. 33.Cumplir y hacer cumplir al CONTRATANTE en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento. 34.Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 35.Exigir al CONSULTOR la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema. 36.Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente. 37.Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar. 38.Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido. 39.Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital. 40.Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la CONSULTORIA 41.Exigir al CONSULTOR y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo 42.El interventor deberá conocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros. 43.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere. POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA: 1)Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de que hubiere lugar a ello. 2)Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual) 3)Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuarenta y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato de consultoria y remitirla a la ESI CUCUTA SA ESP para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. 4)Exigir y obtener del CONSULTOR la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 5)Garantizar el proceso de liquidación del CONSULTOR y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA. OBLIGACIONES JURÍDICAS El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Adoptar las medidas necesarias para que el CONSULTOR se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad. 2.Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONSULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP de este

evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas. 3.Entregar información a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA. 4.En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos. 5.Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual. 6.Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. 7.Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen. 8.Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 9.Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la EIS CUCUTA SA ESP y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la ESI CUCUTA SA ESP 10.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere. OBLIGACIONES TECNICAS El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato CONSULTORIA objeto de esta), la localización en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención. 2.Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato. 3.Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONSULTOR cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. 4.Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONSULTOR de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo del proceso objeto de la presente interventoría. 5.Verificar que el CONSULTOR cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP, para su evaluación y aprobación. Para tal efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto. 6.Revisar y aprobar el resultado de los productos realizados por el CONTRATO, antes del vencimiento del plazo , para la posterior verificación por parte de LA EIS CUCUTA SA ESP. 7.Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONSULTOR. 8.Verificar el cumplimiento del CONSULTOR, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de su naturaleza, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, licencia de construcción, entre otros (si aplica). 9.firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión. De igual forma, en el marco de la anterior normativa, será obligación de la interventoría adelantar, en caso de que aplique, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado esta actividad. 10.Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto. 11.Emitir los conceptos que LA CONTRATANTE, solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido. 12.Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por LA EIS CUCUTA SA ESP a través del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta,

porque en ese momento la responsabilidad del diseñador pasa a ser de LA INTERVENTORÍA. 13.Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los productos de la etapa I, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional. 14.Velar por el cumplimiento por parte del CONSULTOR de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute. 15.Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORIA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONSULTOR. 16.Evaluar y aprobar el cronograma presentado por el contratista de la consultoria solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a los mismos; requerir al CONSULTOR que explique las desviaciones del cronograma que se generen y promover conjuntamente medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión, sin perjuicio de las facultades que a LA EIS CUCUTA SA ESP le corresponden. 17.Promover con el CONSULTOR la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes. 18.Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE CONSULTORIA. En caso de requerir modificaciones, el INTERVENTOR deberá comunicarle de manera inmediata a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda. 19.Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna. 20.Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los productos de la etapa I(debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado. 21.Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE CONSULTORIA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. 22.Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas. 23.Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONSULTOR sean iguales o superiores a las establecidas en el Anexo Técnico adjunto al proceso objeto de la presente interventoría. 24.Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al INTERVENTOR aprobar la ejecución de actividades que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del INTERVENTOR y del CONSULTOR. 25.Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto. 26.Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para iniciar la consultoría por parte del CONSULTOR. 27.Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados. 28.Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados durante la ejecución del proyecto. 29.Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONSULTOR para la ejecución del proyecto. 30.Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONSULTOR durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la ESI CUCUTA SA ESP y AL SUPERVISOR designado. 31.Poner en conocimiento de LA ESI CUCUTA SA ESP y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de Interventoría. 32.Verificar que el consultor entregue los planos definitivos. 33.Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONSULTOR cumpla con los equipos y en las

cantidades ofrecidas. 34.Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista, si se llega a requerir alguna modificación al alcance del mismo, el interventor deberá verificar que el CONSULTOR haya cumplido la formulación del presupuesto o análisis de precio unitario propuesto, que no se encuentre dentro de la lista de precios unitarios efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto. 35.Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA EIS CUCUTA SA ESP sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos (consultoría e interventoría) y que puedan implicar modificaciones a los mismos. 36.Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 37.Comprometerse con LA EIS CUCUTA SA ESP, hacer la verificación y revisión de los ajustes que haga el CONSULTOR sugeridas por los entes donde se presente el proyecto para la consecución de recursos(Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, viceministerio de Agua potable y Saneamiento Básico, entidades internacionales, etc) OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter social y ambiental con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional del Contratista. 2.Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad. 3.Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES 1.El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual: 2.Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos. 3.Elaborar junto con el CONSULTOR las actas de avance en la ejecución. 4.Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONSULTOR, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA EIS CUCUTA SA ESP y la normatividad vigente. 5.Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONSULTOR para tal efecto. 6.Verificar que el CONSULTOR cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución. 7.Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONSULTOR y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar. 8.Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONSULTOR, llevando un registro de cada una de las operaciones. 9.Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados. 10.Verificar antes de cada pago que el CONSULTOR haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la consultoría. 11.Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Será obligación de la empresa: **3.1** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **3.2** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. **3.3** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula quinta. **3.4** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **3.5** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor o interventor del contrato. **3.6** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **3.7.** Establecer el equipo de apoyo para que el contratista pueda levantar la información requerida a efectos del logro del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato con todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($56,417,900.00)**, los cuales incluyen todos los

costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, de acuerdo con los ítems, y totales presentados en la propuesta anexa al presente contrato, pagaderos así: El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente Contrato de INTERVENTORÍA será de **5 Meses**, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con la EMPRESA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula quinta. **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de este contrato expedido por el Departamento Administrativo, Financiero y Comercial con cargo a:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000407	06-jul-2022	2.3.2.02.02.-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	56,429,800.00

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato de INTERVENTORÍA será ejercida por el **SUBGERENTE**. El supervisor velara por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, quien deberá certificar la correcta ejecución del mismo y proceder a su liquidación conforme a la ley. El supervisor del contrato deberá: 1. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del presente contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 3. Practicar permanente vigilancia a los trabajos contratados. 4. Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. 5. Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes, en caso que los haya. 6. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos a LA EMPRESA. 7. Revisar y suscribir las actas derivadas de la ejecución de! contrato así como la respectiva acta de liquidación. PARÁGRAFO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte, control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al CONTRATANTE dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. 8. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista contempladas en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas

concordantes, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA : CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 5o, numeral 5, artículo 14, numeral 2 y artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la EMPRESA podrá aplicar multas del dos por mil (2X1.000) diario sobre el valor total del contrato sin sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor del mismo siempre y cuando no haya sido por fuerza mayor caso fortuito o por causas imputables a la EMPRESA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, la parte incumplida pagará a la otra, a título de Cláusula Penal Pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior, con observancia del procedimiento establecido por la empresa y una vez agotado el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del contratista y de su garante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa y escrita de la EMPRESA, sin embargo podrá subcontratar bajo su responsabilidad, el personal y los servicios que requiera para la ejecución del contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista declara que LA EMPRESA se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones u omisiones, causadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes siguiente a su terminación o en su defecto no podrá sobrepasar el término estimado de cuatro (4) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la Ley. El contratista responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa, A su vez, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, qué se entiende prestado con la sola firma del presente documento que no tiene conocimiento sobre demanda de carácter alimentario en su contra y que en caso de que llegare a conocer de una orden o solicitud cumplirá con las obligaciones de familia consagradas en la Ley 311 del 12 de agosto de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación determinadas en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA : DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por ellos conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. En consecuencia indemnizarán todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la citada información a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COSTOS:** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración y ejecución de este contrato, será asumido en su integridad por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: anexos técnicos, presupuesto, estudio de la necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, propuesta, informe de evaluación, certificado de disponibilidad presupuestal, documentos aportados por el contratista y los demás que se produzca en el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** El domicilio del contrato es la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de las respectivas pólizas, firma del acta de inicio, registro presupuestal y que se encuentre al día al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA.** El CONTRATISTA Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato resultante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única incluyendo como asegurado a LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9 y como beneficiario al MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA identificada con NIT 890.501.434 que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (1) año más

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NORMATIVIDAD: Para el presente contrato se rige por las normas de Derecho Privado y el manual de contratación de la empresa, acuerdo 000016 del 31 de agosto de 2017. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en señal de aceptación, en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a 29-jul-2022.

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE - EIS CUCUTA S.A E.S.P.
GERENCIA

UNION TEMPORAL ICC&EP 2
EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Representante legal
Contratista

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ICC&EP 2
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.617.770-0
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO
CLASE ADJUDICACIÓN:	Invitación Privada
FECHA DE INICIACIÓN:	01-agosto-2022
FECHA FINALIZACIÓN:	30-diciembre-2022
PLAZO INICIAL:	5 Meses
VALOR INICIAL:	$56,417,900.00
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente.
SUPERVISOR:	CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
CDP:	Número 00000407 expedido el 06-jul-2022

RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

En San José de Cúcuta, a los 01-ago-2022, se hicieron presentes en las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ - SUBGERENTE en calidad de Supervisor, y UNION TEMPORAL ICC&EP 2 representada legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR en calidad de Contratista del contrato de INTERVENTORÍA No. 123-2022, con Certificado de Registro Presupuestal No. Número 00000510 expedido el 01-ago-2022 para dar inicio al contrato suscrito entre las partes.

Para constancia se firma la siguiente acta por quienes intervinieron.

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

UNION TEMPORAL ICC&EP 2
R/L.EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Contratista

Proyectó aspecto jurídico: Sandra Milena Roa Castellanos
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño - Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

PROCESO CONTRACTUAL OJ-INVPRI-019-2022 Y
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 123-2022

FECHA : _____.

ASISTENTES : José Antonio Lizarazo Sarmiento - Gerente
Carlos José Ibarra Rodríguez - Supervisor
Unión Temporal ICC&EP 2 - Contratista

OBJETO: Acta final de liquidación del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022 con la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATISTA : Unión Temporal ICC&EP 2
NIT : 901.617.770-0
Representante Legal : EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR
Cedula de ciudadanía : 13.267.635

OBJETO : "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".

VALOR INICIAL : $ 56.417.900,00
VALOR PAGADO $ 56.417.900,00
Saldo a favor de la entidad $ 0,00

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:

TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN : Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO : 01 de agosto de 2022
F. TERMINACIÓN PROGRAMADA : 30 de diciembre de 2022
F. TERMINACIÓN EFECTIVA : 30 de diciembre de 2022

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO Gerente General, CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ, Subgerente, en su condición de supervisor del contrato y el ingeniero señor EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR en su condición de representante legal

de Unión Temporal ICC&E[illegible] Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022.

2. Que dentro de las obligaciones pactadas en el Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó la ejecución de las siguientes actividades:

"Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la invitación privada, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del consultor en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación.
4. Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.
5. Cumplir con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.
6. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de gestión social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación calificada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de incentivos, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR
7. Así mismo, canalizar oportunamente hacia el CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
8. Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.
9. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONSULTOR
10. Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
11. Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONSULTOR del Anexo técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.
12. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE.
13. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
14. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
15. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual.
16. LA INTERVENTORÍA debe hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
17. Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor en máximo tres (3)

requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato

18. Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso

19. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato.

20. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.

21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1550 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

22. Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

23. El contratista deberá mantener vinculada a su planta de personal al inicio durante la ejecución del contrato, el porcentaje de población ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, (siempre que aplique)

NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Interventor del contrato.

24. Ejecutar el plan de bioseguridad por emergencia COVID.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

a) Secuencia y duración de cada una de las actividades

b) Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.

c) La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección

d) Ruta crítica.

2. LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

3. Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes.

4. Presentar para revis... probación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo ... perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la conv... a. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los cont... le prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de ... egrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afilia... pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

5. Si vencidos los plazo... la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscrip... los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la e... podrá expedir la orden de inicio del contrato.

6. Para efectos de su co... ción, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verifica... robará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales defin... la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos ... bajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA I... ENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará ... portes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el per... propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de ... u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia d... nal profesional requeridos.

***OBLIGACIONES ADMINI... IVAS El INTERVENTOR** se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácte... nistrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:*

OBLIGACIONES PREVIAS A... CIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. Suscribir conjuntam... on la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

2. Suscribir conjuntam... n LA CONTRATANTE y el CONSULTOR el acta de inicio del contrato objeto de inte... ía.

3. Emitir la orden de in... contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello.

4. Solicitar a LA CONTR... E, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarro... ecuadamente la Interventoría.

5. Establecer mecanisr... les y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

6. Revisar y estudiar lo... mentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el... sito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le p... n adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTR... E las aclaraciones del caso.

7. Revisar en detalle, el ... RATO DE CONSULTORIA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada ... e las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR.

8. Revisar y verificar t... documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica ... da para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones par... er desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando ... miento al marco normativo que le pueda afectar.

9. Revisar y aprobar, p... la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de consultoría las hojas d... del equipo de trabajo presentado por el CONSULTOR, de conformidad con lo esta... o en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académi... as certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los cri... metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contra... to de Interventoría.

10. Verificar que el pers... opuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de t... o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistem... guridad Social Integral.

11. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
12. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR.
13. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
14. Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría.
15. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA
1. Cumplir y hacer cumplir del CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
2. Si el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE.
3. Programar y coordinar con el CONSULTOR y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
4. Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONSULTOR Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
5. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento.
6. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONSULTOR y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR.
7. En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de

ejecución y para el de... entoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del... isor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el... ENTOR dará aviso a LA EIS CUCUTA SA ESP y remitirá diligenciadas y suscritc... rrespondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las p...

8. Realizar seguimientc... itoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las... iones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicita... nes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, ... forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, ... r o afectar la ejecución del Proyecto.

9. Acopiar de manera c... la en medio física y magnética, la documentación producida en la ejecución del proy... e tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento

10. Establecer mecanis... iles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

11. Llevar estricto cont... re la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo d... TRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para interveni... unamente frente a las solicitudes presentadas.

12. Adelantar cualqui... actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de inte... ía.

13. Estudiar las sugere... onsultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto a LA... ICUTA SA ESP para la resolución final de las mismas.

14. Estudiar, analizar, ... ptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticio... consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportad... ocumentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativ... ídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas ... ervisor del contrato.

15. Elaborar, revisar, s... y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

16. Elaborar actas de t... ; reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar co... as mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión.

17. Velar por el oportur... ite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en re... on el desarrollo del proyecto.

18. Recomendar por es... s acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimiz... écnica, financiera, contable, administrativa y jurídica.

19. Atender oportunc... durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVE... A, las solicitudes que le formule la EIS CUCUTA SA ESP en el marco de la asistencia t... en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar c... sión de la ejecución del proyecto.

20. Acompañar a la EIS... TA SA ESP , en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en c... r momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTE... ORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

21. Realizar todos y c... o de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte ... imento que lo acredite como tal.

22. Cumplir y atende... manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o sup... designado.

23. Informar a la CON... ITE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte ... sonal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, ... ntes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ej... del proyecto.

24. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

25. Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.

26. Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato.

27. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

28. Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

29. Exigir al CONSULTOR la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.

30. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR.

31. Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.

32. Exigir al CONTRATANTE la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.

33. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATANTE en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la incumplimiento.

34. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

35. Exigir al CONSULTOR la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.

36. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.

37. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.

38. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.

39. Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la

periodicidad que el su... ...r determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y c... ...eña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.

40. Elaborar y llevar ur... ...o fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la CONSULTORIA

41. Exigir al CONSUL... ...su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, pro... ...s de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, ...plirlas al interior de su equipo de trabajo

42. El interventor deb... ...nocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y document... ...publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el es... ...tual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permane... ...os planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.

43. Las demás que de... ...rmidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la fun... ...Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

POSTERIOR A LA TERMI... ...N DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA:

1) Elaborar y suscrib... ...tunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observ... ...s pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de qu... ...ere lugar a ello.

2) Elaborar y suscribi... ...ta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del ob... ...ntractual)

3) Elaborar el proyecto ... ...de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cu... ...y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contra... ...nsultoría y remitirla a la ESI CUCUTA SA ESP para su revisión y aprobación final junt... ...totalidad de los soportes.

4) Exigir y obtener del C... ...TOR la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

5) Garantizar el pr... de liquidación del CONSULTOR y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

***OBLIGACIONES JURÍDICA... ...CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones ... ...ácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:*

1. Adoptar las medida... ...arias para que el CONSULTOR se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y ... ...nidad.

2. Verificar y exigir que ... ...rguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo co... ...ndiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del ... ...cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que ... ...SULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deber... ...nar a la EIS CUCUTA SA ESP de este evento, con el fin de que se tomen las medidas r... ...vas.

3. Entregar informació... ...EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incu... ...ento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que pu... ...onstituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pueda... ...r o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA.

4. En caso de cualquier t... ...presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Sup... ...designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir ... ...traso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud de... ...to, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULT... ...ún el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por lo... ...ntos retrasos o incumplimientos.

5. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
6. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
7. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
8. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
9. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones.

3. Que en la cláusula quinta del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoria 123-2022, se pactó como valor del contrato y forma de pago: *": El valor del presente contrato con todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato es la suma de* ***CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($56,417,900.00),*** *los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, de acuerdo con los ítems, y totales presentados en la propuesta anexa al presente contrato, pagaderos así: El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y su aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente."*

4. Que las anteriores actividades están debidamente soportadas y consignadas en el informe de actividades remitido por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A. E.S.P., quien certifica el cumplimiento a cabalidad mediante documento anexo, el tiempo que duró la relación contractual.

5. Que en la cláusula sexta del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoria 123-2022, se pactó un término de ejecución de **5 meses** contados a partir de la firma del acta.

6. Que consultado el SIEP del Sistema Financiero (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	CONCEPTO	VALOR
1	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC **Proceso Contractual OJ-INV**	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-1 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
2	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC **Proceso Contractual OJ-INV**	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. **FACTURA ELECTRÓNICA FE-2** 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
3	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC **Proceso Contractual OJ-INV**	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. **FACTURA ELECTRÓNICA FE-3** 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
4	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC **Proceso Contractual OJ-INV**	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. **FACTURA ELECTRÓNICA FE-4** 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
5	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC **Proceso Contractual OJ-INV**	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. **FACTURA ELECTRÓNICA FE-6** 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$5.641.790.00
6	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC **Proceso Contractual OJ-INVP**	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y ANCIERA, TARIF2. **FACTURA ELECTRÓNICA FE-8** 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$5.641.790.00
TOTAL PAGADO		**$56.417.900,00**
Saldo por pagar		$ 0,00
TOTAL CONTRATADO		**$56.417.900,00**

7. Que, en la cláusula vigésima quinta, se estableció la GARANTIA, "*El CONTRATISTA Con el fin de amparar los per de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrat tante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía ú luyendo como asegurado a LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890.500.529-9 y como bene al MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA identificada con NIT 890.501.434 que podrá cons : Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o g única de cumplimiento, con los siguientes amparos:*"

Amparo	asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato		Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales		Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los Bienes o Servicios.		Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (5) años más

Póliza inicial debidamente aprobada mediante Acta de aprobación de pólizas de garantía Número 00000001 del 01 de agosto de 2022.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA

Nro. 00000001 DEL 01-agosto-2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Vigencia	2022
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Número del contrato	123-2022
Fecha del contrato	29-julio-2022
Nombre contratista	UNION TEMPORAL ICC&EP 2
Tipo identificación	NIT
Número	901617770-0

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Número de póliza	460-47-994000055208
Fecha de expedición	01-agosto-2022

4. DESCRIPCIÓN DEL AMPARO DE LA PÓLIZA

Nombre garantía	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Inicio	Fin
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	5,641,790.00	29-jul-2022	29-abr-2023
Prestaciones Sociales	20%	11,283,580.00	29-jul-2022	29-dic-2025
Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	11,283,580.00	29-jul-2022	29-dic-2023

5. APROBACIÓN DE LA PÓLIZA

¿La póliza es aprobada? SI

9. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes. Además de expedirse la correspondiente certificación por parte del Contador de la CONSORCIO CANALES CÚCUTA, en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

ÍTEM	CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA	PERIODO	VALOR	OBSERVACIÓN
1.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7851041364	Septiembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 1.
	Pensión	Colpensiones, Porvenir , Protección, Colfondos		Agosto 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Agosto 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Agosto 2022	$280.000,00	
2.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7853836100	Octubre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 2
	Pensión	Colpensiones, Porvenir , Protección, Colfondos		Septiembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Septiembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Septiembre 2022	$280.000,00	
3.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7857501601	Noviembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 3
	Pensión	Colpensiones, Porvenir , Protección, Colfondos		Octubre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Octubre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Octubre 2022	$280.000,00	

4.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7860966001	Diciembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 4
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Noviembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Noviembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Noviembre 2022	$280.000,00	
5.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7863315311	Enero 2023	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la cuentas 5
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Diciembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Diciembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Diciembre 2022	$280.000,00	
6.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7863315311	Enero 2023	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la cuenta 6
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Diciembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Diciembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Diciembre 2022	$280.000,00	

10. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato el contratista pagó y/o la entidad descontó el monto correspondiente a los impuestos o Estampillas aplicables por ley a esta clase de contratos, como se detallan a continuación:

	Estampilla Pro Desarrollo Científico	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Tasa Pro Deporte	Pro Cultura	Pro Hospital Erasmo Meoz
1 PAGO	773830 $94.800,00	773831 189.600,00	OP 00001158 $189.640,00	OP 00001158 $94.820,00	OP 00001158 $189.640,00
2 PAGO	IM00778506 $94.800,00	400778507 189.600,00	OP 00001250 $189.640,00	OP 00001250 $94.820,00	OP 00001250 $189.640,00
3 PAGO	IM00783596 $94.800,00	400783597 189.600,00	OP 00001391 $189.640,00	OP 00001391 $94.820,00	OP 00001391 $189.640,00
4 PAGO	IM00790076 $94.800,00	400790075 189.600,00	OP 00001544 $189.640,00	OP 00001544 $94.820,00	OP 00001544 $189.640,00
5 PAGO	IM00793664 $94.800,00	400793665 189.600,00	OP 00001767 $94.820,00	OP 00001767 $47.410,00	OP 00001767 $94.820,00
6 PAGO	IM00793664 $94.800,00	400793665 189.600,00	OP 00001767 $94.820,00	OP 00001767 $47.410,00	OP 00001767 $94.820,00

* OP: Orden de pago.

11. Que en la cláusula décimo séptima del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, o en su defecto no podrá sobrepasar el término estimado de cuatro (4) meses.

12. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales y, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

13. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor).

	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el _____.

EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR
Unión Temporal ICC&EP 2.
Contratista

CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ
Supervisor

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE EIS CÚCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Karla Marcela Iriarte Avendaño	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Lisbeth Katherine Pacheco Sierra	Líder de Gestión Contractual	
Revisó Aspectos Financieros	Carmen Yajaira Sanchez Quiñonez	Profesional-I	
Revisó	Marlon Alberto Amaya Ibarra	Apoyo Oficina Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos	Jesús David González Mendoza	Ingeniero Civil Apoyo a la supervisión	
Elaboró	Nancy Carolina Peñaranda Álvarez	Abogada Externa	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EIS-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P
Av. 6 Calle 11 Piso 2 Edificio San José
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. OJ-INVPRI-019-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Estimados señores:

Los suscritos, EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR y JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES EN INGENIRÍA S.A.S (ICC INGENIERÍA S.A.S), respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
En todas las actividades del contrato.	50%	Eusebio Rafael Perez Amador
En todas las actividades del contrato.	50%	Interventoría Consultoría y Construcción en Ingenieria SAS R/L Jessica Paola Colmenares Abella

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2.

3. El objeto de la unión temporal **"INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".**

4. La duración de la unión temporal es de Cinco (5) meses y Un (1) año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la Unión temporal es _ EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.267.635 de Tibu, quien esta expresamente facultado para firmar y presenter la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la Unión temporal JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,093,737,981 de Los Patios, quien esta expresamente facultado para firmar, presenter la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respect de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor [a] EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2 .

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Calle 21b No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna, Barrio Blanco.
Dirección electrónica eusperez@hotmail.com; iccingenieriasas@gmail.com
Teléfono 3108826663; 3007690350

Ciudad San José de Cúcuta, N.de.S

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 13 días del mes de Julio de 2022.

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu
R/L UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L ICC INGENIERÍA SAS
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

CERTIFICACIÓN

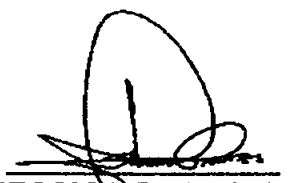
Que **DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ**, identificada con C.C. 25.801.935 de Montería. Laboro en la empresa en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, en el siguiente contrato:

Objeto del contrato: "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021".

FECHA DE INICIO:	01 de Septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A E.S.P
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2.
CARGO DESEMPEÑADO:	Director de Interventoría
% DEDICACIÓN:	40%
VALOR	$ 73.423.000

Se expide a los 17 días del mes de enero del 2023.

Cordialmente,



JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
Representante legal
Ing. Civil
TP. 54202-216068NTS
CC. 1.093.737.981 DE LOS PATIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS
DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ

Entre los suscritos **JESSICA PAOLA COLMENAREZ ABELLA** identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.93.737.981 Expedida de Los Patios, quien actúa en representación de la UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS identificada con Nit 901.627.806-1 y quien en adelante de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía 25.801.935 de Montería, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo contenido se define en las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO. EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios profesionales como **DIRECTOR DE CONSULTORIA** del Contrato de CONSULTORIA, "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021". el contrato se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El alcance de las actividades técnicas del contrato de Consultoría se presenta en el Anexo 1 que forma parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Este Contrato tendrá LA REVISIÓN Y CONTROL del CONTRATANTE, quien se encargará de la revisión de los trabajos realizados para el proyecto y a su vez dará aprobación y visto bueno de la cuenta de cobro y/o factura. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Desarrollar las actividades del objeto del presente contrato, con la mayor idoneidad y celeridad posible; b) Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos encomendados; c) Estar afiliado y pagar los valores derivados de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, bajo la modalidad de trabajador independiente; d) Estar afiliado y pagar el valor derivado de la afiliación a la ARL; e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; f) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta el contratante; g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; h)Radicar las facturas de cobro o cuentas de cobro por actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos; i) Pagar a su los impuestos nacionales y municipales que le correspondan; j) Supervisar las labores desarrolladas por el personal que **EL CONTRATANTE** ponga bajo su subordinación, con el fin de que cumpla con el objeto contractual; k) Modificar, corregir y complementar sus informes técnicos de acuerdo con las observaciones del **CONTRATANTE;** l) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del presente contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del contrato **EL CONTRATANTE** se obliga a: a)Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de FORMA DE PAGO, las facturas y/o cuentas de cobro causadas y presentadas por el **CONTRATISTA;** b) Suministrar de manera oportuna la información y la logística necesaria para la debida ejecución del objeto contractual; c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato; d) Informar al **CONTRATISTA** sobre sus obligaciones en el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto contractual. **CUARTA. DURACIÓN O PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será inicialmente de cuatro (04) meses, contados a partir del primero (01) de Septiembre del 2022. **QUINTA. PRECIO.** El valor del contrato será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6'.000.000.oo). SEXTA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado en su totalidad una vez se reciba del **CONTRATISTA:** a) La constancia del pago de los aportes a Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL; b) La entrega a satisfacción del **CONTRATANTE** del informe de las actividades realizadas; c) La factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con copia del Registro Único Tributario. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE** supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA. OCTAVA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE.** Será propiedad exclusiva del **CONTRATANTE** la información que se derive de los servicios prestado por el

CONTRATISTA. Los trabajos ejecutados en el desarrollo de los servicios contratados quedarán de propiedad del **CONTRATANTE** una vez finalizado el contrato por cualquier causa y ésta los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades empresariales. Los derechos patrimoniales de los derechos de autor que se generen por el desarrollo de software o programas de computación por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de EL **CONTRATANTE. DÉCIMA. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** será el responsable y mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, por cualquier concepto frente a acciones, reclamaciones, demandas de cualquier naturaleza, costos o pagos de perjuicios que se puedan presentar con ocasión de la ejecución del contrato. Si en cualquiera de los eventos previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que por tal motivo se ocasionen. Si no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por la causales del ley y además por: a) El mutuo acuerdo entre las partes; b) Aviso escrito o verbal de una de las partes a la otra, en cualquier tiempo y sin lugar a indemnización; c) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de las partes; d) Unilateralmente por el **CONTRATANTE** ante la cesión o subcontratación total o parcial del contrato por **El CONTRATISTA** sin la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE** o ante la no ejecución o rechazo injustificado de las actividades asignadas. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA CUARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Constitución Política y en la Ley. **DECIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna ente el **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este utiliza en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEXTA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA** asumirá a su costa todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana. **DECIMA SEPTIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual en la Dirección: AV 18E # 4N-94 OFICINA 101 URBANIZACION PLAYA HERMOSA, EDIFICIO SIDON Móvil: 3108826663 Correo Electrónico: iccingenieriasas@gmail.com. Para Constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Cúcuta, a los primeros (01) días del mes de Septiembre del 2022.

EL CONTRATANTE

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
R/L UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS.
CONTRATANTE

CONTRATISTA

DIANA EUGENIA MARTINEZ RUIZ
CONTRATISTA

CONTRATO ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA N° 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°136-2022, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTAS.A E.S.P.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13.469.777** en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P." NIT N°. 890500529-9**, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y de la otra **UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS** identificada con el NIT número **901.627.806-1**, representada legalmente por **JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.093.737.981**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°001 Y PRORROGA N°001** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA N°136-2022**, celebrado por las partes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado 31 de agosto de 2022, se firmó el Contrato de consultoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022, suscrito entre la EIS CÚCUTA SA E.S.P., representada legalmente por el **Dr. JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, en calidad de Gerente e **UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS**. identificado con el NIT número **901.627.806-1**, representada legalmente por **JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.093.737.981**, con el objeto de realizar el **ADICIONAL N°001 Y PRORROGA N°001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 136-2022** ***INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021.***
2. Que, de conformidad a la cláusula quinta, el valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 136-2022del proceso Contractual N°OJ-INVPRI-024-2022, se pactó en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. ($73.423.000)**
3. Que, de conformidad con la cláusula sexta el plazo de ejecución del contrato de consultoría N°136-2022 del proceso Contractual N° OJ-INVPRI-024-2022, se pactó por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. Que el contrato inició el 1 de septiembre de 2022, según consta en el acta de inicio.
5. Que mediante estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de fecha 29 de diciembre de 2022, el doctor CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ, en su calidad Supervisor del Contrato de Consultoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022, considera oportuno y favorable realizar la adición y prórroga del contrato por el termino de 22 días, exponiendo las siguientes razones: *"se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de interventoría N°136-2022, El cual hace parte del convenio interadministrativo 3091 en su proyecto macro que contempla el proyecto barrios de difícil gestión del cual se desprende el contrato de interventoría en mención. Y teniendo en cuenta que desde los anexos técnicos y el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo 3091 de 2021, se contemplaron inicialmente 14 barrios a beneficiar los cuales solo 7 contaron con viabilidad legal para realizar inversión pública y 2 de ellos se encontraban en proceso de legalización.*
   Los barrios José Bernal y Brisas de los Andes en el curso de la ejecución contractual de la consultoría, lograron su regularización y legalización como barrios del Municipio de San José de Cúcuta, por lo cual es viable y por ende factible su reinclusión en el proyecto barrios de difícil gestión.
   Que dando alcance a lo planteado en el Convenio Interadministrativo 3091 de 2021 respecto al Proyecto de Barrios de Difícil Gestión, se hace factible adicionar el contrato en mención con la inclusión debido a que el impase de la legalización que los había excluido ya fue superado.
6. *Por otra parte, al proyecto en mención le fue autorizado por parte del Municipio de San José de Cúcuta, una reinversión en dinero y en tiempo; así como por parte de la Junta Directiva de la empresa el pasado 25 de noviembre de 2022 mediante acta N° 201 se autorizó al señor gerente a constituir vigencias futuras ordinarias*

en ejecución respeto al presente contrato para la vigencia 2023. Por consiguiente, se hace necesario adicionar la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.623.376.00)** *y prorrogar en 22 días el contrato de interventoría No.136 de 2022, para ejecutar lo que respecta a los barrios José Bernal y Brisas de los Andes."*

7. Que atendiendo a lo anterior, se verifica que el monto del valor adicional no supera cincuenta por ciento (50%), correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.623.376.00).**
8. Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022 se encuentra vigente y cuenta con vigencia futuras ordinarias en ejecución respecto al presente contrato para la vigencia 2023 aprobadas por la Junta Directiva de la entidad mediante Acta N°201 del 25 de noviembre de 2022.
9. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de conformidad con elCertificado de Disponibilidad Presupuestal **N°00000751** del 29 de diciembre de 2022.
10. Que por lo anteriormente expuesto, se considera procedente, suscribir el presente **ADICIONAL N°001 Y PRORROGA N°001** al Contrato de interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N OJ-INVIPRI-024-2022, cuyo objeto es: **ADICIONAL N°001 Y PRORROGA N°001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 136-2022** ***INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021,*** toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022 la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.623.376.00).**

INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MES BASE	F.M.	DEDICACIÓN	TIEMPO	VALOR PARCIAL
	GASTOS DE PERSONAL						
	Director de interventoria	1	$ 6 000 000	220,00%	5%	1	$ 1.188 000,00
	Profesional asesor 1 Ingeniero civil o Sanitario (especialista en ingeniería hidráulica)	1	$ 6 000 000	220,00%	10%	1	$ 1 100 000,00
	Ingeniero especialista en estructuras	1	$ 6 000 000	220,00%	10%	1	$ 1 100 000,00
	Profesional Especializado en presupuesto y programacion de obra	1	$ 6 000 000	220,00%	10%	1	$ 1 100 000,00
	Ingeniero ambiental especialista en ingeniería ambiental	1	$ 6 000 000	220,00%	10%	1	$ 1 100 000,00
	Ingeniero especialista en geotecnia	1	$ 6 000 000	220,00%	10%	1	$ 1.100 000,00
					SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL=		$ 6.888.000,00
OTROS COSTOS GASTOS GENERALES Y LOGÍSTICA							
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	VALOR		VALOR PARCIAL
1	ALQUILER EQUIPO SISTEMAS (pc + IMPRESORA + FOTOCOPIADORA + SCANER	UN	1	1,00	500 000		$ 500.000,00
2	ARRIENDO OFICINA	MES	1	1,00	500 000		$ 500 000,00
3	EDICION DE INFORMES TECNICOS	MES	1	1,00	250 000		$ 250 000,00
4	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (TAPABOCAS + GUANTES + JABON ANTISEPTICO)	MES	1,00	1,00	420 000		$ 420 000,00
5	SERVICIOS PUBLICOS (ACUEDUCTO + ENERGIA)	MES	1	1,00	350 000		$ 350 000,00
6	INTERNET	MES	1	1,00	200 000		$ 200 000,00
7	CARPETAS PLASTICAS	MES	9,00	1,00	2 134		$ 19.206,00
					SUB TOTAL OTROS COSTOS		$ 2.339.206,00
					SUB TOTAL INTERVENTORIA		$ 9.227.206,00
					AIU 19%		$ 1.396.169,39
					COSTO TOTAL INTERVENTORIA		$ 10.623.376,00

Página 1

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad y en la parte considerativa del presente contrato **ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA N° 001** al Contrato de Interventoría No.136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022, el cual no afecta el equilibrio económico del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del Contrato ajustado es por la suma de **OCHENTA**

Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. M/CTE. ($84.046.376)

CLAUSULA TERCERA – PRORROGAR: Prorrogar el contrato de consultoría No136-2022 del proceso contractual No. OJ-INVIPRI-024-2022, por el termino de veintidós (22) días.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: La suma adicionada al valor del Contrato de Interventoría N°136-2022 del Proceso Contractual N°OJ-INVPRI-024-2022, será pagada En un único pago por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.623.376.00)**

CLAUSULA QUINTA -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La EMPRESA atenderá el gasto de la presente adición al Contrato de Interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVIPRI-024-2022, con certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.00000751** de 29 de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS: La garantía única se deberá ampliar conforme a la adición y prorroga introducida a través del presente documento en cada uno de los amparos establecidos en el contrato principal, la póliza deberá ser remitida a la EIS CUCUTA SA ESP parasu aprobación.

CLAUSULA SEPTIMA – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: Todos los documentos adicionales como Actas, Presupuestos ajustados, Oficios radicados, entre otros, hacen parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante para las partes.

CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No 001 y prórroga N°001 al Contrato de Interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N OJ-INVPRI-024-2022, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal.

CLAUSULA NOVENA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría N°136-2022 del proceso Contractual N°OJ-INVPRI-024-2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte losefectos legales que ellos fijan.

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.627.806-1
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021.
CLASE ADJUDICACIÓN:	Invitación Privada
FECHA DE INICIACIÓN:	01-septiembre-2022
FECHA FINALIZACIÓN:	30-diciembre-2022
PLAZO INICIAL:	4 Meses
VALOR INICIAL:	$73,423,000.00
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de cada uno de los especialistas contratados, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las actividades. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente. . Una vez realizado el ultimo pago al contratista, este queda comprometido con la EIS CUCUTA SA ESP, hacer las correcciones de las observaciones que hagan las entidades donde se presente para la obtención de recursos de cofinanciación, esta puede ser secretaria de Infraestructura Municipal, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en su viceministerio de

	Saneamiento Básico y Agua potable, o Entidades Internacionales.
SUPERVISOR:	CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
CDP:	Número 00000466 expedido el 08-ago-2022
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

En San José de Cúcuta, a los 01-sep-2022, se hicieron presentes en las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ - SUBGERENTE en calidad de Supervisor, y UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS representada legalmente por JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA en calidad de Contratista del contrato de INTERVENTORÍA No. 136-2022, con Certificado de Registro Presupuestal No. Número 00000560 expedido el 01-sep-2022 para dar inicio al contrato suscrito entre las partes.

Para constancia se firma la siguiente acta por quienes intervinieron.

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS
JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
Representante legal
Contratista

Proyectó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Jurídica Y Pqrs

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EIS-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P
Av. 6 Calle 11 Piso 2 Edificio San José
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. OJ-INVPRI-024-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Estimados señores:

Los suscritos, **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR** y JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION EN INGENIERÍA S.A.S (ICC INGENIERÍA S.A.S),** Identificada con NIT. 900.543.905-5, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

En todas las actividades del contrato.	50%	Eusebio Rafael Pérez Amador
En todas las actividades del contrato.	50%	Interventoría Consultoría y Construcción en Ingeniería SAS R/L Jessica Paola Colmenares Abella

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS.**

3. El objeto de la unión temporal es **INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFÍCIL GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2021.**

4. La duración de la unión temporal es de la duración del contrato y Un (1) año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la Unión temporal es Jessica Paola Colmenares Abella, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.737.981 Expedida en Los Patios, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la Unión temporal Eusebio Rafael Pérez Amador, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.267.635 de Tibú, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La señora Jessica Paola Colmenares Abella acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS.

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Av 18E 4N 94 Urb. Playa hermosa – Oficina 101
Dirección electrónica eusperez@hotmail.com; iccingenieriasas@gmail.com
Teléfono 3108826663; 3007690350
Ciudad San José de Cúcuta, N.de.S

En constancia, se firma en San José de Cúcuta a los 11 días del mes de agosto de 2022.

Jessica Paola Colmenares Abella
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L. ICC Ingeniería S.A.S
NIT: 900.543.905-5
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Eusebio Rafael Pérez Amador
C.C. 13.267.635 de Tibu
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

Jessica Paola Colmenares Abella
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L. Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Eusebio Rafael Pérez Amador
C.C. 13.267.635 de Tibu
R/L. Suplente Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS

ACTA ACLARATORIA AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Estimados señores:

Los suscritos, EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR identificado con C.C 13.267.635 Expedida en Tibú y JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA identificada con C.C 1.093.737.981 Expedida en Los Patios, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION EN INGENIERÍA S.A.S (ICC INGENIERÍA S.A.S),** Identificada con NIT. 900.543.905-5, y a nombre propio, respectivamente, suscribimos la presente acta aclaratoria con el fin de añadir la identificación de los integrantes de la unión temporal en el cuadro de distribución de porcentajes

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

En todas las actividades del contrato.	50%	Eusebio Rafael Pérez Amador identificado con C.C 13.267.635 Expedida en Tibú
En todas las actividades del contrato.	50%	Interventoria Consultoría y Construcción en Ingeniería SAS Identificada con NIT. 900.543.905-5 R/L Jessica Paola Colmenares Abella identificada con C.C 1.093.737.981 Expedida en Los Patios

En constancia se firma en San José de Cúcuta a los 30 días del mes de agosto de 2022.

Jessica Paola Colmenares Abella
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L. ICC Ingeniería S.A.S
NIT: 900.543.905-5
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Eusebio Rafael Pérez Amador
C.C. 13.267.635 de Tibu
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

Jessica Paola Colmenares Abella
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L. Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

Eusebio Rafael Pérez Amador
C.C. 13.267.635 de Tibu
R/L. Suplente Unión Temporal Inter Saneamiento EIS
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P. NIT: 890.500.529-9
NO. DE CONTRATO Y FECHA:	136 del 2022
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS NIT. 901.627.806-1 REPRESENTANTE LEGAL JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA C.C. No. 1.093.73.981 DE LOS PATIOS
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFICIL GESTION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2022.
PLAZO INICIAL:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PRORROGA NO. 1:	VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE ENERO DE 2023

VALOR INICIAL:	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($73,423,000,00)
VALOR DE ADICIÓN AL CONTRATO:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($10.623.375,00)
VALOR CONTRATO ACTUALIZADO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($84.046.376,00)

En el municipio de Cúcuta, a los veintidos (22) días del mes de ENERO de 2023, en la oficina de la subgerencia de la EIS CUCUTA SA ESP, se reunió doctor **CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ**, SUBGERENTE EIS CUCUTA SA ESP, en calidad de supervisor, La señora. **JESICA PAOLA COLMENARES ABELLA**, Representante Legal de la UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS , con el fin de suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 136 DE 2022**, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIFICIL GESTION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 3091 DE 2022." del contrato en referencia, teniendo en cuenta lo siguiente,

ACTIVIDADES CONTRACTUALES INICIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	GASTOS DE PERSONAL	
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1
	PROFESIONAL ASESOR 1. INGENIERO CIVIL O SANITARIO (ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA).	1
	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1
	INGENIERO ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	1
	INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	1
	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1
OTROS COSTOS GASTOS GENERALES Y LOGISTICA		
PROYECTO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
-	ALQUILER EQUIPO SISTEMAS (pc + IMPRESORA - FOTOCOPIADORA - SCANER	UND
2	ARRIENDO OFICINA	MES
3	EDICION DE INFORMES TECNICOS	MES
4	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (TAPABOCAS + GUANTES + JABON ANTISEPTICO)	MES
5	SERVICIOS PUBLICOS (ACUEDUCTO + ENERGIA)	MES
6	INTERNET	MES
7	TRANSPORTE	MES

- El contratista se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento constituida, de conformidad con la cláusula VIGESIMA CUARTA.

Se deja constancia de que el contratista se compromete a cumplir con los compromisos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ
SUBGERENTE EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
SUPERVISOR

JESSICA PAOLA COLMENARES
R/L UNION TEMPORAL INTER SANEAMIENTO EIS
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	JORGE BAYONA	Ingeniero Civil – Asesor Profesional	
Elaboró	Daniel Adrián Mantilla	Ingeniero Civil – Apoyo Profesional	

INTERVENTORIA PTAR PIEDECUESTA - 2024

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

Cúcuta, 15 de Julio del 2024

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

PROCESO No. DP-PVC-168-2024

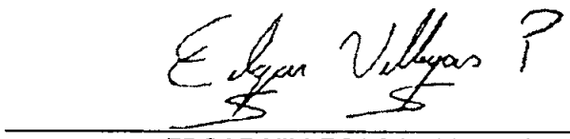
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA – SANTANDER".

PROPONENTE: EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR.

Respetados Señores:

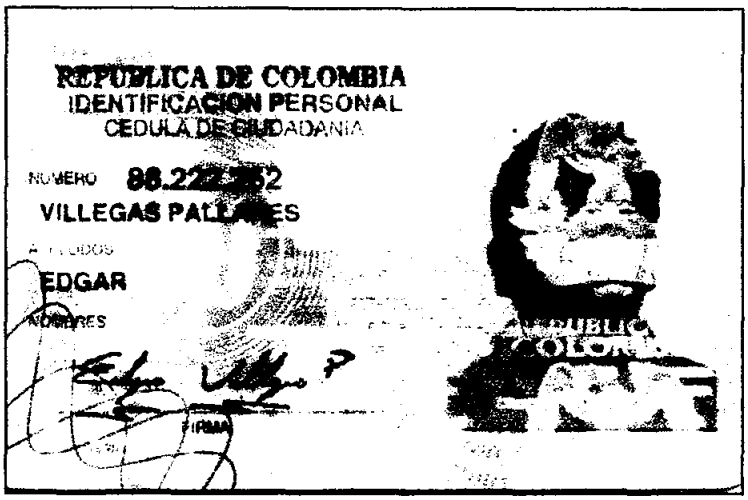
Por medio de este documento **EDGAR VILLEGAS PALLARES** en mi calidad de INGENIERO CIVIL manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **ESPECIALISTA HIDRAULICO** una dedicación del 35% para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA – SANTANDER".

Nombre del profesional **EDGAR VILLEGAS PALLARES**
C. C. No. 88.222.262 de CÚCUTA
Matricula Profesional 54202-136467 NTS



EDGAR VILLEGAS PALLARES
C. C. No. 88.222.262 DE CÚCUTA

Calle 11N #5-114B- EL BOSQUE - SECTOR NAPOLES - Celular 310-8826663 - Cúcuta
Email: eusperez@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

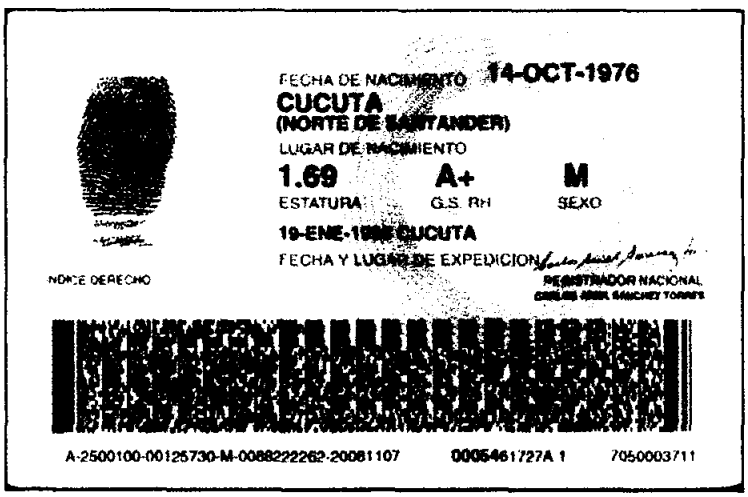
NUMERO 88.222.262
VILLEGAS PALLARES

APELLIDOS

EDGAR

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1976
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

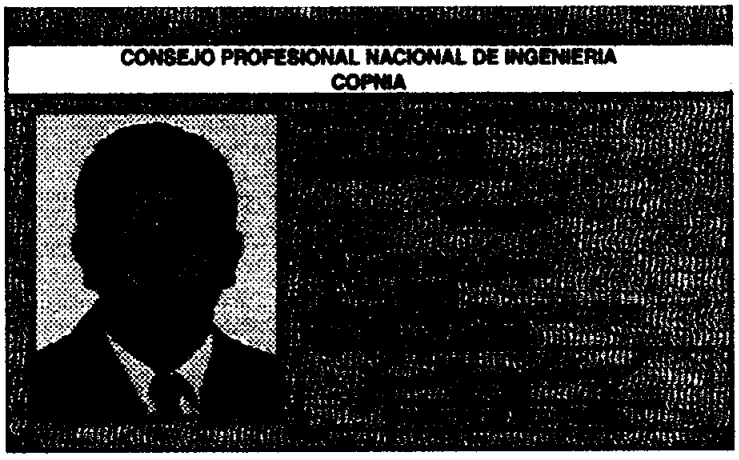
1.69 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-ENE-1995 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2500100-00125730-M-0088222262-20081107 0005461727A 1 7050003711


CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2840037

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDGAR VILLEGAS PALLARES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88222262, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-136467 desde el 19 de Octubre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 517.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Edgar Villegas Pallares

C.C. No. 88.222.262 expedida en Cúcuta N.S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 28 de Septiembre de 2006

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

FOLIO 28 ACTA 23911 LIBRO 0681

REGISTRO No 20185

0025111

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Francisco de Paula Santander

Confiere el Título de

Especialista en Estructuras

A

EDGAR VILLEGAS PALLARES

C.C. No. 88.222.262 de Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Dado en la ciudad de Cúcuta, a 28 de Marzo de 2014

36 40838 0332

V7578



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Edgar Villegas Pallares

C.C. 88.222.262 de Cúcuta

EL TÍTULO DE

Especialista En Agua Y Saneamiento Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 24 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2015

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROMOCIÓN

Libro de Registro No. 16
Acta de Grado No. 236
Folio No. 436
Registro Profesional No. 63896

03612

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Personeria juridica Resolución No. 4974 del 29 Diciembre de 2004

Ministerio de Educación Nacional

Nit. 860517647-5

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Que VILLEGAS PALLARES EDGAR identificado(a) con CC Número 88222262 cursó, de los Dos (02) semestres académicos, del Programa de

Espec. Agua y Saneamiento Ambiental

Reg. SNIES No. 54257

Las asignaturas con las calificaciones, intensidad horaria semanal y número de créditos que a continuación se indican :

Periodo	Asignatura	Calificación	Status	I.S.H	Créditos
2014-141	Seminario de Investigación	4.1 Cuatro . Uno	S Aprobada	22	2
2014-141	Sistemas de Acueductos	4.1 Cuatro . Uno	S Aprobada	22	1
2014-141	Residuos Sólidos I	4.6 Cuatro . Seis	S Aprobada	22	1
2014-141	Sistemas de Alcantarillado	4.2 Cuatro . Dos	S Aprobada	22	1
2014-141	Calidad Ambiental	4.6 Cuatro . Seis	S Aprobada	22	1
2014-141	Diseño I de Plantas de Potabilización	4.1 Cuatro . Uno	S Aprobada	22	1
2014-141	Residuos Sólidos II	4.5 Cuatro . Cinco	S Aprobada	22	1
2014-141	Diseño I de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	4.1 Cuatro . Uno	S Aprobada	22	2
2014-141	Toxicología Ambiental	3.5 Tres . Cinco	S Aprobada	22	1
2014-142	Modelamiento del Agua	3.9 Tres . Nueve	S Aprobada	32	2
2014-142	Diseño II de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	3.8 Tres . Ocho	S Aprobada	22	1
2014-142	Salud Pública	4.0 Cuatro . Cero	S Aprobada	22	1
2014-142	Proyecto de Investigación	4.5 Cuatro . Cinco	S Aprobada	22	4
2014-142	Diseños II de Plantas de Potabilización	4.1 Cuatro . Uno	S Aprobada	20	2

Promedio General 4,15

(H) Asignatura Homologada

Nota 1: La escala de calificaciones esta comprendida entre cero.cero (0.0) y Cinco Cero (5.0). La calificación Minima Aprobatoria es de Tres cero (3.0) y para las asignaturas de practicas académicas es de Tres Cinco (3.5) o Cuatro Cero (4.0).

Nota 2: Las asignaturas con Status – H (homologadas), no cuentan para el calculo del promedio general

Este Documento es valido unicamente en original y la información contenida puede ser verificada en el Telefono: 5460663 - Fax: 5460638.

Se expide este certificado en Bogota el 10/9/2015

PIEDAD RODRIGUEZ RAMÍREZ

Directora Registro y Control

Valido Unicamente con el Sello Seco

No. 0000054419

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDGAR VILLEGAS PALLARES

Con Cédula de Ciudadanía N° 88.222.262 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el título como

TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN

con una duración de 2.224 horas

En testimonio de lo anterior se firma el Presente Título en Cúcuta
a los cinco (05)días del mes de agosto de dos mil siete (2007)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MULTISECTORIAL DE CÚCUTA
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

2000-097 07/04/2000
Número y Fecha de registro

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDGAR VILLEGAS PALLARES

Con Cédula de Ciudadanía No. 88.222.262

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROCESO LICITATORIO

Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Cinco (5) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CGMI - INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGC2007AP00109 05-07-2007
No Y FECHA DE REGISTRO

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS

CERTIFICAN QUE

Edgar Villegas Pallares

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.222.262 participó en el diplomado

Didáctica de las Ciencias en Educación Superior

Realizado en la ciudad de San José de Cúcuta, del 21 de agosto al 16 de octubre de 2007, con una intensidad de 100 horas.

En constancia se expide el presente certificado el 17 de octubre de 2007

Hector Miguel Parra Lopez
Rector

Sandra Ortega Sierra
Decana

SSG

La Sociedad Santandereana de Geotecnia
Con Nit 900.520.367-3.

Certifica que:

Edgar Villegas Pallares

Asistió en calidad de participante al curso "METODOLOGÍAS PARA ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS POR FLUJOS E INUNDACIONES" realizado en la ciudad de Bucaramanga el 27 de Julio de 2013, con una duración de (8) horas

Ing. Rubén Torres Camargo
Presidente SSG

Ing. Renny Balanta Murcia
Conferencista

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINEDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

EDGAR VILLEGAS PALLARES

Con Cédula de Ciudadanía No. 88222262 de CUCUTA

Cursó y aprobó el Diplomado en:

MODELIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Realizado del 10 de junio al 08 de octubre de 2016
Con una duración de 120 horas.

Alejandra Acosta Henríquez
Rectora

Jenny Rocio Rodríguez Sánchez
Secretaria General

Se expide en Bogotá D.C, a los 08 días del mes octubre de 2016

06994

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES	***EDGAR***
APELLIDOS	***VILLEGAS PALLARES***
CÉDULA DE CIUDADANÍA	*88'222.262 DE CÚCUTA*
FECHA DE NACIMIENTO	*14 DE OCTUBRE DE 1976*
LUGAR DE NACIMIENTO	*CÚCUTA (N.S)*
ESTADO CIVIL	*CASADO*
DIRECCIÓN	*AV. 7 # 10-75 DOÑA NIDIA, CÚCUTA*
TELÉFONO	*5815542*
CELULAR	*(313)8777508*

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	*ESCUELA # 62 DOÑA NIDIA*
	CÚCUTA, 1987
SECUNDARIA	*COLEGIO MUNICIPAL DE*
	BACHILLERATO
	CÚCUTA, 1995
TÍTULO OBTENIDO	***BACHILLER INDUSTRIAL***
	ESPECIALIDAD CONSTRUCCIÓN
TÉCNICOS	*SERVICIO NACIONAL DE*
	APRENDIZAJE (SENA)
	CÚCUTA, 2000
TITULO OBTENIDO	***TÉCNICO PROFESIONAL EN***
	CONSTRUCCIÓN
UNIVERSITARIOS	*UNIVERSIDAD FRANCISCO DE*
	PAULA SANTANDER
	CÚCUTA, 2006
TÍTULO OBTENIDO	***INGENIERO CIVIL***
POSGRADOS	*UNIVERSIDAD FRANCISCO DE*
	PAULA SANTANDER
	CÚCUTA, 2014
TÍTULO OBTENIDO	***ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS***

	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
	BOGOTA, 2015
TÍTULO OBTENIDO	***ESPECIALISTA EN AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL***
OTROS:	*SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)*
	CÚCUTA, 2007
TITULO OBTENIDO	***ACCIÓN DE FORMACIÓN EN PROCESO LICITATORIO***
	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
	CÚCUTA, 2007
TITULO OBTENIDO	***DIPLOMADO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR***
	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
	BOGOTÁ, 2016
TITULO OBTENIDO	***DIPLOMADO EN MODELIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.***

EXPERIENCIA LABORAL

INGENIERO AUXILIAR EN EL DISEÑO HIDROSANITARIO Y ESTRUCTURAL DE LAS SIGUIENTES OBRAS, OCTUBRE DE 2006 – AGOSTO DE 2007:

Contrato 158 de 2005

Contrato celebrado entre el Consorcio JFG y el municipio de Arauca, cuyo objeto fue el Diseño y construcción de obras de saneamiento básico para el manejo de aguas lluvias y residuales en la carrera 10a entre calles 15 y 19, calle 4 y 4a entre carrera 25, 26, y 27, carrera 15a entre calles 2a y 5a, la calle 3a entre carreras 15 y 1 carrera 40 entre calles 12a 18, carrera 33 entre calles 15a 18 y sectores críticos d barrio san luís, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Contrato 156 de 2005

Contrato celebrado entre el Consorcio Comuna Tres y el municipio de Arauca, para el Diseño, y construcción del sistema de agua lluvias y residuales en los barrios Porvenir, el Triunfo, Primero de enero y Doce de octubre, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Contrato 005 de 2006

Contrato celebrado entre el Departamento de Arauca y el Consorcio Pluvial Rondón para Diagnostico, estudios y diseños alcantarillado pluvial en el municipio de Puerto Rondón.

Contrato 047 de 2007

Contrato celebrado entre el municipio de Arauca y el Consorcio JC para Diagnostico estudios y diseños del alcantarillado pluvial del barrio Costa Hermosa: carrera 7 entre calles 24 y 25, y en la calle 25 entre carreras 7 y 8 del barrio La Unión; calle 28 entre carreras 26 y 28, la calle 28A entre carreras 26 y 28, y la carrera 27 entre calles 28 28A del barrio Miramar; carrera 30 entre calles 18 a 21 del barrio Coroceras, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Contrato 790 de 2006

Contrato celebrado entre el departamento de Arauca y la Unión Temporal Puerto Jordán, para el Diseño y construcción del acueducto y planta de tratamiento del corregimiento de Puerto Jordán, del municipio de Tame, departamento de Arauca.

Contrato 293 de 2005

Diseño de la estación de bombeo para la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

INGENIERO AUXILIAR EN EL DISEÑO DEL MINIDISTRITO DE RIEGO VEREDA LA LIBERTAD, PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, DEL 22 DE ENERO DE 2008 AL 29 DE FEBRERO DE 2008.

ASESOR EN HIDRAULICA PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DE SIETE SITIOS CRITICOS DE LA VIA CUCUTA A PAMPLONA, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 16 DE AGOSTO DE 2011.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LA CAPTACIÓN, Y PASO ELEVADO DE LA TUBERÍA SOBRE EL RIO PERALONSO, ACUEDUCTO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER, DEL 01JUNIO DE 2011 AL 01 DE JULIO DE 2011.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDA MOSQUECHA, CUCUTILLA, DEL 01 DE AGOSTO DE 2011 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ESTUDIOS HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE CANALES Y PISCINAS DE ALMACENAJE EN EL PROYECTO "OPTIMIZACION Y DISEÑOS PUNTOS DE CONTROL DE DERRAMES RIO ZULIA – DE ECOPETROL EN PUERTO LEÓN, 5 DE OCTUBRE DE 2011 A 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO EN EL PROYECTO ESTUDIO TECNICO, ANALISIS DE FACTORES DE FALLA DE LA ESTRUCTURA CONSTRUIDA Y DISEÑO DE OBRAS DE ESTABILIZACION DEL TALUD ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, HUILA, RIO GUARAPAS, 01 DE DICIEMBRE A 25 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MITIGACIÓN DE AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 – 2011 Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO ZULIA, 15 ENERO DE 2012 A 15 DE ABRIL DE 2012.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO PARA LA REPOSICIÓN POR EMERGENCIA INVERNAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDA LA LAGUNA, SALAZAR NORTE DE SANTANDER, 10 DE OCTUBRE DE 2012 A 25 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑOS HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL PARA LA CONTINUACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECTIFICACION DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, CAÑO EL SILENCIO, MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER. DE 01 DE OCTUBRE DE 2012 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LAS ESTACIONES DE ECOPETROL, TOLEDO, BANADIA, SAMORE Y ORU, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, ESTRUCTURA DE ENTRADA AL CANAL, ESTRUCTURA DE ENTREGA AL RIO Y BOX COULVERT SOBRE LA VÍA LA GAZAPA, SECTOR REDOMA EL ESCOBAL – PRADOS DEL ESTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 A 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANALISIS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA EN LA VIA CÚCUTA - PAMPLONA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DESDE ENERO 01 DE 2012 HASTA FEBRERO 10 DE 2013.

ANALISIS Y DISEÑOS HIDRAULICOS PARA EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL Y ESTABILIZACIÓN DE 13 PUNTOS CRÍTICOS PARA LA RECUPERACION DE LA BANCA DE LA VIA CUCUTA – PAMPLONA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO 078 ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y LA CONCESIONARIA SAN SIMON. DESDE EL 05 DE JUNIO DE 2013 HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2014.

ANÁLISIS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL Y ESTABILIZACIÓN DE 27 PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA CÚCUTA – PAMPLONA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO 222 ENTRE EL FONDO DE ADAPTACIÓN Y LA CONCESIONARIA SAN SIMÓN. DESDE EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2014.

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL PASO ELEVADO DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL SECTOR CENTRO Y BARRIO LA CAÑAGUATERA, CORREGIMIENTO LA GABARRA POR LA AFECTACIÓN DE LA FUERTE OLA INVERNAL, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER. 04 DE MARZO DE 2013 A 15 DE MARZO DE 2013.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MITIGACIÓN DE AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 – 2011 Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO ZULIA, SECTOR LOS REYES, 08 DE ABRIL DE 2013 A 24 DE MAYO DE 2013.

DISEÑO DE OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA GARITA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER DEL 01 DE MAYO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2013. EL CUAL PRESENTO LOS SIGUIENTES ALCANCES:

- *ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS.*
- *DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE CUNETAS Y SUMIDEROS.*
- *DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE EMISARIO FINAL MEDIANTE CANAL ABIERTO DE AGUAS LLUVIAS*
- *DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LA ESTRUCTURA DE DESCARGA A LA QUEBRADA LA TASCARENA.*

ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO PARA EL CONTROL DE EROSION EN EL RIO PAMPLONITA SECTOR K0+600 VIA SAN FAUSTINO, BARRIO SAN GERARDO, MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO N DE S, 01 DE FEBRERO DE 2013 A 30 DE MAYO DE 2013.

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PAMPLONITA SECTOR AGUAS ARRIBA DEL PUENTE AGUACLARA, CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DPTO. N DE S. 01 DE JULIO DE 2013 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PAMPLONITA SECTOR VEREDA NUEVA FRONTERA, CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DPTO. N DE S. 01 DE OCTUBRE DE 2013 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANALISIS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS ACEITOSAS PARA EL PROYECTO DESCARGADEROS DE CARRO TANQUES DE LA ESTACION VASCONIA DE ECOPETROL EN UN AREA APROXIMADA DE 2000M2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 28 DE FEBRERO DE 2014 A 27 DE MARZO DE 2014.

ANALISIS Y DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DEL PASO VEHICULAR Y CANAL VIA DE ACCESO DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI URBANIZACION CORMORANES DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, 24 DE MARZO DE 2014 A 28 DE ABRIL DE 2014.

ANALISIS Y DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DE OBRAS DE DRENAJE (6 BOX COULVERTS, 5 ALCANTARILLAS, Y CUNETAS EN UNA EXTENSION DE 2860m DE VIA) EN LA VIA DE ACCESO DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI URBANIZACION CORMORANES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, 03 DE JUNIO DE 2014 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DISEÑO HIDROSANITARIO DEL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER, DEL 08 DE JULIO DE 2014 AL 08 DE AGOSTO DE 2014.

DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LOS COMPONENTES DEL ACUEDUCTO (CAPTACIÓN, DESARENADOR, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, ADUCCIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN) PARA LA VEREDA CINERA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

ESTUDIO Y DISEÑO HIDROSANITARIO DE LAS EDIFICACIONES DEL PARQUE DEL AGUA, PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, DEL 02 DE FEBRERO DE 2015 AL 02 DE MARZO DE 2015.

DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 0122/2013 "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE 5 SECTOR CENTRO Y CARRERA 7 BARRIOS EL CARMEN, LIBERTADORES Y LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2015.

ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS DE LAS OBRAS DE DRENAJE VIAL EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO "CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS VÍAS DE ACCESO A LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, CUCUTILLA, EL CARMEN, HACARI, HERRÁN, MUTISCUA, RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". DEL 02 DE FEBRERO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2015.

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN PARA CINCO CRUCES FLUVIALES: LA CARBONERA (VÍA CÚCUTA - PUERTO SANTANDER), PONTÓN PR 132+995 (VÍA CÚCUTA – PAMPLONA), PONTÓN PR 133+773 (VÍA CÚCUTA – PAMPLONA), PONTÓN CAMPOS ELÍSEOS (VÍA CÚCUTA – PAMPLONA), PONTÓN CALLE 7 VILLA DEL ROSARIO. DEL 10 DE MARZO DE 2015 AL 10 DE JUNIO DE 2015.

ANALISIS Y DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ASENTAMIENTOS INDIGENAS OCBABUDA, BRUBUCANICA, KAXBARINGKAYRA Y CATALAURA, COMUNIDAD MOTILON BARI, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DEL 10 DE AGOSTO DE 2015 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DISEÑO HIDROSANITARIO Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA NUEVA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EN LA CIUDAD DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DISEÑO HIDRÁULICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL PIJON, LA AMARILLA Y CUPERENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

DISEÑO LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR MANZANA CALLE 10 -10A ENTRE CARRERAS 10A Y 10B BARRIO DIVINO NIÑO Y EN LAS CALLES 8 Y 9 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 BARRIO EL BOSQUE, MUNICIPIO DE TIBU. NORTE DE SANTANDER. DEL 01DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016.

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA AGUA LINDA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (MONTEBELLO) COMO PARTE DE LA "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS FENÓMENOS DE DESESTABILIZACIÓN EN EL TALUD QUE RODEA EL BARRIO MONTEBELLO I ENTRE LA QUEBRADA AGUALINADA Y EL RIO PAMPLONITA, PARA DETERMINAR LOS POSIBLES TIPOS DE RIESGO Y DISEÑO DE LAS POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN". DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 AL 8 DE MARZO DE 2016.

ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN PARA EL PUENTE COLGANTE VEHICULAR BOLIVIA, de 70 m DE LUZ, SOBRE EL RIO VALEGRÁ, EN EL CENTRO POBLADO DE CHUCARIMA, MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER. 01 DE MARZO DE 2016 AL 15 DE MARZO DE 2016.

ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, REDES PLUVIALES Y REDES DE GAS DE LA EDIFICACIÓN DESTINADA A LA EDIFICACIÓN DE POLICÍA TRIGAL DEL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 AL 10 DE ENERO DE 2017.

DISEÑO Y CALCULO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR DEL CONTRATO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CON NIVEL DE SEGURIDAD III EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DEL 10 DE JULIO DE 2017 AL 10 DE AGOSTO DE 2017.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

ESPECIALISTA HIDRÁULICO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER, DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DISEÑO HIDRÁULICO Y DIAGNOSTICO DE REDES EXISTENTES EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, DE SUS INSTALACIONES LOCATIVAS Y DIAGNOSTICO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO VILLAMIZAR, MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA. DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 AL 18 DE MAYO DE 2018.

DISEÑOS HIDROSANITARIOS PARA LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PREFABRICADA EN SITIO PROPIO PARA LA VEREDA PANAMÁ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

DOCENTE CATEDRÁTICO, DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA, FLUIDOS Y TÉRMICAS, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, DEL 18 DE FEBRERO DE 2008 HASTA LA FECHA.

Edgar Villegas P

EDGAR VILLEGAS PALLARES
C.C. Nº. 88'222.262 DE CÚCUTA

UNION TEMPORAL ICC&EP 2

CERTIFICACIÓN

Que **EDGAR VILLEGAS PALLARES**, identificado con C.C. 88.222.262 de Cúcuta. Laboró en la empresa en el cargo de ESPECIALISTA HIDRAULICO, en el siguiente contrato:

Objeto del contrato: "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL RPOCESO DE SELECCIÓN No. OJINVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARAILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE – CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 005-2015-00591 DEL JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".

FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A E.S. P
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2.
CARGO DESEMPEÑADO:	ESPECIALISTA HIDRAULICO
% DEDICACIÓN:	40%
VALOR	$ 56.417.900

Se expide a los 10 días del mes de enero del 2023.

Cordialmente,

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Representante legal
Ing. Civil
TP. 25202- 36173 NTS.
CC. 13.267.635 de Tibú.

Calle 11N #5-114B/ EL BOSQUE - SECTOR NAPOLES – Celular 310-8826663 - Cucuta
Email: eusperez@hotmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE UNION TEMPORAL ICC&EP 2 Y EDGAR VILLEGAS PALLARES

Entre los suscritos **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADROR** identificado con la Cédula de Ciudadanía 13.267.635 Expedida En Tibu, quien actúa en representación de la UNION TEMPORAL ICC&EP 2 identificada con Nit 901.617.770-0 y quien en adelante de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **EDGAR VILLEGAS PALLARES** identificado con la Cédula de Ciudadanía 88.222.262 de Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo contenido se define en las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO. EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios profesionales como **ESPECIALISTA HIDRAULICO** del Contrato de CONSULTORIA, "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL RPOCESO DE SELECCIÓN No. OJINVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARAILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE – CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 005-2015-00591 DEL JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO". el contrato se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El alcance de las actividades técnicas del contrato de Consultoría se presenta en el Anexo 1 que forma parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Este Contrato tendrá LA REVISIÓN Y CONTROL del CONTRATANTE, quien se encargará de la revisión de los trabajos realizados para el proyecto y a su vez dará aprobación y visto bueno de la cuenta de cobro y/o factura. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Desarrollar las actividades del objeto del presente contrato, con la mayor idoneidad y celeridad posible; b) Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos encomendados; c) Estar afiliado y pagar los valores derivados de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, bajo la modalidad de trabajador independiente; d) Estar afiliado y pagar el valor derivado de la afiliación a la ARL; e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; f) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta el contratante; g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; h)Radicar las facturas de cobro o cuentas de cobro por actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos; i) Pagar a su los impuestos nacionales y municipales que le correspondan; j) Supervisar las labores desarrolladas por el personal que **EL CONTRATANTE** ponga bajo su subordinación, con el fin de que cumpla con el objeto contractual; k) Modificar, corregir y complementar sus informes técnicos de acuerdo con las observaciones del **CONTRATANTE;** l) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del presente contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del contrato **EL CONTRATANTE** se obliga a: a)Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de FORMA DE PAGO, las facturas y/o cuentas de cobro causadas y presentadas por el **CONTRATISTA;** b) Suministrar de manera oportuna la información y la logística necesaria para la debida ejecución del objeto contractual; c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato; d) Informar al **CONTRATISTA** sobre sus obligaciones en el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto contractual. **CUARTA. DURACIÓN O PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será inicialmente de cinco (05) meses, contados a partir del primero (01) de Agosto del 2022. **QUINTA. PRECIO.** El valor del contrato será la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5'.000.000.oo). SEXTA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado en su totalidad una vez se reciba del **CONTRATISTA:** a) La constancia del pago de los aportes a Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL; b) La entrega a satisfacción del **CONTRATANTE** del informe de las actividades realizadas; c) La factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con copia del Registro Único Tributario. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE** supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA. OCTAVA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE.** Será propiedad exclusiva del **CONTRATANTE** la información que se derive de los servicios prestado por el

CONTRATISTA. Los trabajos ejecutados en el desarrollo de los servicios contratados quedarán de propiedad del **CONTRATANTE** una vez finalizado el contrato por cualquier causa y ésta los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades empresariales. Los derechos patrimoniales de los derechos de autor que se generen por el desarrollo de software o programas de computación por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de EL **CONTRATANTE. DÉCIMA. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** será el responsable y mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, por cualquier concepto frente a acciones, reclamaciones, demandas de cualquier naturaleza, costos o pagos de perjuicios que se puedan presentar con ocasión de la ejecución del contrato. Si en cualquiera de los eventos previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que por tal motivo se ocasionen. Si no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por la causales del ley y además por: a) El mutuo acuerdo entre las partes; b) Aviso escrito o verbal de una de las partes a la otra, en cualquier tiempo y sin lugar a indemnización; c) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de las partes; d) Unilateralmente por el **CONTRATANTE** ante la cesión o subcontratación total o parcial del contrato por **El CONTRATISTA** sin la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE** o ante la no ejecución o rechazo injustificado de las actividades asignadas. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA CUARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Constitución Política y en la Ley. **DECIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna ente el **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este utiliza en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEXTA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA** asumirá a su costa todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana. **DECIMA SEPTIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual en la Dirección: Calle 11N 5-11B El Bosque – Sector Nápoles, Cúcuta- Norte De Santander Móvil: 3108826663 Correo Electrónico eusperez@hotmail.com Para Constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Cúcuta, a los primeros (01) días del mes de agosto del 2022.

EL CONTRATANTE

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
R/L UNION TEMPORAL ICC&EP2
CONTRATANTE

CONTRATISTA

EDGAR VILLEGAS PALLARES
CONTRATISTA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 123-2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. Y UNION TEMPORAL ICC&EP 2.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con NIT N° 13469777, en su condición de GERENTE de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P."** identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y, de la otra, **UNION TEMPORAL ICC&EP 2 identificada con el NIT número 901,617,770-0, representada legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13,267,635**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de INTERVENTORÍA consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO. **CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las que se encuentran en los documentos anexos y especificaciones técnicas, además de las que se desprendan de los documentos Contractuales. En todo caso, se deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que se ejecute. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1.Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato. 2.Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría. 3.Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del consultor en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación. 4.Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato. 5.Cumplir con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente. 6.Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de gestión social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR. 7.Así mismo, canalizará oportunamente hacia el CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 8.Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente. 9.Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONSULTOR 10.Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 11.Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONSULTOR del Anexó técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría. 12.Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE. 13.Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 14.Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 15.Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual. 16.LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente. 17.Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos

requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor en máximo tres (3) requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato 18.Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso 19.Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato. 20.Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato. 21.Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1550 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 22.Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 23.El contratista deberá mantener vinculada a su planta de personal al inicio durante la ejecución del contrato, el porcentaje de población ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, (siempre que aplique) NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Interventor del contrato. 24.Ejecutar el plan de bioseguridad por emergencia COVID. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO 1.Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo: a)Secuencia y duración de cada una de las actividades b)Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. c)La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección d)Ruta crítica. 2.LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades. 3.Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes. 4.Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. 5.Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato. 6.Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativo

con el fin de cumplir con el objeto contractual: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 1.Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 2.Suscribir conjuntamente con LA CONTRATANTE y el CONSULTOR el acta de inicio del contrato objeto de interventoría. 3.Emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello. 4.Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. 5.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 6.Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso. 7.Revisar en detalle, el CONTRATO DE CONSULTORIA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR. 8.Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar. 9.Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de consultoría las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONSULTOR, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. 10.Verificar que el personal propuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. 11.Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE. 12.Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR. 13.Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto. 14.Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría. 15.Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA 1.Cumplir y hacer cumplir del CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. 2.Sí el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE. 3.Programar y coordinar con el CONSULTOR y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 4.Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONSULTOR Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello. 5.Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento. 6.Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y

liquidación del CONSULTOR y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR. 7.En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA EIS CUCUTA SA ESP y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas. 8.Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto. 9.Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento. 10.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo. 11.Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 12.Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría. 13.Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto a LA EIS CUCUTA SA ESP para la resolución final de las mismas. 14.Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato. 15.Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 16.Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión. 17.Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto. 18.Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica. 19.Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la EIS CUCUTA SA ESP en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto. 20.Acompañar a la EIS CUCUTA SA ESP , en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar. 21.Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal. 22.Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o supervisor designado. 23.Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto. 24.Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 25.Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría. 26.Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato. 27.Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. 28.Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

29.Exigir al CONSULTOR la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios. 30.Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR. 31.Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 32.Exigir al CONTRATANTE la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas. 33.Cumplir y hacer cumplir al CONTRATANTE en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento. 34.Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 35.Exigir al CONSULTOR la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema. 36.Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente. 37.Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar. 38.Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido. 39.Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital. 40.Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la CONSULTORIA 41.Exigir al CONSULTOR y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo 42.El interventor deberá conocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros. 43.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere. POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA: 1)Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de que hubiere lugar a ello. 2)Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual) 3)Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuarenta y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato de consultoria y remitirla a la ESI CUCUTA SA ESP para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. 4)Exigir y obtener del CONSULTOR la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 5)Garantizar el proceso de liquidación del CONSULTOR y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA. OBLIGACIONES JURÍDICAS El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Adoptar las medidas necesarias para que el CONSULTOR se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad. 2.Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONSULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP de este

evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas. 3.Entregar información a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA. 4.En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos. 5.Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual. 6.Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. 7.Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen. 8.Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 9.Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la EIS CUCUTA SA ESP y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la ESI CUCUTA SA ESP 10.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere. OBLIGACIONES TECNICAS El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato CONSULTORIA objeto de esta), la localización en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención. 2.Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato. 3.Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONSULTOR cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. 4.Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONSULTOR de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo del proceso objeto de la presente interventoría. 5.Verificar que el CONSULTOR cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP, para su evaluación y aprobación. Para tal efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto. 6.Revisar y aprobar el resultado de los productos realizados por el CONTRATO, antes del vencimiento del plazo , para la posterior verificación por parte de LA EIS CUCUTA SA ESP. 7.Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONSULTOR. 8.Verificar el cumplimiento del CONSULTOR, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de su naturaleza, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, licencia de construcción, entre otros (si aplica). 9.firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión. De igual forma, en el marco de la anterior normativa, será obligación de la interventoría adelantar, en caso de que aplique, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado esta actividad. 10.Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto. 11.Emitir los conceptos que LA CONTRATANTE, solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido. 12.Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por LA EIS CUCUTA SA ESP a través del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta,

porque en ese momento la responsabilidad del diseñador pasa a ser de LA INTERVENTORÍA. 13.Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los productos de la etapa I, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional. 14.Velar por el cumplimiento por parte del CONSULTOR de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute. 15.Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORIA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONSULTOR. 16.Evaluar y aprobar el cronograma presentado por el contratista de la consultoria solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a los mismos; requerir al CONSULTOR que explique las desviaciones del cronograma que se generen y promover conjuntamente medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión, sin perjuicio de las facultades que a LA EIS CUCUTA SA ESP le corresponden. 17.Promover con el CONSULTOR la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes. 18.Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE CONSULTORIA. En caso de requerir modificaciones, el INTERVENTOR deberá comunicarle de manera inmediata a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda. 19.Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna. 20.Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los productos de la etapa I(debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado. 21.Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE CONSULTORIA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. 22.Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas. 23.Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONSULTOR sean iguales o superiores a las establecidas en el Anexo Técnico adjunto al proceso objeto de la presente interventoría. 24.Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al INTERVENTOR aprobar la ejecución de actividades que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del INTERVENTOR y del CONSULTOR. 25.Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto. 26.Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para iniciar la consultoría por parte del CONSULTOR. 27.Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados. 28.Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados durante la ejecución del proyecto. 29.Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONSULTOR para la ejecución del proyecto. 30.Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONSULTOR durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la ESI CUCUTA SA ESP y AL SUPERVISOR designado. 31.Poner en conocimiento de LA ESI CUCUTA SA ESP y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de Interventoría. 32.Verificar que el consultor entregue los planos definitivos. 33.Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONSULTOR cumpla con los equipos y en las

cantidades ofrecidas. 34.Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista, si se llega a requerir alguna modificación al alcance del mismo, el interventor deberá verificar que el CONSULTOR haya cumplido la formulación del presupuesto o análisis de precio unitario propuesto, que no se encuentre dentro de la lista de precios unitarios efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto. 35.Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA EIS CUCUTA SA ESP sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos (consultoría e interventoría) y que puedan implicar modificaciones a los mismos. 36.Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 37.Comprometerse con LA EIS CUCUTA SA ESP, hacer la verificación y revisión de los ajustes que haga el CONSULTOR sugeridas por los entes donde se presente el proyecto para la consecución de recursos(Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, viceministerio de Agua potable y Saneamiento Básico, entidades internacionales, etc) OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter social y ambiental con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional del Contratista. 2.Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad. 3.Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES 1.El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual: 2.Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos. 3.Elaborar junto con el CONSULTOR las actas de avance en la ejecución. 4.Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONSULTOR, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA EIS CUCUTA SA ESP y la normatividad vigente. 5.Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONSULTOR para tal efecto. 6.Verificar que el CONSULTOR cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución. 7.Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONSULTOR y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar. 8.Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONSULTOR, llevando un registro de cada una de las operaciones. 9.Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados. 10.Verificar antes de cada pago que el CONSULTOR haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la consultoría. 11.Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Será obligación de la empresa: **3.1** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **3.2** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. **3.3** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula quinta. **3.4** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **3.5** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor o interventor del contrato. **3.6** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **3.7.** Establecer el equipo de apoyo para que el contratista pueda levantar la información requerida a efectos del logro del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato con todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($56,417,900.00)**, los cuales incluyen todos los

costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, de acuerdo con los ítems, y totales presentados en la propuesta anexa al presente contrato, pagaderos así: El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente Contrato de INTERVENTORÍA será de **5 Meses**, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con la EMPRESA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula quinta. **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de este contrato expedido por el Departamento Administrativo, Financiero y Comercial con cargo a:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000407	06-jul-2022	2.3.2.02.02.-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	56,429,800.00

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato de INTERVENTORÍA será ejercida por el **SUBGERENTE**. El supervisor velara por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, quien deberá certificar la correcta ejecución del mismo y proceder a su liquidación conforme a la ley. El supervisor del contrato deberá: 1. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del presente contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 3. Practicar permanente vigilancia a los trabajos contratados. 4. Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. 5. Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes, en caso que los haya. 6. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos a LA EMPRESA. 7. Revisar y suscribir las actas derivadas de la ejecución de! contrato así como la respectiva acta de liquidación. PARÁGRAFO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte, control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al CONTRATANTE dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. 8. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista contempladas en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas

concordantes, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA : CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 5o, numeral 5, artículo 14, numeral 2 y artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la EMPRESA podrá aplicar multas del dos por mil (2X1.000) diario sobre el valor total del contrato sin sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor del mismo siempre y cuando no haya sido por fuerza mayor caso fortuito o por causas imputables a la EMPRESA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, la parte incumplida pagará a la otra, a título de Cláusula Penal Pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior, con observancia del procedimiento establecido por la empresa y una vez agotado el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del contratista y de su garante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa y escrita de la EMPRESA, sin embargo podrá subcontratar bajo su responsabilidad, el personal y los servicios que requiera para la ejecución del contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista declara que LA EMPRESA se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones u omisiones, causadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes siguiente a su terminación o en su defecto no podrá sobrepasar el término estimado de cuatro (4) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la Ley. El contratista responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa, A su vez, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, qué se entiende prestado con la sola firma del presente documento que no tiene conocimiento sobre demanda de carácter alimentario en su contra y que en caso de que llegare a conocer de una orden o solicitud cumplirá con las obligaciones de familia consagradas en la Ley 311 del 12 de agosto de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación determinadas en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA : DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por ellos conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. En consecuencia indemnizarán todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la citada información a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COSTOS:** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración y ejecución de este contrato, será asumido en su integridad por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: anexos técnicos, presupuesto, estudio de la necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, propuesta, informe de evaluación, certificado de disponibilidad presupuestal, documentos aportados por el contratista y los demás que se produzca en el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** El domicilio del contrato es la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de las respectivas pólizas, firma del acta de inicio, registro presupuestal y que se encuentre al día al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA.** El CONTRATISTA Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato resultante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única incluyendo como asegurado a LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9 y como beneficiario al MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA identificada con NIT 890.501.434 que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (1) año más

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NORMATIVIDAD: Para el presente contrato se rige por las normas de Derecho Privado y el manual de contratación de la empresa, acuerdo 000016 del 31 de agosto de 2017. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en señal de aceptación, en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a 29-jul-2022.

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE - EIS CUCUTA S.A E.S.P.
GERENCIA

UNION TEMPORAL ICC&EP 2
EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Representante legal
Contratista

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ICC&EP 2
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.617.770-0
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO
CLASE ADJUDICACIÓN:	Invitación Privada
FECHA DE INICIACIÓN:	01-agosto-2022
FECHA FINALIZACIÓN:	30-diciembre-2022
PLAZO INICIAL:	5 Meses
VALOR INICIAL:	$56,417,900.00
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente.
SUPERVISOR:	CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
CDP:	Número 00000407 expedido el 06-jul-2022

RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

En San José de Cúcuta, a los 01-ago-2022, se hicieron presentes en las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ - SUBGERENTE en calidad de Supervisor, y UNION TEMPORAL ICC&EP 2 representada legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR en calidad de Contratista del contrato de INTERVENTORÍA No. 123-2022, con Certificado de Registro Presupuestal No. Número 00000510 expedido el 01-ago-2022 para dar inicio al contrato suscrito entre las partes.

Para constancia se firma la siguiente acta por quienes intervinieron.

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

UNION TEMPORAL ICC&EP 2
R/L.EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Contratista

Proyectó aspecto jurídico: Sandra Milena Roa Castellanos
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño - Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

PROCESO CONTRACTUAL OJ-INVPRI-019-2022 Y
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 123-2022

FECHA : _____.

ASISTENTES : José Antonio Lizarazo Sarmiento - Gerente
Carlos José Ibarra Rodríguez - Supervisor
Unión Temporal ICC&EP 2 - Contratista

OBJETO: Acta final de liquidación del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022 con la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATISTA : Unión Temporal ICC&EP 2
NIT : 901.617.770-0
Representante Legal : EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR
Cedula de ciudadanía : 13.267.635

OBJETO : "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".

VALOR INICIAL	: $ 56.417.900,00
VALOR PAGADO	$ 56.417.900,00
Saldo a favor de la entidad	$ 0,00

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:

TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN : Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO : 01 de agosto de 2022
F. TERMINACIÓN PROGRAMADA : 30 de diciembre de 2022
F. TERMINACIÓN EFECTIVA : 30 de diciembre de 2022

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO Gerente General, CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ, Subgerente, en su condición de supervisor del contrato y el ingeniero señor EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR en su condición de representante legal

de Unión Temporal ICC&EP 2 Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022.

2. Que dentro de las obligaciones pactadas en el Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó la ejecución de las siguientes actividades:

> ***"Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la invitación privada, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:***
>
> ***OBLIGACIONES GENERALES***
>
> *1. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato.*
> *2. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría.*
> *3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del consultor en la ejecución del contrato y cierre y liquidación.*
> *4. Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.*
> *5. Cumplir con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.*
> *6. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de gestión social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación calificada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de incentivos, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR*
> *7. Así mismo, canalizar oportunamente hacia el CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.*
> *8. Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.*
> *9. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONSULTOR*
> *10. Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.*
> *11. Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONSULTOR del Anexo técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.*
> *12. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE.*
> *13. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.*
> *14. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.*
> *15. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual.*
> *16. LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.*
> *17. Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Si algún profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que ya esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor en máximo tres (3)*

requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato

18. Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso

19. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato.

20. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.

21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1550 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

22. Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

23. El contratista deberá mantener vinculada a su planta de personal al inicio durante la ejecución del contrato, el porcentaje de población ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, (siempre que aplique)

NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Interventor del contrato.

24. Ejecutar el plan de bioseguridad por emergencia COVID.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

a) Secuencia y duración de cada una de las actividades

b) Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.

c) La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección

d) Ruta crítica.

2. LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

3. Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes.

4. Presentar para revis[illegible] probación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo [illegible] perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la conv[illegible]a. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los cont[illegible]le prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de [illegible]egrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afilia[illegible]ago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

5. Si vencidos los plaz[illegible] la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscrip[illegible] los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la [illegible] podrá expedir la orden de inicio del contrato.

6. Para efectos de su [illegible]ción, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verifica[illegible]robará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales defin[illegible] la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos [illegible]bajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA I[illegible]ENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará [illegible]portes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el per[illegible]ropuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de [illegible]u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia d[illegible]nal profesional requeridos.

***OBLIGACIONES ADMINI[illegible]IVAS El INTERVENTOR** se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácte[illegible]nistrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:*

OBLIGACIONES PREVIAS A[illegible]CIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. Suscribir conjuntam[illegible]n la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

2. Suscribir conjuntam[illegible]n LA CONTRATANTE y el CONSULTOR el acta de inicio del contrato objeto de inte[illegible]ría.

3. Emitir la orden de in[illegible] contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello.

4. Solicitar a LA CONTR[illegible]E, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarro[illegible]cuadamente la Interventoría.

5. Establecer mecanis[illegible]les y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

6. Revisar y estudiar lo[illegible]mentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el [illegible]ito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le p[illegible]n adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTR[illegible]E las aclaraciones del caso.

7. Revisar en detalle, el [illegible]RATO DE CONSULTORIA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada [illegible]e las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR.

8. Revisar y verificar to[illegible]documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica [illegible]da para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones par[illegible]er desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando [illegible]miento al marco normativo que le pueda afectar.

9. Revisar y aprobar, p[illegible] la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de consultoría las hojas d[illegible] del equipo de trabajo presentado por el CONSULTOR, de conformidad con lo esto[illegible]o en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académi[illegible]as certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los cri[illegible] metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contra[illegible]o de Interventoría.

10. Verificar que el pers[illegible]opuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de t[illegible]o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistem[illegible]guridad Social Integral.

11. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
12. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR.
13. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
14. Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría.
15. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA
1. Cumplir y hacer cumplir del CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
2. Si el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE.
3. Programar y coordinar con el CONSULTOR y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
4. Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONSULTOR Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
5. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento.
6. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONSULTOR y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR.
7. En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de

ejecución y para el de[sarrollo] [int]erventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del [supervi]sor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el [INTERVE]NTOR dará aviso a LA EIS CUCUTA SA ESP y remitirá diligenciadas y suscrito[s] [los co]rrespondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las p[ólizas].

8. Realizar seguimiento [y mo]nitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las [condic]iones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicita[r informes], aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, [de] forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, [retra]sar o afectar la ejecución del Proyecto.

9. Acopiar de manera c[ontrolada] en medio física y magnética, la documentación producida en la ejecución del proy[ecto] de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento

10. Establecer mecanis[mos] [ágil]es y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

11. Llevar estricto cont[rol so]bre la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo d[el CONTRA]TRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para interveni[r oportu]namente frente a las solicitudes presentadas.

12. Adelantar cualquie[r otra] actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de inte[rventor]ía.

13. Estudiar las sugere[ncias], [co]nsultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto a LA E[IS CU]CUTA SA ESP para la resolución final de las mismas.

14. Estudiar, analizar, [conce]ptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticio[nes y] consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportad[as y] [do]cumentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativ[a], [jur]ídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas [al] [supe]rvisor del contrato.

15. Elaborar, revisar, su[scribir] y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

16. Elaborar actas de t[odas] [las] reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar co[pia] [de e]stas mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión.

17. Velar por el oportun[o trá]mite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en re[lación] con el desarrollo del proyecto.

18. Recomendar por es[crito] [las] acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimiz[ación] técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica.

19. Atender oportunam[ente] [las] durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVE[NTORÍ]A, las solicitudes que le formule la EIS CUCUTA SA ESP en el marco de la asistencia t[écnica] en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar c[on ocas]ión de la ejecución del proyecto.

20. Acompañar a la EIS [CUCU]TA SA ESP , en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en c[ualquie]r momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTE[RVENTO]RÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

21. Realizar todos y c[ada] [uno] de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte [el] [docu]mento que lo acredite como tal.

22. Cumplir y atende[r] [de] manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o sup[ervisor] designado.

23. Informar a la CONT[RATA]NTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte d[el] [perso]nal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, [tendi]entes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ej[ecución] del proyecto.

24. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

25. Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.

26. Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato.

27. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

28. Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

29. Exigir al CONSULTOR la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.

30. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR.

31. Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.

32. Exigir al CONTRATANTE la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.

33. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATANTE en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la incumplimiento.

34. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

35. Exigir al CONSULTOR la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.

36. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.

37. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.

38. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.

39. Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la

periodicidad que el su[illegible]r determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y c[illegible]eña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.

40. Elaborar y llevar ur[illegible]o fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la CONSULTORIA

41. Exigir al CONSUL[illegible]su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, pre[illegible]s de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, [illegible]dirlas al interior de su equipo de trabajo

42. El interventor deb[illegible]nocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y documenta[illegible]oublicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el est[illegible]tual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permane[illegible]os planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.

43. Las demás que de[illegible]rmidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la fun[illegible] Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

POSTERIOR A LA TERMIN[illegible]N DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA:

1) Elaborar y suscrib[illegible]tunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observ[illegible]s pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de qu[illegible]ere lugar a ello.

2) Elaborar y suscribir[illegible]ta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del ob[illegible]ntractual)

3) Elaborar el proyecto [illegible]a de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuc[illegible]y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrat[illegible]nsultoría y remitirla a la ESI CUCUTA SA ESP para su revisión y aprobación final junto[illegible] totalidad de los soportes.

4) Exigir y obtener del C[illegible]TOR la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

5) Garantizar el pro[illegible]de liquidación del CONSULTOR y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

***OBLIGACIONES JURÍDICA[illegible]CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones [illegible]ácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:*

1. Adoptar las medidas r[illegible]arias para que el CONSULTOR se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y [illegible]nidad.

2. Verificar y exigir que [illegible]rguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo co[illegible]ndiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del [illegible]cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que [illegible]ISULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deber[illegible]nar a la EIS CUCUTA SA ESP de este evento, con el fin de que se tomen las medidas r[illegible]vas.

3. Entregar información [illegible]EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incu[illegible]ento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que pu[illegible]onstituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pueda[illegible]r o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA.

4. En caso de cualquier [illegible]presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Sup[illegible]designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir [illegible]traso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud de[illegible]to, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULT[illegible]ún el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por lo[illegible]ntos retrasos o incumplimientos.

5. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
6. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
7. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
8. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
9. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones.

3. Que en la cláusula quinta del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó como valor del contrato y forma de pago: *": El valor del presente contrato con todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato es la suma de* ***CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($56,417,900.00),*** *los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, de acuerdo con los ítems, y totales presentados en la propuesta anexa al presente contrato, pagaderos así: El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y su aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente."*

4. Que las anteriores actividades están debidamente soportadas y consignadas en el informe de actividades remitido por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A. E.S.P., quien certifica el cumplimiento a cabalidad mediante documento anexo, el tiempo que duró la relación contractual.

5. Que en la cláusula sexta del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó un término de ejecución de **5 meses** contados a partir de la firma del acta.

6. Que consultado el SIEP del Sistema Financiero (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.		CONCEPTO	VALOR
1	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC Proceso Contractual OJ-INV	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-1 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
2	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC Proceso Contractual OJ-INV	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-2 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
3	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC Proceso Contractual OJ-INV	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-3 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
4	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC Proceso Contractual OJ-INVP	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-4 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
5	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC Proceso Contractual OJ-INVP	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y IANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-6 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$5.641.790.00
6	INTERVENTORIA INTEGRAL AMBIENTAL, SOCIAL Y JUR SELECCIÓN No OJ-INVPRI- DISEÑOS, FACTIBILIDAD TEC Proceso Contractual OJ-INVP	A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y ANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-8 022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$5.641.790.00
TOTAL PAGADO			**$56.417.900,00**
Saldo por pagar			$ 0,00
TOTAL CONTRATADO			**$56.417.900,00**

7. Que, en la cláusula vigésima quinta, se estableció la GARANTIA, "*El CONTRATISTA Con el fin de amparar los per de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrat tante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía ú luyendo como asegurado a LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890.500.529-9 y como bene al MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA identificada con NIT 890.501.434 que podrá cons : Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o gc única de cumplimiento, con los siguientes amparos:*"

Amparo	Valor a asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los Bienes o Servicios.	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (5) años más

Póliza inicial debidamente aprobada mediante Acta de aprobación de pólizas de garantía Número 00000001 del 01 de agosto de 2022.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA

Nro. 00000001 DEL 01-agosto-2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Vigencia	2022
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Número del contrato	123-2022
Fecha del contrato	29-julio-2022
Nombre contratista	UNION TEMPORAL ICC&EP 2
Tipo identificación	NIT
Número	901617770-0

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Número de póliza	460-47-994000055206
Fecha de expedición	01-agosto-2022

4. DESCRIPCIÓN DEL AMPARO DE LA PÓLIZA

Nombre garantía	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Inicio	Fin
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	5.641.790.00	29-jul-2022	29-abr-2023
Prestaciones Sociales	20%	11.283.580.00	29-jul-2022	29-dic-2025
Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	11.283.580 00	29-jul-2022	29-dic-2023

5. APROBACIÓN DE LA PÓLIZA

¿La póliza es aprobada? SI

9. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes. Además de expedirse la correspondiente certificación por parte del Contador de la CONSORCIO CANALES CÚCUTA, en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

ÍTEM	CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA	PERIODO	VALOR	OBSERVACIÓN
1.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7851041364	Septiembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 1.
	Pensión	Colpensiones, Porvenir , Protección, Colfondos		Agosto 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Agosto 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Agosto 2022	$280.000,00	
2.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7853836100	Octubre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 2
	Pensión	Colpensiones, Porvenir , Protección, Colfondos		Septiembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Septiembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Septiembre 2022	$280.000,00	
3.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7857501601	Noviembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 3
	Pensión	Colpensiones, Porvenir , Protección, Colfondos		Octubre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Octubre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Octubre 2022	$280.000,00	

4.	Salud	Nueva EPS, Sanitas S.A.	7860966001	Diciembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 4
	Pensión	Colpensiones, Protección,		Noviembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Noviembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAC		Noviembre 2022	$280.000,00	
5.	Salud	Nueva EPS, Sanitas S.A.	7863315311	Enero 2023	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la cuentas 5
	Pensión	Colpensiones, Protección,		Diciembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Diciembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAC		Diciembre 2022	$280.000,00	
6.	Salud	Nueva EPS, Sanitas S.A.	7863315311	Enero 2023	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la cuenta 6
	Pensión	Colpensiones, Protección,		Diciembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / P		Diciembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIEN		Diciembre 2022	$280.000,00	

10. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato el contratista pagó y/o la entidad descontó el monto correspondiente a los impuestos o Estampillas aplicables por ley a esta clase de contratos, como se detallan a continuación:

	Estampilla Pro Desarrollo Científico	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Tasa Pro Deporte	Pro Cultura	Pro Hospital Erasmo Meoz
1 PAGO	773830 $94.800,00	773831 189.600,00	OP 00001158 $189.640,00	OP 00001158 $94.820,00	OP 00001158 $189.640,00
2 PAGO	IM00778506 $94.800,00	400778507 189.600,00	OP 00001250 $189.640,00	OP 00001250 $94.820,00	OP 00001250 $189.640,00
3 PAGO	IM00783596 $94.800,00	400783597 189.600,00	OP 00001391 $189.640,00	OP 00001391 $94.820,00	OP 00001391 $189.640,00
4 PAGO	IM00790076 $94.800,00	400790075 189.600,00	OP 00001544 $189.640,00	OP 00001544 $94.820,00	OP 00001544 $189.640,00
5 PAGO	IM00793664 $94.800,00	400793665 189.600,00	OP 00001767 $94.820,00	OP 00001767 $47.410,00	OP 00001767 $94.820,00
6 PAGO	IM00793664 $94.800,00	400793665 189.600,00	OP 00001767 $94.820,00	OP 00001767 $47.410,00	OP 00001767 $94.820,00

* OP: Orden de pago.

11. Que en la cláusula décimo séptima del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, o en su defecto no podrá sobrepasar el término estipulado de cuatro (4) meses.

12. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales y, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

13. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor).

	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con pr entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acue criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el _____.

EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR
Unión Temporal ICC&EP 2.
Contratista

CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ
Supervisor

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE EIS CÚCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Karla Marcela Iriarte Avendaño	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Lisbeth Katherine Pacheco Sierra	Líder de Gestión Contractual	
Revisó Aspectos Financieros	Carmen Yajaira Sanchez Quiñonez	Profesional-I	
Revisó	Marlon Alberto Amaya Ibarra	Apoyo Oficina Jurídica	
Reviso Aspectos Técnicos	Jesús David González Mendoza	Ingeniero Civil Apoyo a la supervisión	
Elaboró	Nancy Carolina Peñaranda Álvarez	Abogada Externa	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EIS-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P
Av. 6 Calle 11 Piso 2 Edificio San José
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. OJ-INVPRI-019-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Estimados señores:

Los suscritos, EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR y JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES EN INGENIRÍA S.A.S (ICC INGENIERÍA S.A.S), respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
En todas las actividades del contrato.	50%	Eusebio Rafael Perez Amador
En todas las actividades del contrato.	50%	Interventoría Consultoría y Construcción en Ingenieria SAS R/L Jessica Paola Colmenares Abella

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2.

3. El objeto de la unión temporal **"INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".**

4. La duración de la unión temporal es de Cinco (5) meses y Un (1) año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la Unión temporal es _ EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.267.635 de Tibu, quien esta expresamente facultado para firmar y presenter la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la Unión temporal JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,093,737,981 de Los Patios, quien esta expresamente facultado para firmar, presenter la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respect de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor [a] EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ICC&EP2 .

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Calle 21b No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna, Barrio Blanco.
Dirección electrónica eusperez@hotmail.com; iccingenieriasas@gmail.com
Teléfono 3108826663; 3007690350

Ciudad San José de Cúcuta, N.de.S

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 13 días del mes de Julio de 2022.

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu
R/L UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L ICC INGENIERÍA SAS
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

INTERVENTORIA PTAR PIEDECUESTA - 2024

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

Cúcuta, 15 de Julio del 2024

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

PROCESO No. DP-PVC-168-2024

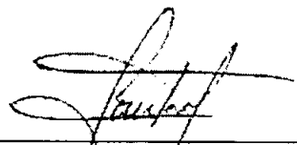
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA – SANTANDER".

PROPONENTE: EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR.

Respetados Señores:

Por medio de este documento **JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO** en mi calidad de INGENIERO CIVIL manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** una dedicación del 35% para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA PTAR EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA – SANTANDER".

Nombre del profesional **JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO**
C. C. No. 11.187.760 de Engativá
Matricula Profesional 25202-61499CND



JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO
C. C. No. 11.187.760 de Engativá

Calle 11N #5-114B/ EL BOSQUE - SECTOR NAPOLES – Celular 310-8826663 - Cúcuta
Email: eusperez@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.187.760

MORALES LONDOÑO

JAVIER ORLANDO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1972

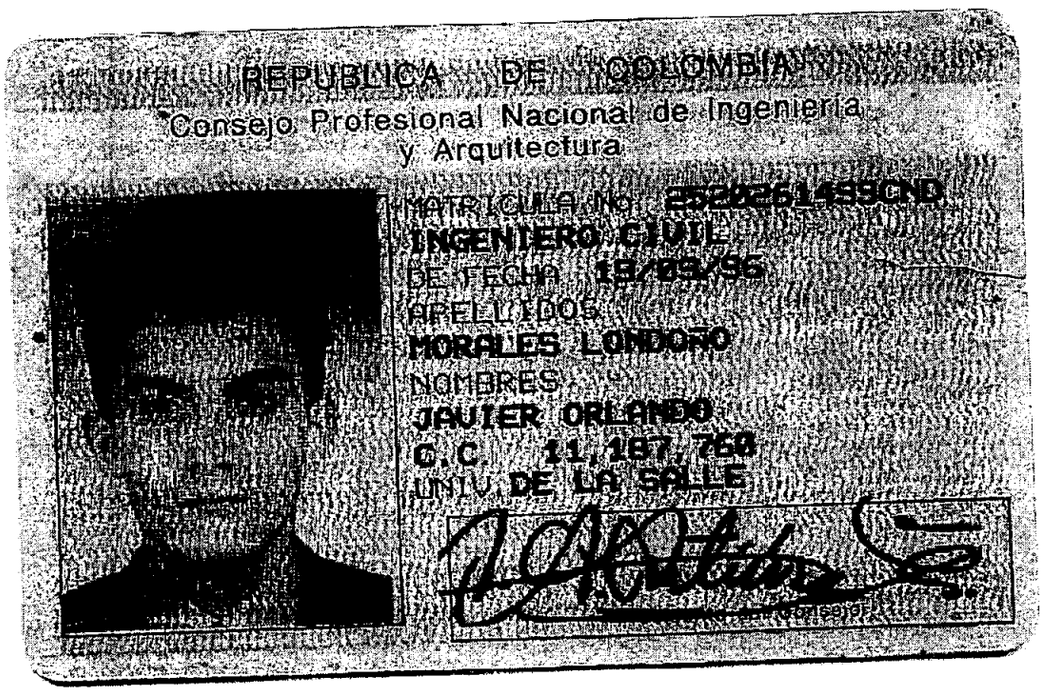
VILLETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-MAY-1991 ENGATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500112-47143941-M-0011187760-20060323 07603 06081A 02 203347825



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 2520261499CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/09/96

APELLIDOS

MORALES LONDOÑO

NOMBRES

JAVIER ORLANDO

C.C. 11.187.760

UNIV. DE LA SALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2858078

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 11187760, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-61499 desde el 19 de Septiembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 659.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

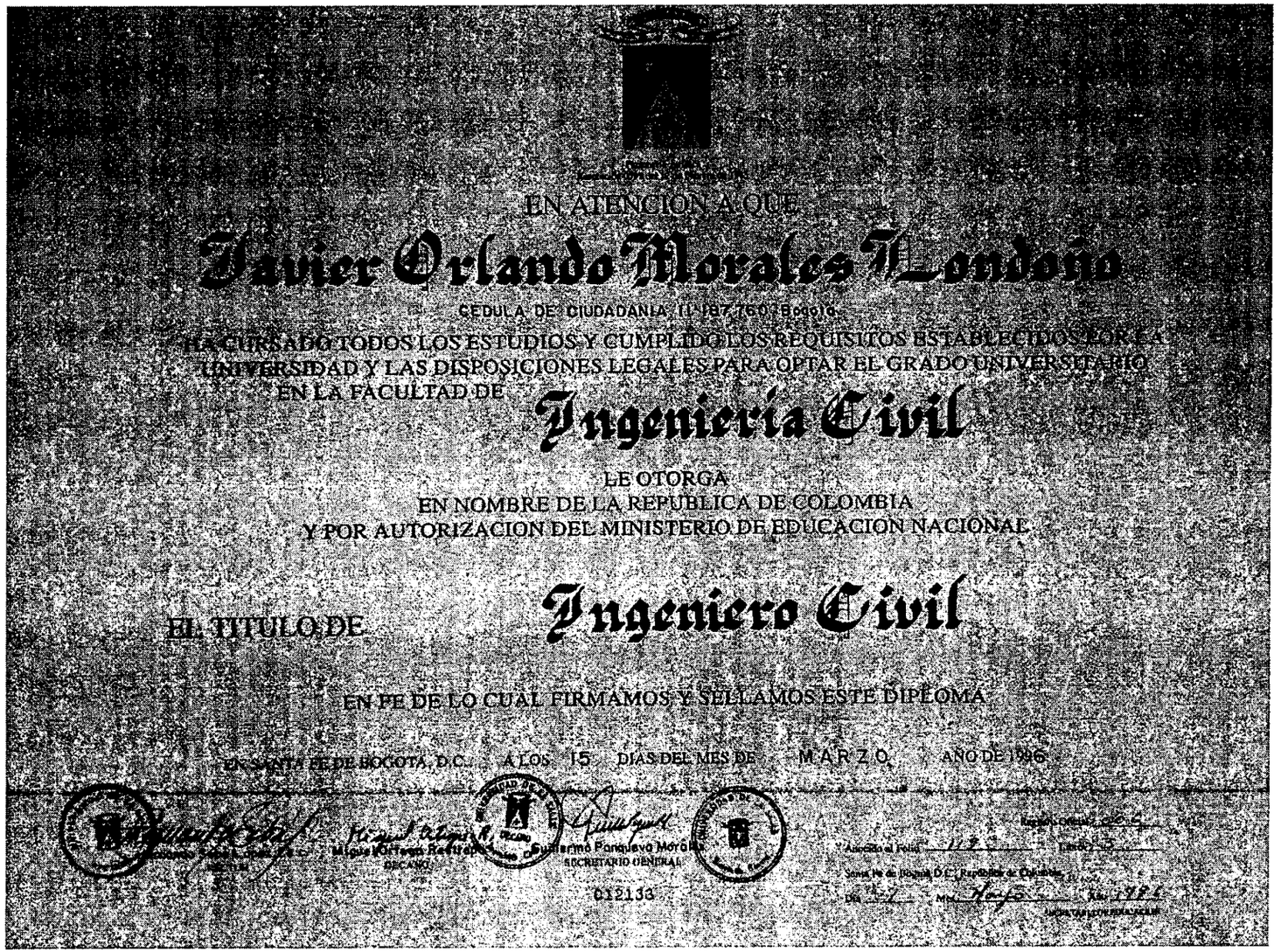
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



EN ATENCION A QUE

Javier Orlando Morales Londoño

CEDULA DE CIUDADANIA No. 137.760.860 de Ig.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C. A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO AÑO DE 1996

Miguel Ortega Restrepo
DECANO

Guillermo Pasqueva Morales
SECRETARIO GENERAL

012133

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y El Re[illegible] de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que:

Javier Orlando [illegible]

C.C. [illegible] 187, [illegible] ATIVA

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga [illegible]

los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes al presente [illegible]

Magister en Ingeniería [illegible]

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Secretario

REGISTRADO

LIBRO 10 FOLIO 43

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que el señor JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.187.760, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL el 06 de septiembre de 1997, de acuerdo al acta 443 libro 10 folio 43 de la misma fecha. El señor Morales cursó su maestría con énfasis en INGENIERÍA ESTRUCTURAL. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL
Jefe
Oficina de Registro

Bogotá, 17 de septiembre de 2014
N. Calderón.

Dirección de Admisiones y Registro
Calle 18 A No. 0 - 33 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://registro.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co

UNION TEMPORAL ICC&EP 2

CERTIFICACIÓN

Que **JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO**, identificada con C.C. 11.187.760 de Engativa. Laboro en la empresa en el cargo de ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, en el siguiente contrato:

Objeto del contrato: "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL RPOCESO DE SELECCIÓN No. OJINVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARAILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE – CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 005-2015-00591 DEL JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".

FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A E.S.P
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2.
CARGO DESEMPEÑADO:	Especialista Estructural
% DEDICACIÓN:	35%
VALOR	$ 56.417.900

Se expide a los 26 días del mes de enero del 2023.

Cordialmente,

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Representante legal
Ing. Civil
TP. 25202- 36173 NTS.
CC. 13.267.635 de Tibú.

Calle 11N #5-114B/ EL BOSQUE - SECTOR NAPOLES Celular 310-8826663 - Cúcuta
Email: eusperez@hotmail.com

UNION TEMPORAL ICC&EP 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE UNION TEMPORAL ICC&EP 2 Y JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO

Entre los suscritos **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADROR** identificado con la Cédula de Ciudadanía 13.267.635 Expedida En Tibu, quien actúa en representación de la UNION TEMPORAL ICC&EP 2 identificada con Nit 901.617.770-0 y quien en adelante de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía 11.187.760 de Engativa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo contenido se define en las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO. EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios profesionales como **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** del Contrato de CONSULTORIA, "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL RPOCESO DE SELECCIÓN No. OJINVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARAILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE – CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 005-2015-00591 DEL JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO". el contrato se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El alcance de las actividades técnicas del contrato de Consultoría se presenta en el Anexo 1 que forma parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Este Contrato tendrá LA REVISIÓN Y CONTROL del CONTRATANTE, quien se encargará de la revisión de los trabajos realizados para el proyecto y a su vez dará aprobación y visto bueno de la cuenta de cobro y/o factura. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Desarrollar las actividades del objeto del presente contrato, con la mayor idoneidad y celeridad posible; b) Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos encomendados; c) Estar afiliado y pagar los valores derivados de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, bajo la modalidad de trabajador independiente; d) Estar afiliado y pagar el valor derivado de la afiliación a la ARL; e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; f) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta el contratante; g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; h)Radicar las facturas de cobro o cuentas de cobro por actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos; i) Pagar a su los impuestos nacionales y municipales que le correspondan; j) Supervisar las labores desarrolladas por el personal que **EL CONTRATANTE** ponga bajo su subordinación, con el fin de que cumpla con el objeto contractual; k) Modificar, corregir y complementar sus informes técnicos de acuerdo con las observaciones del **CONTRATANTE;** l) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del presente contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del contrato **EL CONTRATANTE** se obliga a: a)Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de FORMA DE PAGO, las facturas y/o cuentas de cobro causadas y presentadas por el **CONTRATISTA;** b) Suministrar de manera oportuna la información y la logística necesaria para la debida ejecución del objeto contractual; c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato; d) Informar al **CONTRATISTA** sobre sus obligaciones en el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto contractual. **CUARTA. DURACIÓN O PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será inicialmente de cinco (05) meses, contados a partir del primero (01) de Agosto del 2022. **QUINTA. PRECIO.** El valor del contrato será la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5'.000.000.oo). SEXTA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado en su totalidad una vez se reciba del **CONTRATISTA:** a) La constancia del pago de los aportes a Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL; b) La entrega a satisfacción del **CONTRATANTE** del informe de las actividades realizadas; c) La factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con copia del Registro Único Tributario. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE** supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA. OCTAVA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE.** Será propiedad exclusiva del **CONTRATANTE** la información que se derive de los servicios prestado por el

CONTRATISTA. Los trabajos ejecutados en el desarrollo de los servicios contratados quedarán de propiedad del **CONTRATANTE** una vez finalizado el contrato por cualquier causa y ésta los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades empresariales. Los derechos patrimoniales de los derechos de autor que se generen por el desarrollo de software o programas de computación por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de EL **CONTRATANTE. DÉCIMA. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** será el responsable y mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, por cualquier concepto frente a acciones, reclamaciones, demandas de cualquier naturaleza, costos o pagos de perjuicios que se puedan presentar con ocasión de la ejecución del contrato. Si en cualquiera de los eventos previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que por tal motivo se ocasionen. Si no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por la causales del ley y además por: a) El mutuo acuerdo entre las partes; b) Aviso escrito o verbal de una de las partes a la otra, en cualquier tiempo y sin lugar a indemnización; c) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de las partes; d) Unilateralmente por el **CONTRATANTE** ante la cesión o subcontratación total o parcial del contrato por **El CONTRATISTA** sin la autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE** o ante la no ejecución o rechazo injustificado de las actividades asignadas. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA CUARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Constitución Política y en la Ley. **DECIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna ente el **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este utiliza en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEXTA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA** asumirá a su costa todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana. **DECIMA SEPTIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual en la Dirección: Calle 11N # 5-11B El Bosque – Sector Nápoles, Cúcuta- Norte De Santander Móvil: 3108826663 Correo Electrónico eusperez@hotmail.com Para Constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Cúcuta, a los primeros (01) días del mes de agosto del 2022.

EL CONTRATANTE

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
R/L UNION TEMPORAL ICC&EP2
CONTRATANTE

CONTRATISTA

JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2858284

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAVIER ORLANDO MORALES LONDOÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 11187760, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-61499 desde el 19 de Septiembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 659.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 123-2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. Y UNION TEMPORAL ICC&EP 2.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con NIT N° 13469777, en su condición de GERENTE de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P."** identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y, de la otra, **UNION TEMPORAL ICC&EP 2 identificada con el NIT número 901,617,770-0, representada legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13,267,635**, quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de INTERVENTORÍA consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO. **CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las que se encuentran en los documentos anexos y especificaciones técnicas, además de las que se desprendan de los documentos Contractuales. En todo caso, se deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que se ejecute. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1.Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato. 2.Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría. 3.Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del consultor en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación. 4.Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato. 5.Cumplir con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente. 6.Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de gestión social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR. 7.Así mismo, canalizará oportunamente hacia el CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 8.Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente. 9.Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONSULTOR 10.Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 11.Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONSULTOR del Anexó técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría. 12.Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE. 13.Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 14.Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 15.Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual. 16.LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente. 17.Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos

requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor en máximo tres (3) requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato 18.Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso 19.Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato. 20.Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato. 21.Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1550 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 22.Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 23.El contratista deberá mantener vinculada a su planta de personal al inicio durante la ejecución del contrato, el porcentaje de población ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, (siempre que aplique) NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Interventor del contrato. 24.Ejecutar el plan de bioseguridad por emergencia COVID. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO 1.Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo: a)Secuencia y duración de cada una de las actividades b)Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. c)La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección d)Ruta crítica. 2.LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades. 3.Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes. 4.Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. 5.Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato. 6.Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativo

con el fin de cumplir con el objeto contractual: OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 1.Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 2.Suscribir conjuntamente con LA CONTRATANTE y el CONSULTOR el acta de inicio del contrato objeto de interventoría. 3.Emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello. 4.Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. 5.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 6.Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso. 7.Revisar en detalle, el CONTRATO DE CONSULTORIA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR. 8.Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar. 9.Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de consultoría las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONSULTOR, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. 10.Verificar que el personal propuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. 11.Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE. 12.Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR. 13.Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto. 14.Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría. 15.Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA 1.Cumplir y hacer cumplir del CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. 2.Si el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE. 3.Programar y coordinar con el CONSULTOR y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 4.Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONSULTOR Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello. 5.Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento. 6.Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y

liquidación del CONSULTOR y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR. 7.En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA EIS CUCUTA SA ESP y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas. 8.Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto. 9.Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento. 10.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo. 11.Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 12.Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría. 13.Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto a LA EIS CUCUTA SA ESP para la resolución final de las mismas. 14.Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato. 15.Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 16.Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión. 17.Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto. 18.Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica. 19.Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la EIS CUCUTA SA ESP en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto. 20.Acompañar a la EIS CUCUTA SA ESP , en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar. 21.Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal. 22.Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o supervisor designado. 23.Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto. 24.Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 25.Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría. 26.Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato. 27.Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. 28.Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

29.Exigir al CONSULTOR la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios. 30.Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR. 31.Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. 32.Exigir al CONTRATANTE la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas. 33.Cumplir y hacer cumplir al CONTRATANTE en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento. 34.Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 35.Exigir al CONSULTOR la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema. 36.Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente. 37.Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar. 38.Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido. 39.Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital. 40.Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la CONSULTORIA 41.Exigir al CONSULTOR y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo 42.El interventor deberá conocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros. 43.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere. POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA: 1)Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de que hubiere lugar a ello. 2)Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual) 3)Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuarenta y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato de consultoria y remitirla a la ESI CUCUTA SA ESP para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. 4)Exigir y obtener del CONSULTOR la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 5)Garantizar el proceso de liquidación del CONSULTOR y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA. OBLIGACIONES JURÍDICAS El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Adoptar las medidas necesarias para que el CONSULTOR se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad. 2.Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONSULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP de este

evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas. 3.Entregar información a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA. 4.En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos. 5.Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual. 6.Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. 7.Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen. 8.Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 9.Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la EIS CUCUTA SA ESP y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la ESI CUCUTA SA ESP 10.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere. OBLIGACIONES TECNICAS El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato CONSULTORIA objeto de esta), la localización en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención. 2.Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato. 3.Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONSULTOR cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. 4.Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONSULTOR de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo del proceso objeto de la presente interventoría. 5.Verificar que el CONSULTOR cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la EIS CUCUTA SA ESP, para su evaluación y aprobación. Para tal efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto. 6.Revisar y aprobar el resultado de los productos realizados por el CONTRATO, antes del vencimiento del plazo , para la posterior verificación por parte de LA EIS CUCUTA SA ESP. 7.Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONSULTOR. 8.Verificar el cumplimiento del CONSULTOR, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de su naturaleza, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, licencia de construcción, entre otros (si aplica). 9.firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión. De igual forma, en el marco de la anterior normativa, será obligación de la interventoría adelantar, en caso de que aplique, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado esta actividad. 10.Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto. 11.Emitir los conceptos que LA CONTRATANTE, solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido. 12.Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por LA EIS CUCUTA SA ESP a través del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta,

porque en ese momento la responsabilidad del diseñador pasa a ser de LA INTERVENTORÍA. 13.Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los productos de la etapa I, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional. 14.Velar por el cumplimiento por parte del CONSULTOR de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute. 15.Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORIA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONSULTOR. 16.Evaluar y aprobar el cronograma presentado por el contratista de la consultoria solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a los mismos; requerir al CONSULTOR que explique las desviaciones del cronograma que se generen y promover conjuntamente medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión, sin perjuicio de las facultades que a LA EIS CUCUTA SA ESP le corresponden. 17.Promover con el CONSULTOR la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes. 18.Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE CONSULTORIA. En caso de requerir modificaciones, el INTERVENTOR deberá comunicarle de manera inmediata a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda. 19.Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna. 20.Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los productos de la etapa I(debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado. 21.Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE CONSULTORIA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. 22.Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas. 23.Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONSULTOR sean iguales o superiores a las establecidas en el Anexo Técnico adjunto al proceso objeto de la presente interventoría. 24.Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al INTERVENTOR aprobar la ejecución de actividades que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del INTERVENTOR y del CONSULTOR. 25.Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto. 26.Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para iniciar la consultoría por parte del CONSULTOR. 27.Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados. 28.Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados durante la ejecución del proyecto. 29.Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONSULTOR para la ejecución del proyecto. 30.Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONSULTOR durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la ESI CUCUTA SA ESP y AL SUPERVISOR designado. 31.Poner en conocimiento de LA ESI CUCUTA SA ESP y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de Interventoría. 32.Verificar que el consultor entregue los planos definitivos. 33.Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONSULTOR cumpla con los equipos y en las

cantidades ofrecidas. 34.Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista, si se llega a requerir alguna modificación al alcance del mismo, el interventor deberá verificar que el CONSULTOR haya cumplido la formulación del presupuesto o análisis de precio unitario propuesto, que no se encuentre dentro de la lista de precios unitarios efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto. 35.Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA EIS CUCUTA SA ESP sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos (consultoría e interventoría) y que puedan implicar modificaciones a los mismos. 36.Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 37.Comprometerse con LA EIS CUCUTA SA ESP, hacer la verificación y revisión de los ajustes que haga el CONSULTOR sugeridas por los entes donde se presente el proyecto para la consecución de recursos(Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, viceministerio de Agua potable y Saneamiento Básico, entidades internacionales, etc) OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter social y ambiental con el fin de cumplir con el objeto contractual: 1.Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional del Contratista. 2.Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad. 3.Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES 1.El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual: 2.Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos. 3.Elaborar junto con el CONSULTOR las actas de avance en la ejecución. 4.Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONSULTOR, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA EIS CUCUTA SA ESP y la normatividad vigente. 5.Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONSULTOR para tal efecto. 6.Verificar que el CONSULTOR cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución. 7.Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONSULTOR y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar. 8.Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONSULTOR, llevando un registro de cada una de las operaciones. 9.Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados. 10.Verificar antes de cada pago que el CONSULTOR haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la consultoría. 11.Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Será obligación de la empresa: **3.1** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **3.2** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. **3.3** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula quinta. **3.4** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **3.5** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor o interventor del contrato. **3.6** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **3.7.** Establecer el equipo de apoyo para que el contratista pueda levantar la información requerida a efectos del logro del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato con todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($56,417,900.00)**, los cuales incluyen todos los

costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, de acuerdo con los ítems, y totales presentados en la propuesta anexa al presente contrato, pagaderos así: El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente Contrato de INTERVENTORÍA será de **5 Meses**, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con la EMPRESA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula quinta. **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de este contrato expedido por el Departamento Administrativo, Financiero y Comercial con cargo a:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000407	06-jul-2022	2.3.2.02.02.-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	56,429,800.00

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato de INTERVENTORÍA será ejercida por el **SUBGERENTE**. El supervisor velara por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, quien deberá certificar la correcta ejecución del mismo y proceder a su liquidación conforme a la ley. El supervisor del contrato deberá: 1. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del presente contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 3. Practicar permanente vigilancia a los trabajos contratados. 4. Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. 5. Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes, en caso que los haya. 6. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos a LA EMPRESA. 7. Revisar y suscribir las actas derivadas de la ejecución de! contrato así como la respectiva acta de liquidación. PARÁGRAFO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte, control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al CONTRATANTE dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. 8. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista contempladas en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas

concordantes, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA : CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 5o, numeral 5, artículo 14, numeral 2 y artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la EMPRESA podrá aplicar multas del dos por mil (2X1.000) diario sobre el valor total del contrato sin sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor del mismo siempre y cuando no haya sido por fuerza mayor caso fortuito o por causas imputables a la EMPRESA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, la parte incumplida pagará a la otra, a título de Cláusula Penal Pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior, con observancia del procedimiento establecido por la empresa y una vez agotado el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del contratista y de su garante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa y escrita de la EMPRESA, sin embargo podrá subcontratar bajo su responsabilidad, el personal y los servicios que requiera para la ejecución del contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista declara que LA EMPRESA se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones u omisiones, causadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes siguiente a su terminación o en su defecto no podrá sobrepasar el término estimado de cuatro (4) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la Ley. El contratista responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa, A su vez, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, qué se entiende prestado con la sola firma del presente documento que no tiene conocimiento sobre demanda de carácter alimentario en su contra y que en caso de que llegare a conocer de una orden o solicitud cumplirá con las obligaciones de familia consagradas en la Ley 311 del 12 de agosto de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación determinadas en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA : DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por ellos conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. En consecuencia indemnizarán todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la citada información a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COSTOS:** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración y ejecución de este contrato, será asumido en su integridad por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: anexos técnicos, presupuesto, estudio de la necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, propuesta, informe de evaluación, certificado de disponibilidad presupuestal, documentos aportados por el contratista y los demás que se produzca en el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** El domicilio del contrato es la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de las respectivas pólizas, firma del acta de inicio, registro presupuestal y que se encuentre al día al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA.** El CONTRATISTA Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato resultante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única incluyendo como asegurado a LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9 y como beneficiario al MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA identificada con NIT 890.501.434 que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (1) año más

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NORMATIVIDAD: Para el presente contrato se rige por las normas de Derecho Privado y el manual de contratación de la empresa, acuerdo 000016 del 31 de agosto de 2017. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en señal de aceptación, en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a 29-jul-2022.

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE - EIS CUCUTA S.A E.S.P.
GERENCIA

UNION TEMPORAL ICC&EP 2
EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Representante legal
Contratista

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Lider en Contratación

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ICC&EP 2
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.617.770-0
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO
CLASE ADJUDICACIÓN:	Invitación Privada
FECHA DE INICIACIÓN:	01-agosto-2022
FECHA FINALIZACIÓN:	30-diciembre-2022
PLAZO INICIAL:	5 Meses
VALOR INICIAL:	$56,417,900.00
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago. n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y s aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente.
SUPERVISOR:	CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
CDP:	Número 00000407 expedido el 06-jul-2022

RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

En San José de Cúcuta, a los 01-ago-2022, se hicieron presentes en las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ - SUBGERENTE en calidad de Supervisor, y UNION TEMPORAL ICC&EP 2 representada legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR en calidad de Contratista del contrato de INTERVENTORÍA No. 123-2022, con Certificado de Registro Presupuestal No. Número 00000510 expedido el 01-ago-2022 para dar inicio al contrato suscrito entre las partes.

Para constancia se firma la siguiente acta por quienes intervinieron.

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

UNION TEMPORAL ICC&EP 2
R/L.EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Contratista

Proyectó aspecto jurídico: Sandra Milena Roa Castellanos
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Aprobó: Karla Marcela Iriarte Avendaño - Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

PROCESO CONTRACTUAL OJ-INVPRI-019-2022 Y
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 123-2022

FECHA : 23 DIC. 2022.

ASISTENTES : José Antonio Lizarazo Sarmiento - Gerente
Carlos José Ibarra Rodríguez - Supervisor
Unión Temporal ICC&EP 2 - Contratista

OBJETO: Acta final de liquidación del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022 con la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATISTA : Unión Temporal ICC&EP 2
NIT : 901.617.770-0
Representante Legal : EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR
Cedula de ciudadanía : 13.267.635

OBJETO : "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".

VALOR INICIAL	: $ 56.417.900,00
VALOR PAGADO	$ 56.417.900,00
Saldo a favor de la entidad	$ 0,00

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:

TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN : Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO : 01 de agosto de 2022
F. TERMINACIÓN PROGRAMADA : 30 de diciembre de 2022
F. TERMINACIÓN EFECTIVA : 30 de diciembre de 2022

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO Gerente General, CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ, Subgerente, en su condición de supervisor del contrato y el ingeniero señor EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR en su condición de representante legal

de Unión Temporal ICC&EP 2, Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022.

2. Que dentro de las obligaciones pactadas en el Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó la ejecución de las siguientes actividades:

> ***"Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la invitación privada, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:***
>
> *OBLIGACIONES GENERALES.*
> *1. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato.*
> *2. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría.*
> *3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del consultor en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación.*
> *4. Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.*
> *5. Cumplir con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.*
> *6. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de gestión social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicaciones, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR.*
> *7. Así mismo, canalizará oportunamente hacia el CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.*
> *8. Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.*
> *9. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONSULTOR*
> *10. Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.*
> *11. Asegurar en la elaboración de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONSULTOR del Anexo técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.*
> *12. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y con LA CONTRATANTE.*
> *13. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.*
> *14. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.*
> *15. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual.*
> *16. LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.*
> *17. Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor en máximo tres (3)*

requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato

18. Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso

19. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato.

20. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.

21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1550 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

22. Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

23. El contratista deberá mantener vinculada a su planta de personal al inicio durante la ejecución del contrato, el porcentaje de población ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, (siempre que aplique)

NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Interventor del contrato.

24. Ejecutar el plan de bioseguridad por emergencia COVID.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar a la supervisión del contrato, los Programas detallados para la ejecución (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), para su revisión y aprobación. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación para cada una de las etapas, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

a) Secuencia y duración de cada una de las actividades

b) Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.

c) La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección

d) Ruta crítica.

2. LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

3. Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes.

4. Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

5. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

6. Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.

***OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:*

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

2. Suscribir conjuntamente con LA CONTRATANTE y el CONSULTOR el acta de inicio del contrato objeto de interventoría.

3. Emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello.

4. Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.

5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

6. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso.

7. Revisar en detalle, el CONTRATO DE CONSULTORIA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONSULTOR.

8. Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.

9. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de consultoría las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONSULTOR, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.

10. Verificar que el personal propuesto por el CONSULTOR se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

11. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONSULTOR se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
12. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de consultoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONSULTOR.
13. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
14. Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría.
15. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA
1. Cumplir y hacer cumplir del CONSULTOR durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
2. Sí el CONSULTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE.
3. Programar y coordinar con el CONSULTOR y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
4. Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONSULTOR Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas) en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
5. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento.
6. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONSULTOR y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONSULTOR.
7. En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de

ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA EIS CUCUTA SA ESP y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas.

8. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.

9. Acopiar de manera ordenada en medio física y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento

10. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

11. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONSULTOR, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

12. Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría.

13. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONSULTOR y emitir un concepto a LA EIS CUCUTA SA ESP para la resolución final de las mismas.

14. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONSULTOR. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

15. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

16. Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión.

17. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

18. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica.

19. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la EIS CUCUTA SA ESP en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

20. Acompañar a la EIS CUCUTA SA ESP , en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

21. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.

22. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o supervisor designado.

23. Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONSULTOR, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.

24. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

25. Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.

26. Exigir al CONSULTOR la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato.

27. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

28. Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.

29. Exigir al CONSULTOR la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.

30. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONSULTOR.

31. Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.

32. Exigir al CONTRATANTE la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.

33. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATANTE en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la incumplimiento.

34. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

35. Exigir al CONSULTOR la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.

36. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.

37. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.

38. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.

39. Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la

periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.

40. Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la CONSULTORIA

41. Exigir al CONSULTOR y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo

42. El interventor deberá conocer el proyecto objeto de intervención, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.

43. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA:

1) Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de que hubiere lugar a ello.

2) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual)

3) Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuarenta y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato de consultoría y remitirla a la ESI CUCUTA SA ESP para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

4) Exigir y obtener del CONSULTOR la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

5) Garantizar el proceso de liquidación del CONSULTOR y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

***OBLIGACIONES JURÍDICAS** EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:*

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONSULTOR se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONSULTOR los requerimientos del caso cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONSULTOR no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA debera informar a la EIS CUCUTA SA ESP de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.

3. Entregar información a la EIS CUCUTA SA ESP y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA.

4. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONSULTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.

5. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
6. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
7. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
8. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
9. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones.

3. Que en la cláusula quinta del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó como valor del contrato y forma de pago: *": El valor del presente contrato con todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato es la suma de* ***CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($56,417,900.00),*** *los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, de acuerdo con los ítems, y totales presentados en la propuesta anexa al presente contrato, pagaderos así: El contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, hasta un noventa (90%) por ciento previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y el diez (10%) por ciento finales a la terminación y liquidación del contrato de obra, una vez se presente informe final de actividades en relación a la ejecución y desarrollo de las obras. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad realizará los desembolsos, sujeto a la disponibilidad que halla en las cuentas donde se manejan los recursos. Cada uno de los pagos se debe realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Interventor e) Acta de pago n Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y su aprobación y demás requisitos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente."*

4. Que las anteriores actividades están debidamente soportadas y consignadas en el informe de actividades remitido por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A. E.S.P., quien certifica el cumplimiento a cabalidad mediante documento anexo, el tiempo que duró la relación contractual.

5. Que en la cláusula sexta del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó un término de ejecución de **5 meses** contados a partir de la firma del acta.

6. Que consultado el SIEP del Sistema Financiero (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	CONCEPTO	VALOR
1	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-1 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
2	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-2 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
3	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-3 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
4	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-4 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$11.283.580.00
5	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-6 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$5.641.790.00
6	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIF2. FACTURA ELECTRÓNICA FE-8 Proceso Contractual OJ-INVPRI-015-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022	$5.641.790.00
TOTAL PAGADO		**$56.417.900,00**
Saldo por pagar		$ 0,00
TOTAL CONTRATADO		**$56.417.900,00**

7. Que, en la cláusula vigésimo quinta, se estableció la GARANTIA, "*El CONTRATISTA Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato resultante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única incluyendo como asegurado a LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890.500.529-9 y como beneficiario al MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA identificada con NIT 890.501.434 que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:*"

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (5) años más

Póliza inicial debidamente aprobada mediante Acta de aprobación de pólizas de garantía Número 00000001 del 01 de agosto de 2022.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA

Nro. 00000001 DEL 01-agosto-2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
Vigencia	2022
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Número del contrato	123-2022
Fecha del contrato	29-julio-2022
Nombre contratista	UNION TEMPORAL ICC&EP 2
Tipo identificación	NIT
Número	901617770-0

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	
Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Número de póliza	460-47-994000055208
Fecha de expedición	01-agosto-2022

4. DESCRIPCIÓN DEL AMPARO DE LA PÓLIZA

Nombre garantía	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Inicio	Fin
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	5.641,790.00	29-jul-2022	29-abr-2023
Prestaciones Sociales	20%	11,283,580.00	29-jul-2022	29-dic-2025
Calidad de los Bienes o Servicios.	20%	11,283,580.00	29-jul-2022	29-dic-2023

5. APROBACIÓN DE LA PÓLIZA

¿La póliza es aprobada? SI

9. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes. Además de expedirse la correspondiente certificación por parte del Contador de la CONSORCIO CANALES CÚCUTA, en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

ÍTEM	CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA	PERIODO	VALOR	OBSERVACIÓN
1.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7851041364	Septiembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 1.
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Agosto 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Agosto 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Agosto 2022	$280.000,00	
2.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7853836100	Octubre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 2
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Septiembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA		Septiembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Septiembre 2022	$280.000,00	
3.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7857501601	Noviembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 3
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Octubre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Octubre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Octubre 2022	$280.000,00	

4.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A	7860966001	Diciembre 2022	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la Cuenta 4
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Noviembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Noviembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Noviembre 2022	$280.000,00	
5.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A	7863315311	Enero 2023	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la cuentas 5
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Diciembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Diciembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Diciembre 2022	$280.000,00	
6.	Salud	Nueva EPS, Compensar, Sanitas S.A.	7863315311	Enero 2023	$280.000,00	La seguridad social corresponde a la cuenta 6
	Pensión	Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos		Diciembre 2022	$1.120.000,00	
	ARL	ARL SURA / POSITIVA		Diciembre 2022	$487.200,00	
	C.C.F.	COMFAORIENTE		Diciembre 2022	$280.000,00	

10. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato el contratista pagó y/o la entidad descontó el monto correspondiente a los impuestos o Estampillas aplicables por ley a esta clase de contratos, como se detallan a continuación:

	Estampilla Pro Desarrollo Científico	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Tasa Pro Deporte	Pro Cultura	Pro Hospital Erasmo Meoz
1 PAGO	773830 $94.800,00	773831 $189.600,00	OP 00001158 $189.640,00	OP 00001158 $94.820,00	OP 00001158 $189.640,00
2 PAGO	IM00778506 $94.800,00	IM00778507 $189.600,00	OP 00001250 $189.640,00	OP 00001250 $94.820,00	OP 00001250 $189.640,00
3 PAGO	IM00783596 $94.800,00	IM00783597 $189.600,00	OP 00001391 $189.640,00	OP 00001391 $94.820,00	OP 00001391 $189.640,00
4 PAGO	IM00790076 $94.800,00	IM00790075 $189.600,00	OP 00001544 $189.640,00	OP 00001544 $94.820,00	OP 00001544 $189.640,00
5 PAGO	IM00793654 $94.800,00	IM00793665 $189.600,00	OP 00001767 $94.820,00	OP 00001767 $47.410,00	OP 00001767 $94.820,00
6 PAGO	IM00793664 $94.800,00	IM00793665 $189.600,00	OP 00001767 $94.820,00	OP 00001767 $47.410,00	OP 00001767 $94.820,00

* OP: Orden de pago.

11. Que en la cláusula decimo séptima del Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, se pactó la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, o en su defecto no podrá sobrepasar el término estimado de cuatro (4) meses.

12. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Proceso Contractual OJ-INVPRI-019-2022 y Contrato de Interventoría 123-2022, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales y, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

13. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor).

	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los criterios establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el 29 DIC 2021.

EUSEBIO RAFAEL PÉREZ AMADOR
Unión Temporal ICC&EP 2.
Contratista

CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ
Supervisor

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE EIS CÚCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Karla Marcela Iriarte Avendaño	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Lisbeth Katherine Pacheco Sierra	Líder de Gestión Contractual	
Revisó Aspectos Financieros	Carmen Yajaira Sánchez Quiñonez	Profesional-I	
Revisó	Marlon Alberto Amaya Ibarra	Apoyo Oficina jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos	Jesús David Gonzalez Mendoza	Ingeniero Civil Apoyo a la supervisión	
Elaboró	Nancy Carolina Peñaranda Álvarez	Abogada Externa	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EIS-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P
Av. 6 Calle 11 Piso 2 Edificio San José
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. OJ-INVPRI-019-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Estimados señores:

Los suscritos, EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR y JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES EN INGENIRÍA S.A.S (ICC INGENIERÍA S.A.S), respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
En todas las actividades del contrato.	50%	Eusebio Rafael Perez Amador
En todas las actividades del contrato.	50%	Interventoría Consultoría y Construcción en Ingenieria SAS R/L Jessica Paola Colmenares Abella

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2.

3. El objeto de la unión temporal **"INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No OJ-INVPRI-015-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA, TARIFARIA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE RICAURTE - CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA NO 005-2015-00591 DEL JUZGADO 5O ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y CENTRO POBLADO EL SUSPIRO, CORREGIMIENTO DE PALMARITO".**

4. La duración de la unión temporal es de Cinco (5) meses y Un (1) año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la Unión temporal es _ EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.267.635 de Tibu, quien esta expresamente facultado para firmar y presenter la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la Unión temporal JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.737.981 de Los Patios, quien esta expresamente facultado para firmar, presenter la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respect de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor [a] EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ICC&EP2 .

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Calle 21b No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna, Barrio Blanco,
Dirección electrónica eusperez@hotmail.com; iccingenieriasas@gmail.com
Teléfono 3108826663; 3007690350

Ciudad San José de Cúcuta, N.de.S

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 13 días del mes de Julio de 2022.

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu
R/L UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL ICC&EP 2
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu
Calle 21B No. 1-25 Conjunto Residencial Gira Luna
eusperez@hotmail.com

JESSICA PAOLA COLMENARES ABELLA
C.C. 1.093.737.981 de Los Patios
R/L ICC INGENIERÍA SAS
Av. 18E 4N-94 Oficina 101 Urbanización Playa Hermosa, Edificio Sidón
iccingenieriasas@gmail.com